BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

# CIRCULACIÓN MONETARIA

**-Última comunicación incorporada: "A" 7498-**

## Texto ordenado al 29/04/2022

BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

| B.C.R.A. | TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE<br>“CIRCULACIÓN MONETARIA” |
|---|---|

-Índice-

Sección 1. Billetes y monedas en circulación.

1.1. Línea monetaria Peso.
1.2. Billetes.
1.3. Monedas.

Sección 2. Imitación de valores monetarios y alteración de billetes y monedas.

2.1. Prohibiciones.
2.2. Retiro de circulación.
2.3. Billetes no canjeables (sin valor, entintados o adulterados).
2.4. Excepciones para el canje.

Sección 3. Servicios de cambio de numerario al público (billetes y monedas) y canje de billetes y monedas deteriorados, con falla de impresión o entintados.

3.1. Cambio de numerario.
3.2. Canje de billetes deteriorados.
3.3. Canje de billetes con falla de impresión.
3.4. Canje de billetes entintados.
3.5. Billetes sin valor.
3.6. Facultades del BCRA.

Sección 4. Tratamiento de billetes presuntamente falsos y sin valor.

4.1. Alcance.
4.2. Aplicativo “Registro de Numerario Apócrifo”.

Sección 5. Procedimientos para la depuración del efectivo.

5.1. Disposiciones generales.
5.2. Entidades comprendidas en la zona céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5.3. Entidades comprendidas dentro de las zonas de influencia de los Tesoros Regionales y Agencias.
5.4. Entidades que no poseen casas instaladas en la zona céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las zonas de influencia de los Tesoros Regionales o Agencias.
5.5. Instrucciones para el uso de las fórmulas a utilizar.
5.6. Instructivo para la utilización del Sistema de Compensación Interbancaria de Billetes.

Sección 6. Distribución de monedas en el interior del país.

6.1. Envíos sin cargo.

Sección 7. Emisiones conmemorativas.

7.1. I Serie Iberoamericana "V Centenario del Descubrimiento de América".
7.2. "Convención Constituyente de 1994, reformadora de la Constitución Nacional".
7.3. II Serie Iberoamericana "Animales autóctonos en peligro de extinción".
7.4. "50° Aniversario de la Organización de las Naciones Unidas".
7.5. "50° Aniversario de la creación de UNICEF" (Fondo de las Naciones Unidas para los Niños).
7.6. "50° Aniversario de la Ley N° 13.010 que instituyó el voto femenino obligatorio".
7.7. III Serie Iberoamericana "Danzas y trajes típicos iberoamericanos".
7.8. Alusivas al "MERCOSUR".
7.9. En homenaje a Jorge Luis Borges.
7.10. En homenaje al Gral. M. Güemes.
7.11. En homenaje al Gral. San Martín.
7.12. IV Serie Iberoamericana "El hombre y su caballo".
7.13. Centenario de la fundación de Comodoro Rivadavia.
7.14. En homenaje al Gral. Justo José de Urquiza.
7.15. En homenaje al Gral. Justo José de Urquiza.
7.16. Monedas alusivas al Campeonato Mundial de Fútbol.
7.17. Monedas Conmemorativas del Cincuentenario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón.
7.18. Monedas conmemorativas de la Copa del Mundo de la FIFA de Alemania 2006.
7.19. Monedas conmemorativas de la V Serie Iberoamericana - "La Náutica".
7.20. Monedas conmemorativas del 70 Aniversario del B.C.R.A.
7.21. Monedas conmemorativas de la VI Serie Iberoamericana "Arquitectura y Monumentos"
7.22. Monedas conmemorativas del 20 Aniversario del fallecimiento de Jorge Luis Borges.
7.23. Moneda conmemorativa del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.
7.24. Moneda conmemorativa del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.
7.25. Monedas conmemorativas del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.
7.26. Monedas conmemorativas de la VII Serie Iberoamericana "Países Iberoamericanos en los Deportes Olímpicos"
7.27. Moneda conmemorativa del Año Polar Internacional
7.28. Moneda conmemorativa a la Defensa de los Derechos Humanos
7.29. Monedas conmemorativas del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.
7.30. Monedas conmemorativas del 75° Aniversario de la Creación del Banco Central de la República Argentina.
7.31. Monedas conmemorativas de circulación de $ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.
7.32. Monedas conmemorativas del Mundial de Fútbol de Sudáfrica 2010.
7.33. Monedas conmemorativas de la VIII Serie Iberoamericana "Monedas Históricas Iberoamericanas".
7.34. Monedas conmemorativas del 30° Aniversario de la Recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

7.35. Billete conmemorativo del Sexagésimo Aniversario del Fallecimiento de la Sra. María Eva Duarte de Perón.
7.36. Moneda conmemorativa del Rally Dakar Argentina-Chile 2010.
7.37. Monedas conmemorativas del Bicentenario de la Revolución de Mayo.
7.38. Monedas conmemorativas del Bicentenario de la Primera Moneda Patria.
7.39. Moneda conmemorativa de la IX Serie Iberoamericana.
7.40. Moneda conmemorativa del Mundial de Fútbol Brasil 2014.
7.41. Moneda conmemorativa del Programa Fabulosos 15 "Tango".
7.42. Moneda conmemorativa del Programa Fabulosos 15 "El Payador".
7.43. Moneda conmemorativa del 80° Aniversario de la Creación del Banco Central.
7.44. Moneda conmemorativa del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina.
7.45. Moneda conmemorativa de la X Serie Iberoamericana.
7.46. Moneda conmemorativa de la XI Serie Iberoamericana.
7.47. Moneda conmemorativa de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018.
7.48. Moneda conmemorativa del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano.
7.49. Monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022.

Sección 8. Cheques cancelatorios.

8.1. Características de los Cheques cancelatorios (CHC).
8.2. Distribución.
8.3. Compra de CHC en las entidades financieras por el público.
8.4. Cobro de CHC en las entidades financieras por el público.
8.5. Consulta a la base de datos de cheques cancelatorios.
8.6. Entrega al BCRA de CHC por parte de las entidades financieras.
8.7. Extravío, sustracción o destrucción del cheque cancelatorio.
8.8. Embargos.
8.9. Cobranza de CHC con oposición.
8.10. Servicio de venta y gestión.
8.11. Publicidad.

Tabla de correlaciones.

## 1.1. Línea monetaria Peso.

De acuerdo con la facultad conferida por la Carta Orgánica y lo dispuesto por el Decreto Nro. 2128/91, el Banco Central de la República Argentina emitió, a partir del 1.1.92, billetes y monedas que conforman la actual línea monetaria, cuya unidad es el "Peso" y su símbolo "$" denominándose "centavo" a la centésima parte del Peso.

## 1.2. Billetes.

### 1.2.1. Efigies, viñetas y colores.

Los billetes reproducen en sus anversos las efigies de próceres argentinos y en los correspondientes reversos se incluyen las reproducciones que a continuación se detallan:

| VALOR$ | A N V E R S O | R E V E R S O | C O L O R |
|---|---|---|---|
| 1 | Carlos Pellegrini | Edificio del Congreso Nacional | azul oscuro |
| 2 | Bartolomé Mitre | Museo Mitre - Cap. Fed. | azul celeste |
| 5 | Gral. J. de San Martín | Cerro de la Gloria - Mendoza | verde |
| 10 | Gral. Manuel Belgrano | Monumento a la Bandera - Rosario | marrón |
| 20 | Juan Manuel de Rosas | Combate de la Vuelta de Obligado | rojo |
| 50 | Domingo F. Sarmiento | Casa de Gobierno | negro y rojo |
| 100 | Julio A. Roca | Conquista del Desierto | violeta |

### 1.2.2. Tamaño: uniforme (155mm x 65mm).

### 1.2.3. Papel: es de fibra de algodón 100% de alta calidad con encolantes sintéticos que le confieren particulares resistencias mecánicas y al medio húmedo y cuenta con los siguientes elementos de seguridad:

a) Exento de fluorescencia a la luz ultravioleta.
b) Fibras de seguridad:
- visibles: de colores rojo, azul y verde.
- invisibles: con fluorescencia amarilla a la luz ultravioleta.

c) Marca de agua (visible por transparencia).
- continua: distribuida en todo el billete.
- motivo: sol de la Moneda de Córdoba de 1849.
- valores: $ 1, $ 2 y $ 5.
- localizada: moldeada, multitonal y tridimensional, ubicada en el sector en blanco del billete y los motivos difieren según los valores.

| Motivo | Valores |
|---|---|
| La Libertad | $ 10 y $ 20 |
| Domingo F. Sarmiento (*) | $ 50 |
| Julio A. Roca (*) | $ 100 |

(*) Reproduce el retrato impreso en el billete correspondiente.

1.2.4. Impresiones.

1.2.4.1. Sistemas de impresión.

i) Offset.

Por este sistema indirecto están impresos los fondos de seguridad antifotográficos y con efecto iris de anverso y reverso de todos los valores. Los billetes de $ 1, $ 2 y $ 5 presentan también los motivos principales del reverso realizados por este sistema. Los estampados resultan superficiales.

ii) Calcografía.

Los motivos principales, salvo los de los reversos de los valores $ 1, $ 2 y $ 5 se encuentran impresos por este sistema directo. Las impresiones calcográficas presentan brillo, relieve sensible al tacto y colores intensos.

iii) Tipografía.

Finalmente se imprimen las firmas y numeraciones por este sistema en tinta negra con virado fluorescente a la luz ultravioleta.

1.2.4.2. Detalles de impresión que constituyen elementos de seguridad.

Roseta en tinta OVI: los valores de $ 20, $ 50 y $ 100 poseen una roseta, a la derecha de la marca de agua, impresa en tinta OVI (tinta ópticamente variable) que cambia del color verde al azul al inclinar el billete.

Impresión en tinta invisible: en el anverso y a la derecha del retrato, fueron impresos en los respectivos billetes los valores “50” y “100” con fluorescente directo, sólo perceptible a la luz ultravioleta (con fluorescencia amarilla).

Todos los valores poseen:

- Imagen latente: roseta en calcografía, a la derecha del retrato, que al observarla con luz rasante permite leer, BCRA dentro de ella.

- Microletra: línea con la expresión BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA bajo el retrato.

- Motivo “recto-verso”: diseño en offset, en el ángulo inferior derecho, que se complementa por transparencia.

- Motivo impreso para la identificación por parte de los ciegos: constituido por pequeños círculos en relieve, a la izquierda, impresos en calcografía, para los valores $ 1, $ 2, $ 5, $ 10, $ 20, $ 50 y por un bastón para $ 100.

1.2.5. Firmas, número y serie.

Se ha dispuesto que los billetes de las series y números que se detallan a continuación llevarán los facsímiles de las firmas de los siguientes funcionarios:

| VALOR ($) | NUMERO Y SERIE | FIRMAS |
|---|---|---|
| 1 | 57.000.001 B | Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Senadores |
| 2 | 43.000.001 A | Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Diputados |
| 5 | 56.546.001 A | Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Senadores |
| 10 | 25.000.001 B | Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Diputados |
| 20 | 28.010.001 A | Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Senadores |
| 50 | 66.760.001 A | Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Diputados |
| 100 | 65.180.001 A | Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Senadores |

1.2.6. Retiro y canje de los billetes de diseño original.

A partir del 1.9.95 se retiraron de la circulación los billetes de $ 1, reemplazándolos por monedas del mismo valor. Desde el 1.4.96 el canje de los billetes de $ 1 sólo se puede efectuar en este Banco Central.

Hasta el 31.07.2001 podrán canjearse los billetes de $ 50 y $ 100 en los bancos y a partir del 01.08.2001 en la sede de este Banco y sus Agencias. Los bancos podrán depositarlos en esta sede y sus Agencias hasta el 28.09.2001.

1.2.7. Billetes de nuevo diseño.

El Directorio del Banco Central de la República Argentina acordó, en setiembre de 1996, poner en circulación billetes de nuevo diseño, los que conservan el formato y el motivo principal de los emitidos a partir del 1.1.92, buscando de ese modo que el público pueda reconocer con facilidad las distintas denominaciones.

1.2.8. Fecha de emisión, efigies, viñetas y colores.

| VALOR $ | FECHA DE EMI-SION | EFIGIE DEL ANVERSO | VIÑETA DEL REVERSO | COLORES |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 26.11.97 | Bartolomé Mitre | Casa de Mitre - Capital Federal | Azul y rojo |
| 5 | 22.06.98 | Gral. José de San Martín | Monumento al Ejército de los Andes - Mendo-za | Verde y violeta |
| 10 | 14.01.98 | Gral. Manuel Belgrano | Monumento a la Ban-dera-Rosario | Castaño y ver-de |
| 20 | 18.01.00 | Juan Manuel de Rosas | Combate de la Vuelta de Obligado | Rojo y borravi-no |
| 50 | 19.07.99 | Domingo F. Sarmiento | Casa de Gobierno | Negro y azul gris |
| 100 | 03.12.99 | Gral. Julio A. Roca | Conquista del Desierto | Violeta |

1.2.9. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m2.

Marca de agua: localizada, moldeada, multitonal y tridimensional, que reproduce el retrato del prócer e incluye las iniciales de su nombre en tono claro.

Fibras de seguridad: invisibles y fluorescentes a la luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.

Hilo de seguridad: con texto claro mini impreso y fluorescente a la luz ultravioleta, integrado en $ 10 y $ 20 y aventanillado en $ 50 y $ 100.

1.2.10. Impresión.

1.2.10.1. Anverso.

Cuenta con estampados calcográficos, numeraciones tipográficas y fondos de seguridad en offset. Estos últimos incluyen la reproducción de un texto manuscrito del prócer.

1.2.10.2. Modificaciones en los diseños.

- Motivo de complementación frente-dorso ubicado a la derecha de la efigie.
- Redistribución del valor en letras y en números y de los textos.
- Reacción a la luz ultravioleta en la impresión calcográfica: fluorescencia en $ 10 y luminiscencia en los restantes valores, en tinta cuyo color varía según la denominación.
- Incorporación de un motivo complementario en calcografía
- Número en el ángulo superior izquierdo en tinta ópticamente variable; presenta brillo y según el ángulo de observación puede verse azul o verde.

- Cuerpo del número que se encuentra en el ángulo inferior derecho conformado por la repetición de la sigla BCRA en microletra en $ 2, $ 5 y $ 10.
- Imagen latente en $ 20, $ 50 y $ 100: aparece contenida dentro del número como el mismo guarismo, pero de menor tamaño; éste se vuelve oscuro o claro según el ángulo de observación.
- Numeración vertical en rojo sobre el margen izquierdo y con dígitos de tamaño variable en negro a la derecha. Aquella presenta fluorescencia roja y ésta fluoresce en color que varía según la denominación:

| VALOR $ | FLUORESCENCIA |
|---|---|
| 2 | roja |
| 5 | roja y amarilla |
| 10 | roja y amarilla |
| 20 | roja y amarilla |
| 50 | roja y amarilla |
| 100 | roja y amarilla |

- Identificación para ciegos constituida por pequeños cuadrados en relieve cuya cantidad varía según las denominaciones:

| VALOR $ | NUMERO DE CUADRADOS |
|---|---|
| 2 | 6 |
| 5 | 5 |
| 10 | 4 |
| 20 | 3 |
| 50 | 2 |
| 100 | 1 |

1.2.10.3. Reverso

Los motivos de $ 2 y $ 5 están impresos en offset; los de las restantes denominaciones en calcografía y en offset.

1.2.10.4. Modificación de los diseños.

- Nuevos fondos de seguridad.
- Redistribución de texto e inclusión de firmas.
- Incorporación de texto con datos biográficos y un motivo complementario a la viñeta.
- Repetición de la sigla BCRA en microletra en el cuerpo de los valores numéricos.

1.2.11. Firmas, número y serie.

Se inicia, en todas las denominaciones, con el Nro. 00.000.001 A. Los facsímiles de las firmas se mantienen de acuerdo con lo estipulado en la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.

Este Banco Central comunica la modificación introducida en la tipografía de los billetes de $ 100 impresos con las Series “S” y “T”.

Los mismos presentan las siguientes características: una numeración horizontal – con dígitos de igual tamaño – que aparece en el ángulo inferior izquierdo y en el ángulo superior derecho del anverso de cada billete.

A partir del 26/06/2013 se emiten billetes de $ 100, con la imagen del Gral. Julio A. Roca, los que llevan a continuación de su numeración 2 (dos) letras. La primera de ellas sigue el orden alfabético, mientras que la segunda se mantiene fija en la letra A.

1.2.12. Hojas de billetes de $ 1 y $ 2.

Se ofrecen en su tamaño completo (28 billetes), en media hoja (14 billetes) y en tiras de cuatro (4) unidades del diseño original.

1.2.13. Nuevo billete de $ 100.

Se emite un nuevo billete de $ 100, que conserva el tamaño de los billetes actualmente en curso. Se inicia con el N° 00.000.001B y coexistirá con los billetes -de la misma denominación- en circulación.

1.2.13.1. Fecha de emisión, efigie, viñeta y color predominante.

| ***Fecha de Emisión*** | ***Efigie del anverso*** | ***Motivo del reverso*** | ***Color predominante*** |
|---|---|---|---|
| 01.07.13 | María Eva Duarte de Perón | Diseño del panel del "Tellus" del Ara Pacis Augusta | Violeta |

1.2.13.2. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m$^2$ y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada, multitonal y tridimensional. Reproduce un retrato de la Sra. María Eva Duarte de Perón. En la parte inferior derecha, presenta las iniciales EP en tono muy claro.

- Fibras de seguridad: invisibles y fluorescentes a la luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.

- Hilo de seguridad: aventanillado de 5mm, con imagen y texto y fluorescencia amarilla a la luz ultravioleta.

1.2.13.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:
- Fondos de seguridad con efecto iris y fluorescentes a la luz ultravioleta.

- Motivo de complementación frente-dorso: balanza de platillos en el ángulo superior izquierdo que se complementa por transparencia.
- Roseta en tinta que cambia de color, del verde al azul y presenta efecto dinámico al mover el billete, ubicada en la parte inferior de la marca de agua.
- Imagen latente dentro de motivo central (flor de ceibo en color púrpura): las letras EP pueden apreciarse cuando se observa con luz rasante.
- Identificación para no videntes: en el anverso, además del pequeño cuadrado en relieve que indica el valor del billete, se incorporaron nuevas marcas en los márgenes derecho e izquierdo.
- Microimpresión en las líneas que dibujan el escote de la figura en el anverso y en el 100 central del reverso.
- Numeración vertical sobre el margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración en negro con dígitos de tamaño variable en el ángulo superior derecho con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.14. Nuevo billete de $ 50.

Se emite un nuevo billete de circulación de $ 50 de las Islas Malvinas, que conserva el tamaño y coexiste con el de igual denominación de Domingo Faustino Sarmiento.

1.2.14.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

| ***Fecha de emisión*** | ***Motivo del anverso*** | ***Motivo del reverso*** | ***Color predominante*** |
|---|---|---|---|
| 02.03.15 | Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y Espacios Marítimos Circundantes del Atlántico Sur | Gaucho Antonio Rivero y Bandera Argentina | Azul |

1.2.14.2. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m$^2$ y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, que reproduce las Islas Malvinas y presenta en la parte inferior derecha las iniciales IM en tono muy claro.
- Fibras de seguridad: invisibles y fluorescentes a la luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: banda que a simple vista se aprecia como una sucesión de rectángulos plateados sobre la superficie y, al trasluz, se ve continua distinguiéndose la silueta de las Islas Malvinas, el valor “$ 50” y la sigla “BCRA”.

1.2.14.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:
- Fondos de seguridad con efecto iris y fluorescencia a la luz ultravioleta.
- Motivo de complementación frente-dorso: el diseño del faro del anverso se complementa con otro similar del reverso por transparencia.

- Impresión calcográfica: mapas de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, de Latinoamérica y Caribe y del Sector Antártico, figura del albatros, motivo principal del reverso, textos y valores en números y letras. Estas impresiones presentan relieve sensible al tacto.
- Sol de Mayo: ubicado en la parte inferior de la marca de agua, en cuyo centro se encuentra calado el valor 50; impreso en tinta que cambia de color, del dorado al verde y presenta efecto dinámico al mover el billete.
- Imagen latente dentro del motivo del Albatros: las letras IM pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Identificación para no videntes: en el anverso, además de los dos pequeños cuadrados en relieve que indican el valor del billete, se incorporaron nuevas marcas en los márgenes derecho e izquierdo.
- Microimpresión en el 50 central del reverso.
- Numeración vertical sobre margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración en negro con dígitos de tamaño variable en el ángulo superior derecho con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.15. Nuevo billete de $ 5.

Se emite un nuevo billete de circulación de $ 5, cuyo motivo principal es la efigie del General Don José de San Martín, que conserva el tamaño y coexiste con el de igual denominación.

1.2.15.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

| ***Fecha de emisión*** | ***Motivo del anverso*** | ***Motivo del reverso*** | ***Color predominante*** |
|---|---|---|---|
| 01.10.15 | General Don José de San Martín | Libertadores de América | Verde |

1.2.15.2. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m$^2$ y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, que reproduce el retrato del General Don José de San Martín y presenta en la parte inferior derecha las iniciales JSM en tono muy claro.
- Fibras de seguridad: invisibles y fluorescentes a la luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.

1.2.15.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:
- Fondos de seguridad: con efecto iris y fluorescencia a la luz ultravioleta.
- Motivo de complementación frente-dorso: el “apretón de manos”, en el ángulo superior izquierdo del anverso, se complementa con el reverso por transparencia.

- Impresión calcográfica: el retrato del prócer, textos y valores en números y letras presentan relieve al tacto.
- Tinta iridiscente: ubicada en la parte inferior del anverso, en el motivo "Orden del Libertador", en cuyo centro se encuentra calado el valor 5.
- Imagen latente: en el cuello del uniforme militar, las letras JSM pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Identificación para personas con capacidades visuales reducidas: en el anverso, además de los cinco pequeños cuadrados en relieve que indican el valor del billete, se incorporaron nuevas marcas en los márgenes derecho e izquierdo.
- Microimpresión: ubicada en el número 5 central del reverso.
- Numeración vertical: sobre margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.16. Nuevo billete de $ 10.

Se emite un nuevo billete de circulación de $ 10 en una cantidad de doscientos millones Series A y B, cuyo motivo principal es la efigie del General Manuel Belgrano, que conserva el tamaño y coexiste con el de igual denominación.

1.2.16.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

| ***Fecha de emisión*** | ***Motivo del anverso*** | ***Motivo del reverso*** | ***Color predominante*** |
|---|---|---|---|
| 04.04.16 | General Manuel Belgrano | Primer izamiento del pabellón nacional, juramento de los soldados en las riveras del Paraná y Juana Azurduy | Marrón |

1.2.16.2. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m$^2$ y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, que reproduce el retrato del General Manuel Belgrano y presenta en la parte inferior derecha las iniciales MB en tono muy claro.
- Fibras de seguridad: invisibles y fluorescentes a la luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: banda incorporada al papel que se percibe al trasluz y que contiene el valor "$10" seguido de la sigla "BCRA" en forma repetida y alternada de modo que puede leerse parcialmente desde anverso y reverso.

1.2.16.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:

- Fondos de seguridad: con efecto iris y fluorescencia a la luz ultravioleta.
- Motivo de complementación frente-dorso: el Sol de Mayo, ubicado en el ángulo superior izquierdo, está conformado por dos diseños incompletos, uno en el anverso y otro en el reverso, que se complementan por transparencia.
- Impresión calcográfica: el retrato del prócer, motivos secundarios, textos y valores en números y letras presentan relieve al tacto.
- Tinta de variabilidad óptica: ubicada en la parte inferior izquierda del anverso, en el motivo Escarapela Nacional en cuyo centro se encuentra calado el valor 10, cambia de color del verde al azul, según el ángulo de inclinación.
- Imagen latente: localizada en el cuello del uniforme militar, las letras MB pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Identificación para personas con capacidades visuales reducidas: en el anverso, además de los cuatro pequeños cuadrados en relieve que indican el valor del billete, se incorporaron nuevas marcas en los márgenes derecho e izquierdo.
- Microimpresión: ubicada en el número 10 central del reverso.
- Numeración vertical: sobre margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra con dígitos de tamaño variable, con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.17. Billete de $ 500 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.

Se emite el billete de circulación de $ 500 Yaguareté, el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

1.2.17.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

| *Fecha de emisión* | *Motivo del anverso* | *Motivo del reverso* | *Color predominante* |
|---|---|---|---|
| 29.06.16 | Yaguareté | Recreación artística de la selva, hábitat del yaguareté | Verde |

1.2.17.2. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m2 y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y multitonal. Reproduce el retrato del yaguareté y presenta centrada en la parte inferior la denominación “500”, en tono muy claro.
- Fibras de seguridad: invisibles y fluorescentes a la luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: banda de la que se perciben segmentos con efectos dinámicos y cambio de color del verde al azul; y al trasluz se distingue el valor “$500” y la sigla “BCRA”, también visibles bajo la luz ultravioleta.

1.2.17.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:

- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el motivo parcial de la huella del yaguareté ubicado a la izquierda de la marca de agua, se completa por transparencia con el del reverso.
- Tinta de variabilidad óptica: el valor “500 QUINIENTOS PESOS” ubicado a la derecha de la marca de agua, cambia de color del verde al azul y presenta efecto dinámico al mover el billete.
- Identificación para personas con capacidades visuales reducidas: código ubicado bajo la silueta del animal, y el valor en número romano “D” en el ángulo superior izquierdo.
- Impresión calcográfica: el yaguareté, flores, textos, valores en números, silueta del animal, la “D” y el código para personas con capacidades visuales reducidas, presentan relieve perceptible al tacto. Además, los motivos impresos en color violeta presentan luminiscencia amarilla a la luz ultravioleta.
- Imagen latente: dentro de la silueta del yaguareté, las iniciales RA pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microletra: “$500BCRA500BCRA” en la base de la silueta del yaguareté; y “BCRA” dentro del valor “500” ubicado en el ángulo inferior derecho.
- Numeración vertical: sobre margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.18. Billete de $ 200 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.

Se emite el billete de circulación de $ 200 Ballena Franca Austral, el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

1.2.18.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

| ***Fecha de emisión*** | ***Motivo del anverso*** | ***Motivo del reverso*** | ***Color predominante*** |
|---|---|---|---|
| 26.10.16 | Ballena Franca Austral | Recreación artística de hábitat característico de la ballena franca austral | Azul |

1.2.18.2. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m$^2$ y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y multitonal. Reproduce la imagen de la ballena franca austral y presenta centrada en la parte inferior la denominación “200”, en tono muy claro.
- Fibras de seguridad: invisibles y fluorescentes a la luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: banda verde en la que se perciben segmentos con la sigla BCRA con efecto dinámico; y al trasluz se distingue el valor “200”, también visible bajo la luz ultravioleta.

1.2.18.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:

Anverso:
- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el motivo parcial de la cola de la ballena ubicado a la izquierda de la marca de agua, se completa por transparencia con el del reverso.
- Tinta de variabilidad óptica: la leyenda “200 DOSCIENTOS PESOS” ubicada a la derecha de la marca de agua, cambia de color del dorado al verde al inclinar el billete.
- Identificación para personas con capacidades visuales reducidas: código ubicado bajo la silueta del animal, y el valor en número romano “CC” en el ángulo superior izquierdo.
- Impresión calcográfica: la ballena, algas, textos, valores en números, silueta del animal, “CC” y el código para personas con capacidades visuales reducidas, presentan relieve perceptible al tacto. Además, los motivos impresos en color granate presentan luminiscencia amarillo verdosa a la luz ultravioleta.
- Imagen latente: dentro de la silueta de la ballena, las iniciales RA pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microletra: “$200BCRA…” en la base de la silueta de la ballena; y “BCRA” dentro del valor “200” ubicado en el ángulo inferior derecho.

Reverso:
- Numeración vertical: sobre el margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.19. Billete de $ 20 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.

Se emite el billete de circulación de $ 20 Guanaco, el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

1.2.19.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

| ***Fecha de emisión*** | ***Motivo del anverso*** | ***Motivo del reverso*** | ***Color predominante*** |
|---|---|---|---|
| 03.10.17 | Guanaco | Recreación artística de hábitat del guanaco | Rojo |

1.2.19.2. Papel.

Es de algodón, de 95 g/m$^2$ y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y multitonal. Reproduce el retrato del guanaco, y presenta en la parte inferior la denominación “20” en tono muy claro; se observa al trasluz.

- Fibras de seguridad invisibles: visibles bajo luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: banda incorporada al papel que se percibe al trasluz y que contiene el valor “$20” seguido de la sigla “BCRA” en forma repetida y alternada, de modo que puede leerse parcialmente desde anverso y reverso; presenta fluorescencia roja bajo la luz ultravioleta.

1.2.19.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:

Anverso:
- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el motivo parcial de la huella del guanaco, ubicado a la izquierda de la marca de agua, se completa por transparencia con el del reverso.
- Identificación para personas con discapacidades visuales: código ubicado bajo la silueta del animal, y el valor en número romano “XX” en el ángulo superior izquierdo.
- Impresión calcográfica: retrato del guanaco, flores principales, textos, valores en números, silueta del animal, “XX” y código para personas con discapacidades visuales, presentan relieve perceptible al tacto. Los motivos impresos en color marrón presentan luminiscencia amarilla a la luz ultravioleta.
- Imagen latente: dentro de la silueta del guanaco, las iniciales RA pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microletra: “$20BCRA…” en la base de la silueta del guanaco y “BCRA” dentro del valor “20” ubicado en el ángulo inferior derecho; en caracteres de muy pequeñas dimensiones que pueden observarse con ayuda de una lupa.

Reverso:
- Tinta iridiscente: banda ancha con motivo floral, y el valor “20” en distintos tamaños, que presentan un brillo perlado según la inclinación del billete.
- Numeración vertical: sobre el margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.20. Billete de $ 1000 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.

Se emite el billete de circulación de $ 1000 Hornero, el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

1.2.20.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

| ***Fecha de emisión*** | ***Motivo del anverso*** | ***Motivo del reverso*** | ***Color predominante*** |
|---|---|---|---|
| 30.11.17 | Hornero | Recreación artística de hábitat del hornero | Naranja |

1.2.20.2. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m$^2$ y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y multitonal. Reproduce el retrato del hornero, y presenta en la parte inferior la denominación “1000” en tono muy claro; se observa al trasluz
- Fibras de seguridad: invisibles y con luminiscencia tricolor: turquesa-azul-rojo bajo la luz ultravioleta, distribuidas al azar en el papel.
- Hilo de seguridad principal: banda aventanillada de color marrón incorporada al papel de la que se perciben segmentos donde alternan una flor y el valor “1000”, con efectos dinámicos.
- Hilo de seguridad secundario: fina banda integrada que puede verse al trasluz. Presenta, en texto claro, la sigla “BCRA” y el valor “$1000”.

1.2.20.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:

Anverso:
- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el motivo parcial de la huella del hornero ubicado a la izquierda de la marca de agua, se completa por transparencia con el del reverso.
- Tinta de variabilidad óptica: el valor en números y letras “1000 MIL PESOS” ubicado a la derecha de la marca de agua, cambia de color del verde al azul y presenta efecto dinámico al mover el billete.
- Identificación para personas con discapacidades visuales: código ubicado bajo la imagen del ave y su nido y el valor en número romano “M” en el ángulo superior izquierdo.
- Impresión calcográfica: retrato del hornero, flores principales, textos, valores en números, silueta del animal, “M” y código para personas con discapacidades visuales, presentan relieve perceptible al tacto. Los motivos impresos en color violeta presentan luminiscencia amarilla a la luz ultravioleta.
- Imagen latente: dentro de la imagen del ave y su nido, las iniciales RA pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microletra: “BCRA $1000….” dentro de la rama sobre la que se apoya el hornero y su nido; y “BCRA” dentro del valor “1000” ubicado en el ángulo inferior derecho.

Reverso:
- Numeración vertical: sobre el margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.21. Billete de $ 50 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.

Se emite el billete de circulación de $ 50 Cóndor Andino, el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

1.2.21.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

| ***Fecha de emisión*** | ***Motivo del anverso*** | ***Motivo del reverso*** | ***Color predominante*** |
|---|---|---|---|
| 15.08.18 | Cóndor Andino | Recreación artística de hábitat del cóndor andino | Negro/Gris |

1.2.21.2. Papel.

Es de algodón de 95 g/m$^2$ y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y multitonal. Reproduce el retrato del cóndor andino, y presenta en la parte inferior la denominación “50” en tono muy claro; se observa al trasluz.
- Fibras de seguridad invisibles: visibles bajo luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: banda incorporada al papel que se percibe al trasluz y que contiene el valor “$50” seguido de la sigla “BCRA” en forma repetida y alternada, de modo que puede leerse parcialmente desde anverso y reverso; presenta fluorescencia roja bajo la luz ultravioleta.

1.2.21.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos en el anverso se destacan:

- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el contorno de la huella del cóndor andino, ubicado a la izquierda de la marca de agua, se rellena en forma perfecta con una huella impresa sobre el reverso, al ser visto por transparencia.
- Identificación para personas con discapacidades visuales: código ubicado bajo la silueta del animal, y el valor en número romano “L” en el ángulo superior izquierdo.
- Impresión calcográfica: retrato del cóndor andino, flores principales, textos, valores en números, silueta del animal, “L” y código para personas con discapacidades visuales, presentan relieve perceptible al tacto. Los motivos impresos en color azul presentan luminiscencia amarilla a la luz ultravioleta.
- Imagen latente: dentro de la silueta del cóndor andino, las iniciales RA pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microletra: “$50BCRA…” en la base de la silueta del cóndor andino y “BCRA” dentro del valor “50” ubicado en el ángulo inferior derecho; en caracteres de muy pequeñas dimensiones que pueden observarse con ayuda de una lupa.

Entre los elementos de seguridad impresos en el reverso se destacan:

- Tinta iridiscente: motivo floral, y el valor “50” en distintos tamaños, que presentan un brillo perlado según la inclinación del billete.
- Numeración vertical: sobre el margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.22. Billete de $ 100 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.

Se emite el billete de circulación de $ 100 Taruca, el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

1.2.22.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

| ***Fecha de emisión*** | ***Motivo del anverso*** | ***Motivo del reverso*** | ***Color predominante*** |
|---|---|---|---|
| 18.12.18 | Taruca | Cordón de Famatina | Violeta |

1.2.22.2. Papel.

Es de algodón de 90 g/m$^2$ y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y multitonal. Reproduce el retrato de la taruca, y presenta en la parte inferior la denominación “100” en tono muy claro; se observa al trasluz.
- Fibras de seguridad invisibles: visibles bajo luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: banda metalizada incorporada parcialmente al papel, al trasluz se percibe la banda completa. Contiene el valor “$100” seguido de la sigla “BCRA” dentro de un tramado de finas líneas, en forma repetida y alternada; presenta fluorescencia azul bajo la luz ultravioleta.

1.2.22.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, tipográfico y serigrafía.

Entre los elementos de seguridad impresos en el anverso se destacan:

- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el contorno de la huella de la taruca, ubicado a la izquierda de la marca de agua, se rellena en forma perfecta con una huella impresa sobre el reverso, al ser visto por transparencia.
- Identificación para personas con discapacidades visuales: código ubicado bajo la silueta del animal, y el valor en número romano “C” en el ángulo superior izquierdo.
- Impresión calcográfica: retrato de la taruca, flores principales, textos, valores en números, silueta del animal, “C” y código para personas con discapacidades visuales, presentan relieve perceptible al tacto. Los motivos impresos en color verde presentan luminiscencia amarilla a la luz ultravioleta.
- Imagen latente: dentro de la silueta de la taruca, las iniciales RA pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.

- Microletra: “$100BCRA…” en la base de la silueta de la taruca y “BCRA” dentro del valor “100” ubicado en el ángulo inferior derecho; en caracteres de muy pequeñas dimensiones que pueden observarse con ayuda de una lupa.
- Tinta de variabilidad óptica: la leyenda “100 CIEN PESOS”, ubicada a la derecha de la marca de agua, vira del dorado al verde al cambiar el ángulo de visión.

Entre los elementos de seguridad impresos en el reverso se destacan:

- Numeración vertical: sobre el margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

## 1.3. Monedas.

### 1.3.1. Características.

| VALOR $ | ALEACIÓN | COLOR | PESO g | DIÁMETRO mm | CANTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0,01 | Cu/Al 92/8 | Dorada | 1,77 | 16,20 | Liso Estriado |
| | Cu/Sn/Zn 97/0,5/2,5 | Rojiza | 2,00 | | Estriado |
| 0,05 | Cu/Al 92/8 | Dorada | 2,02 | 17,20 | Estriado |
| | Cu/Ni 75/25 | Plateada | 2,25 | | Estriado |
| | Acero electrodepositado con latón | Dorada | 2,00 | | Liso |
| 0,10 | Cu/Al 92/8 | Dorada | 2,25 | 18,20 | Estriado |
| | Acero electrodepositado con latón | Dorada | 2,20 | | Liso |
| 0,25 | Cu/Al 92/8 | Dorada | 5,40 | 24,20 | Estriado |
| | Cu/Ni 75/25 | Plateada | 6,10 | | Estriado |
| 0,50 | Cu/Al 92/8 | Dorada | 5,80 | 25,20 | Estriado |
| 1 | Anillo: Cu/Ni 75/25<br>Núcleo: Cu/Al/Ni 92/6/2 | Anillo: plateado<br>Núcleo: dorado | 6,35 | 23,00 | Liso |
| 2 | Anillo: Cu/Al/Ni 92/6/2<br>Núcleo: Cu/Ni 75/25 | Anillo: dorado<br>Núcleo: plateado | 7,20 | 24,50 | Parcialmente estriado |
| 1 | Acero electrodepositado con cobre | Rojiza | 4,30 | 20,00 | Liso |
| 2 | Acero electrodepositado con aleación dorada | Dorado | 5,00 | 21,50 | Liso |
| 5 | Acero electrodepositado con níquel | Plateado | 7,30 | 23,00 | Liso |
| 10 | Alpaca homogénea con níquel | Amarillo claro | 9,00 | 24,50 | Estriado |

Las monedas de 1 y 2 pesos y las de 1 (con octógono incorporado), 5, 10, 25 y 50 centavos son de forma circular. Las piezas de $ 0,01 tuvieron una acuñación original de formato octogonal y canto liso.

Los motivos de los anversos son: ramas de laurel unidas que rodean la frase “En Unión y Libertad” para $ 0,01; el Sol Patrio de 32 rayos para $ 0,05; el Escudo Nacional para $ 0,10; el Cabildo de Buenos Aires para $ 0,25 y la Casa de Tucumán para $ 0,50. El reverso, común a todas las piezas, incluye el valor en número, la palabra “centavos” y el año de acuñación.

La pieza de $ 1 reproduce la primera moneda histórica, en el anverso el Escudo Nacional con la leyenda “EN UNION Y LIBERTAD-1813” rodeada por la frase “REPUBLICA ARGENTINA - PRIMERA MONEDA PATRIA”; el reverso exhibe el Sol Patrio con la frase “PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA”, el valor en palabras, el año de acuñación y ramas de laurel.

La moneda de $ 2 presenta, en su anverso, la identidad visual del Bicentenario Argentino creada por la Presidencia de la Nación para su conmemoración, con la inclusión en su centro del sol (núcleo), luciendo en el arco superior “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el arco inferior “EN UNIÓN Y LIBERTAD” (anillo). En el reverso presenta, en su núcleo, el valor facial de la moneda “2 Pesos” enmarcado con la identidad visual del Bicentenario Argentino, observándose en el arco inferior del anillo el año de la conmemoración “2010”, completando el perímetro con laureles y perlado.

La moneda de $ 1 del nuevo cono monetario Árboles de la República Argentina, muestra en el anverso, en el campo central, la representación estilizada del Jacarandá, en el arco superior, el texto “REPÚBLICA ARGENTINA” y, en el inferior, “JACARANDÁ”, nombre común del árbol. En el reverso, sobre la derecha, una síntesis de la flor del Jacarandá, en el arco superior, el año de acuñación “2017” y, en el inferior, el lema “EN UNIÓN Y LIBERTAD”. La ubicación de la denominación “1 PESO” representa la región de mayor importancia de la especie en el territorio argentino, el Noroeste.

La moneda de $ 2 del nuevo cono monetario Árboles de la República Argentina presenta en el anverso, en el campo central, la representación estilizada del Palo borracho, con su perfil más característico, con el tronco en forma de botellón. En el arco superior puede leerse el texto “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el inferior, “PALO BORRACHO”. En el reverso luce, sobre la izquierda, una síntesis de su flor. En el arco inferior se lee “EN UNIÓN Y LIBERTAD”, en el superior, “2018”, año de acuñación. Ubicado en el sector superior derecho, en alusión al nordeste argentino, de cuyas selvas es propio el palo borracho, se lee “2 PESOS”.

La moneda de $ 5 del nuevo cono monetario Árboles de la República Argentina, muestra en el anverso, en el campo central, la representación estilizada del Arrayán, en el arco superior, el texto “REPÚBLICA ARGENTINA” y, en el inferior, “ARRAYÁN”, nombre común del árbol. En el reverso, sobre la derecha, una síntesis de la flor del Arrayán acompañada por el año de acuñación “2017” y, en el arco superior, el lema “EN UNIÓN Y LIBERTAD”. La ubicación de la denominación “5 PESOS” representa la región de mayor importancia de la especie en el territorio argentino, la Patagonia.

La moneda de $ 10 del nuevo cono monetario Árboles de la República Argentina muestra en el anverso en el campo central, la representación estilizada del caldén, especie exclusiva de nuestro país y dueña de una característica copa ancha y redondeada; en el arco superior, el texto “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el inferior, “CALDÉN”, nombre común del árbol. El reverso luce una síntesis de la flor y en ella, en caracteres pequeños la denominación en números de forma continua, y hojas del caldén. En el arco superior, el lema “EN UNIÓN Y LIBERTAD”, y en el inferior, el año de acuñación “2018”. La ubicación de la denominación “10 PESOS” simboliza la sección de donde es original el árbol dentro de nuestro país, en este caso, el centro.

1.3.2. Piezas para coleccionar.

Presentación: estuche “MONEDAS ARGENTINAS”:

Contiene una pieza de las siguientes denominaciones: $ 0,01 (rojiza); $ 0,05 (plateada); $ 0,10 (dorada); $ 0,25 (plateada); $ 0,50 (dorada) y $ 1.- (bimetálica).

1.3.3. “Argentinos” Oro.

El Banco Central de la República Argentina dispuso la venta -por tiempo limitado- de sus existencias de “argentinos” oro, monedas creadas por la Ley 1130 y cuyas acuñaciones se produjeron entre 1881 y 1889 y en 1896.

Las piezas son de oro 900/cobre 100, tienen 22 mm de diámetro, canto parlante con la expresión “IGUALDAD ANTE LA LEY”, pesan 8,064 grs. y su valor facial es de cinco pesos oro.

El diseño presenta en el centro del anverso el Escudo Nacional rodeado de las banderas de las 14 provincias existentes en el momento de su emisión, circundado por la leyenda

“REPUBLICA ARGENTINA” y el año de emisión. El reverso reproduce la Libertad de Oudiné rodeada por la inscripción “LIBERTAD - 5 PESOS - UN ARGENTINO - 9 Dos FINO”.

## 2.1. Prohibiciones.

Está prohibido confeccionar o poner en circulación en el territorio de la República Argentina piezas de aspecto semejante a los billetes, monedas u otros valores nacionales o extranjeros, sea con fines de propaganda comercial o con cualquier otro objeto.

## 2.2. Retiro de circulación.

Corresponde retirar de circulación y remitir al BCRA, para su canje y/o anulación y destrucción, las monedas alteradas o dañadas en forma involuntaria y los billetes con inscripciones, figuras o leyendas, rotos, parcialmente quemados o deteriorados por otros medios.

## 2.3. Billetes no canjeables (sin valor, entintados o adulterados).

Entiéndase por:

- Billete sin valor: el que presente una superficie inferior al sesenta por ciento (60 %) del billete completo, se encuentre formado por partes de diferentes billetes o presente daño intencional apreciable a simple vista.

- Billete entintado: el que haya sido afectado por un sistema de neutralización por manchado de tintas (mecanismos utilizados por las entidades para desalentar el robo de valores en tránsito o alojados en terminales automáticas, activado ante la consumación de un hecho delictivo).

- Billete adulterado: aquel que ha sido modificado fraudulentamente con el objeto de hacerlo pasar por otro de mayor valor.

Estos ejemplares deberán ser remitidos al BCRA conforme al procedimiento señalado en la Sección 3. o en la Sección 4., según corresponda, donde se verificarán y, de corresponder, pasado un período de 60 días, serán destruidos.

Respecto al ejemplar deteriorado, que fuera intervenido por el sello de caja de una entidad financiera que, por error involuntario, siguiera circulando y fuera detectado por otra entidad distinta a la que lo sellara, este será retenido en primera instancia, procediéndose a informar a la entidad originaria del sello sobre tal situación y, de no mediar indicación en contrario de la misma que amerite su retención, se procederá a la devolución del ejemplar al cliente o presentante para que tramite su canje en la entidad que lo selló.

## 2.4. Excepciones para el canje.

El BCRA podrá rehusarse a la renovación de los billetes que, no obstante presentar una superficie suficiente, induzcan, por su estado o por la forma en que han sido divididos, cercenados, mutilados, escritos con figuras y leyendas o alterados los retratos e imágenes de estos, a considerar que su inutilización o deterioro ha sido voluntario. Correrá por cuenta del interesado (presentante) demostrar lo contrario, mediante gestión ante la entidad interviniente.

| B.C.R.A. | CIRCULACIÓN MONETARIA |
|---|---|
| | Sección 3. Servicios de cambio de numerario al público (billetes y monedas) y canje de billetes y monedas deteriorados, con falla de impresión o entintados. |

## 3.1. Cambio de numerario.

3.1.1. Prestadores.

Estos servicios serán prestados por los bancos minoristas con carácter irrenunciable, en el horario habitual de atención al público y sin discriminar si el presentante es o no cliente de la entidad.

3.1.2. Disponibilidades adecuadas.

Para dar cumplimiento a esos servicios en forma adecuada será necesario que posean en la caja, billetes y monedas de distintas denominaciones y en cantidades suficientes para realizar las tareas de canje y de cobranzas y pagos con cambio justo.

3.1.3. Aplicación de sanciones**.**

Los bancos minoristas radicados en el Territorio Nacional que no suministren cambio, hasta un monto equivalente al billete de mayor denominación en billetes y/o monedas a requerimiento del público en general, sea o no cliente, serán pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas en el art. 41 de la Ley de Entidades Financieras, previo sumario, que se instruirá con sujeción a las normas de procedimiento que establezca el BCRA.

## 3.2. Canje de billetes deteriorados.

3.2.1. Prestadores.

Este servicio de canje será prestado por los bancos minoristas con carácter irrenunciable, en el horario habitual de atención al público y sin discriminar si el presentante es o no su cliente. Se recuerda que todas las entidades financieras deben atender sin excepción, el canje al público en general de billetes deteriorados por su uso, los cuales, a posteriori y debidamente acondicionados, deberán ser depositados en el BCRA, de acuerdo con lo establecido en la Sección 5.

3.2.2. Billetes deteriorados.

Entiéndase por “billete deteriorado” aquel que, habiendo sufrido un desgaste por su uso, se encuentre roto, perforado, manchado, descolorido, sucio, quemado o cercenado por un hecho involuntario y que presente una superficie que alcance, por lo menos, el sesenta por ciento (60 %) del billete completo.

Asimismo, en caso de estar dividido o fragmentado, las partes deberían ser con total evidencia pertenecientes a un mismo ejemplar.

No obstante, los bancos minoristas y las transportadoras de valores podrán derivar el o los billetes al BCRA, previa consulta a la casilla operacionesgenerales@bcra.gob.ar, donde se le brindarán indicaciones sobre cómo proceder de acuerdo con la situación descripta, únicamente, en aquellos casos específicos en los que, debido al estado de estos, no puedan determinar en forma fehaciente el valor y/o cantidad de estos, los cuales deberán ser analizados técnicamente en dicha Institución.

3.2.3. Presentación de billetes.

Aquellos bancos minoristas y/o transportadoras de valores que tengan dudas sobre billetes con alto grado de deterioro, los cuales les fueran presentados para su canje, deberán remitirlos al BCRA mediante nota con membrete y por duplicado, consignando en esta, la fecha de presentación y de ser posible, la numeración y denominación de cada billete, como así también la suma estimada, para realizar su correspondiente Dictamen.

La nota deberá estar intervenida con firma y sello aclaratorio por personal de la respectiva entidad, los mismos deberán figurar en los registros obrantes en la Gerencia de Cuentas Corrientes del BCRA, autorizados para efectuar este tipo de trámites y debiendo adjuntar a ésta, el descargo del presentante, explicando cómo se produjo el deterioro y en el caso de siniestros, la denuncia policial correspondiente.

3.2.4. Aplicación de sanciones.

Los bancos minoristas que no cumplan con la prestación de canje de billetes deteriorados serán pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas en el art. 41 de la Ley de Entidades Financieras, previo sumario que se instruirá con sujeción a las normas de procedimiento que establezca el BCRA.

## 3.3. Canje de billetes con falla de impresión.

Entiéndase por “billete con falla de impresión o de producción” a aquel que presenta una o más fallas o defectos producidos durante el proceso productivo. De detectarse algún ejemplar con particularidades que indicaran que se trata de uno de estos billetes, deberá ser remitido al BCRA, siguiendo el mismo procedimiento indicado en el punto 3.2.3. para billetes deteriorados; luego de su análisis y de verificarse su condición, de corresponder, se procederá a su canje.

## 3.4. Canje de billetes entintados.

Entiéndase por “billete entintado” al que ha sido afectado por estar involucrado en el accionar de un sistema de neutralización por coloración/manchado de tintas –dispositivos utilizados por las entidades para desalentar el robo de valores en tránsito o alojados en terminales automáticas y que se activan ante un intento o la consumación de un hecho delictivo–.

Dicho ejemplar será considerado deteriorado, siempre y cuando, la entidad financiera que adoptó el sistema, lo presente de acuerdo con lo establecido en el punto 3.2.3., acompañado de una declara-ción jurada si se tratarse de un error o accidente involuntario o, en caso de un hecho delictivo, la constancia de la denuncia policial o judicial.

Solo en los casos mencionados precedentemente, el BCRA procederá, previa verificación, a su reposición.

3.4.1. Tintas utilizadas en sistema de neutralización por coloración.

Las entidades financieras que deseen implementar un sistema de neutralización por coloración deberán presentar en el BCRA, para su homologación, muestras y las especificaciones de las tintas que utilizarán, las que deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- ser de fácil reconocimiento por el público en caso de recibir un billete con manchas,
- estar libre de elementos que puedan significar de alto riesgo para la salud,
- presentar un componente con reacción bajo radiación ultravioleta, y
- ser indeleble, es decir, que no pueda removerse completamente sin dejar rastro toda vez que intente ser removida por la acción de: agua, solventes orgánicos, hipoclorito, deter-gente, entre otros. La intensidad de la tinta aún ante el uso de los mencionados agentes debe permanecer lo suficientemente visible como para identificarse como tal.

Adicionalmente, podrá incorporar en su composición marcadores que puedan permitir la identificación de la tinta a nivel forense. En caso de emplearse deberán informar al BCRA el marcador utilizado.

3.4.2. Difusión.

Las entidades financieras que adopten el mecanismo de neutralización de billetes por coloración de tinta deberán implementar una campaña de difusión masiva para que el público esté al tanto de esta medida y sus alcances.

## 3.5. Billetes sin valor.

Entiéndase por “billete sin valor” aquel que se encuentre roto, perforado, quemado o cercenado y que no supere el sesenta por ciento (60 %) del billete original completo o aquel que este dividido o fragmentado y las partes no pertenecieran a un mismo ejemplar.

Estos ejemplares no canjeables deberán ser remitidos al BCRA para su peritaje, conforme a lo indicado en el punto 3.2.3. y a los puntos 4.1.1. y 4.1.2.

## 3.6. Facultades del BCRA.

El BCRA podrá canjear todo billete accidentalmente deteriorado, que no reúna el sesenta por ciento (60 %) del billete completo, si los fragmentos presentados y la prueba que se acompañe justifica plena y fehacientemente, a su juicio, el carácter accidental del hecho y que el resto del billete no podría ser utilizado en otra ocasión o que fue completamente destruido por acción del fuego u otro factor. El BCRA resolverá en única instancia todo caso de duda o reclamo sobre billetes deteriorados, sobre la base de lo aquí expuesto.

## 4.1. Alcance.

Las entidades financieras, agencias y casas de cambio y transportadoras de valores deberán retener los billetes y/o monedas argentinas y dólares estadounidenses presuntamente falsos y sin valor que les fueren presentados e informar ello al BCRA.

### 4.1.1. Retención de billetes presuntamente falsos, sin valor y/o entintados. Acta.

El billete retenido presuntamente falso, sin valor o entintado, no será devuelto al interesado. En los primeros dos casos se labrará un acta de retención, Fórmula Nº 4394, que deberá integrarse sólo con medios informáticos, donde se asentarán todas las características que contribuyen a identificarlo, como así también los datos de la persona que lo haya presentado, de acuerdo con lo indicado en el punto 4.2. Respecto a los entintados se procederá según lo indicado en el punto 2.3.

### 4.1.2. Envío al BCRA.

Las entidades financieras deberán presentar al BCRA el o los billetes presumiblemente falsos junto a dos copias del acta de retención, con una nota de presentación con membrete de la entidad por triplicado, consignando la denominación y número de cada billete como así también el total de las actas y ejemplares. Dichos billetes deberán estar cargados en el aplicativo denominado “Registro de Numerario Apócrifo”, sin excepción.

Para facilitar la formulación de denuncias que el BCRA efectúe respecto de los billetes dictaminados como falsos, las presentaciones deberán estar agrupadas de acuerdo con cada unidad monetaria (pesos o dólares estadounidenses) y por jurisdicción (Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires e interior del país). El triplicado se devolverá, debidamente firmado, como recibo provisorio hasta la contestación definitiva del resultado pericial.

Las actas de retención deberán ser integradas en su totalidad, las cuales deberán ser remitidas al BCRA dentro de los 30 días corridos de su confección.

En el caso en que los billetes hayan sido detectados en operaciones realizadas a través de cajeros automáticos, las entidades deberán transcribir en el rubro observaciones de dicho formulario el número y tipo de cuenta (caja de ahorros, cuenta corriente o tarjeta de crédito) y banco emisor. Si dicha cuenta corresponde a un cliente deberán agregar en los apartados correspondientes al presentante los datos completos del titular de la misma.

Respecto a los billetes de dudosa legitimidad encontrados en operaciones de recuento interno de la entidad, deberán indicar en observaciones el tipo de recuento y consignar el nombre del cajero actuante. Si los recuentos fueran practicados a empresas, deberán mencionar dicho hecho en observaciones y contener la identificación del veedor o en su defecto del responsable de la firma involucrada.

Las actas que no estén correctamente integradas serán devueltas junto a los billetes, para que la entidad presentante complete la totalidad de los datos requeridos en el formulario y lo reenvíe para cumplimentar el trámite. De no contar con la información, el funcionario responsable interviniente deberá indicar la imposibilidad de completar los datos.

Con referencia a los billetes retenidos y remitidos al BCRA que se hayan determinado legítimos, su importe será acreditado en la cuenta corriente de la entidad, o se devolverá el ejemplar, de tratarse de casas y agencias de cambio o de transportadoras de valores, según se trate de pesos o dólares estadounidenses. En ambos casos, el BCRA enviará una nota al presentante comunicándole el resultado de la pericia, para que solicite el reintegro correspondiente en la entidad actuante.

Los ejemplares sin valor enviados en consulta deben ser presentados de la misma manera que los ejemplares falsos y, en todos los casos, en una nota de presentación aparte especificando que se trata de billetes presumiblemente sin valor.

4.1.3. Constancia para el tenedor.

En todos los casos, la entidad receptora dará al presentante un recibo en el que se especifique de manera inequívoca las características de él o de los ejemplares retenidos.

4.1.4. Intervención de autoridad competente.

Si la entidad tuviera evidencias o sospechare que el presentante es autor o cómplice de defraudación, lo podrá poner a disposición de la autoridad competente.

4.1.5. Facultades del BCRA.

El BCRA resolverá sobre la condición de los billetes presentados como falsos en única instancia.

## 4.2. Aplicativo “Registro de Numerario Apócrifo”.

A partir del 1.2.22, todas las entidades financieras, casas y agencias de cambio y transportadoras de valores procederán a la carga, en el nuevo aplicativo creado a tal fin, de todos los billetes de pesos argentinos y dólares estadounidenses retenidos como presumiblemente falsos o sin valor, que les fueren presentados por sus clientes a partir del año 2020 y que a esa fecha no fueron entregados en el BCRA.

4.2.1. Registro.

Las entidades financieras, casas y agencias de cambio deberán ingresar al sitio exclusivo para las entidades financieras https://www3.bcra.gob.ar, a través de la opción “Registro de Numerario Apócrifo” donde contarán con una cuenta de usuario válida y su correspondiente clave de acceso. Estas se obtienen siguiendo el procedimiento administrativo previsto a entornos informáticos de sitios de Internet del BCRA.

Las transportadoras de valores deberán ingresar al sitio Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) https://www.afip.gob.ar –utilizando clave fiscal de la persona jurídica que realiza el registro– para tramitar el usuario y contraseña que le permitirá realizar la inscripción en forma electrónica a través del servicio denominado “BCRA - Registro de Transportadoras”. Registro de Transportadoras para Numerario Apócrifo.

4.2.2. Trámite.

Una vez ingresado al “Registro de Numerario Apócrifo”, se podrá encontrar en el menú “Manual del usuario”, un instructivo con los pasos a seguir para completar la documentación requerida sobre la carga de actas de retención de billetes y monedas en consulta.

Al finalizar el proceso de carga, recibirán electrónicamente una confirmación como comprobante de lo realizado.

4.2.3. Consultas.

Dependiendo el tipo de consulta a realizar, deberán remitirse con asunto “Registro de Numerario Apócrifo” a las siguientes casillas:

Funcionales y normativa: numerarioapocrifo@bcra.gob.ar

Técnicas: aplicaciones@bcra.gob.ar

## 5.1. Disposiciones generales

### 5.1.1. Clasificación del numerario - Depósitos.

Con relación al efectivo que ingrese, las entidades podrán optar por:

5.1.1.1. Proceder a la depuración del efectivo, clasificando los billetes en “BUEN USO” y “DETERIORADOS”. Los billetes deberán acondicionarse en paquetes de 1000 unidades del mismo valor, separados en 10 cientos con fajas propias en las que se estampará sello fechador de la entidad y firmas del personal responsable de su recuento. En el caso de billetes deteriorados, cada uno deberá ser intervenido con el sello de la entidad presentante o bien será perforado mediante impacto mecánico, debiendo cada agujero poseer no menos de 0,7 cm de diámetro, en una superficie que abarque como mínimo el sesenta por ciento del billete.

Todo depósito que no se ajuste a lo expresado en el párrafo precedente, será rechazado.

5.1.1.2. Adherirse al servicio de clasificación de numerario arancelado que brinda el Banco Central de la República Argentina a las entidades financieras que mantienen cuenta en esta Institución. El arancel correspondiente será de $ 2 por millar, cualquiera sea la denominación, importe que será debitado de su cuenta corriente en ésta en la misma fecha del depósito. La entidad deberá depositar el numerario sin clasificar manteniendo los restantes requisitos de acuerdo con lo normado en el punto 5.1.1.1., insertando al dorso de la boleta de depósito la siguiente leyenda: ”DEPOSITO PARA SER CLASIFICADO POR EL BANCO CENTRAL CON DEBITO A ESTA ENTIDAD”.

### 5.1.2. Depósitos de numerario – Billetes.

En caso que la entidad hubiese optado por la alternativa del apartado 5.1.1.1., depositarán los ejemplares deteriorados en la sede del Banco Central de la República Argentina, en los Tesoros Regionales o Agencias, según corresponda. Con respecto al buen uso, separarán el necesario para sus operaciones y el excedente, si lo hubiere, será depositado o puesto a disposición del Banco Central de la República Argentina. En este último caso, procederá:

5.1.2.1. Colocar sobre cada paquete una contrafaja o etiqueta debidamente visible que expresamente consigne: “Moneda en custodia por cuenta del Banco Central de la República Argentina”.

5.1.2.2. Cubrir los paquetes con película plástica termocontraíble transparente (con un espesor no menor de 80 micrones) que tenga impreso el logotipo o siglas identificatorias de la entidad.

5.1.3. Depósitos de numerario - Monedas.

Con referencia al numerario metálico (monedas), separarán el necesario para sus operaciones y el excedente, si lo hubiere, será, previa autorización, depositado o puesto a disposición del Banco Central de la República Argentina.

En este último caso, procederá a atesorar las monedas por valor, en las mismas condiciones que deberán observar para su depósito, es decir en bolsas de película plástica transparente de 150 micrones de espesor como mínimo y de a 1000 unidades para los valores de $ 0,01, $ 0,05 y $ 0,10, de 400 para los correspondientes a $ 0,25 y $ 0,50 y de 500 unidades los de $ 1,00, debiendo estar impreso en el envase el logotipo o siglas identificatorias de la entidad. Las bolsas deberán tener una medida aproximada de 25 cm por 20 cm y encontrarse cerradas con un doble termosellado.

En cada bolsa deberá incluirse, junto con las piezas, una etiqueta visible desde el exterior que posea claramente expuesto, la denominación de las monedas y la cantidad contenida en la bolsa.

5.1.4. Registro de firmas.

Las entidades que operen con Tesoros Regionales o Agencias, deberán comunicar las respectivas firmas autorizadas que intervendrán en su operatoria, mediante la Fórmula 2570.

5.1.5. Declaración de excedentes.

Las que participen en el régimen de Compensación Interbancaria de Billetes y Monedas, podrán declarar las existencias de una única casa que se halle en el radio céntrico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de los Tesoros Regionales o Agencias y harán conocer a las demás entidades la nómina de funcionarios y sus firmas que intervendrán en dicho sistema.

## 5.2. Entidades comprendidas en la zona céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.2.1. Billetes Deteriorados - Depósitos.

Los billetes deteriorados serán entregados juntamente con una boleta de depósito -Fórmula 405 A- en cuyo dorso se dejará constancia de la cantidad de unidades por denominación, su equivalente en pesos y el importe total, datos que verificará el funcionario responsable de su recepción.

Conformado el depósito, la entidad presentante recibirá el cuerpo 3 de la respectiva boleta de depósito, intervenida con el sello y firma del Banco Central de la República Argentina. La conformidad otorgada en estos casos es condicional, y por consiguiente, sujeta al resultado de la posterior verificación.

5.2.2. Billetes en buen uso y monedas en compensación.

Las entidades se ajustarán al siguiente sistema de Compensación Interbancaria de Billetes y Monedas, por el cual se proveerán entre sí del numerario que necesiten para sus operaciones, con los excedentes de billetes y monedas puestos a disposición del Banco Central de la República Argentina:

5.2.2.1. Se informará diariamente al Banco Central de la República Argentina todo nuevo excedente de billetes en buen uso y monedas, mediante la transmisión del mensaje de declaración de excedentes vía STAF, el que, adicionado al existente, reflejará el importe del efectivo que mantiene en custodia en sus tesoros, y deberá estar en compartimentos o sectores separados de sus propios recursos, en las condiciones establecidas en los puntos 5.1.2.1., 5.l.2.2. y 5.l.3.

La puesta a disposición del excedente comporta el dominio y disponibilidad del numerario declarado por cada banco y en consecuencia su retiro de la circulación monetaria. El monto representado por los billetes y monedas excedentes que las entidades coloquen a disposición del Banco Central de la República Argentina será acreditado en sus respectivas cuentas corrientes.

Dicha circunstancia determina que estas unidades no estén disponibles para su uso, resultando facultad propia y exclusiva del Banco Central de la República Argentina -único ente autorizado en virtud de lo previsto en su Carta Orgánica, art. 17, inc. a) (texto según Ley 24.144)- para proceder a su emisión, bajo la forma y condiciones establecidas por la Ley 23.928. Además cuando así lo considere necesario, el Banco Central de la República Argentina podrá indicar el traslado de los excedentes a sus tesoros, supeditando la respectiva acreditación a su cumplimiento previo.

5.2.2.2. Se contabilizarán mediante la apertura de cuentas de orden:

- Cuenta Activa: EFECTIVO EN CUSTODIA POR CUENTA DEL B.C.R.A. (Cód. 711053).

- Cuenta Pasiva: DEPOSITANTE DE VALORES EN CUSTODIA (Cód. 721086).

5.2.2.3. Dichos excedentes serán acreditados en las correspondientes cuentas corrientes en el Banco Central de la República Argentina, el mismo día en que sean declarados.

5.2.2.4. El Banco Central de la República Argentina practicará inspecciones con el fin de constatar el correcto cumplimiento de las normas vinculadas con los depósitos del numerario en custodia que por su cuenta mantienen las entidades financieras.

A tal efecto, corresponderá que el acceso a los recintos en que se mantenga atesorado, sea facilitado a los inspectores actuantes en forma inmediata luego de constatada su identificación.

Si a través de esas verificaciones se determinaran diferencias con la declaración contable:

i) Existencias físicas concordantes con declaración contable - Indebido acondicionamiento de los valores (puntos 5.1.2.1., 5.1.2.2., 5.1.3. y 5.2.2.1.). Se aplicarán las siguientes sanciones:
Primera falta: remisión de nota de llamado de atención.
Reiteración de falta: desafectación de la compensación por el término de 15 días corridos.

ii) Existencias físicas concordantes en valor nominal con declaración contable - Diferencia en la distribución de los valores. Se aplicarán las siguientes sanciones:
Primera falta: desafectación de la compensación por el término de 15 días corridos.
Reiteración de falta: desafectación de la compensación por el término de 60 días corridos.

iii) Existencias físicas menores que el valor declarado contablemente. Se aplicarán las siguientes sanciones:
Primera falta: desafectación de la compensación por el término de 90 días corridos.
Reiteración de falta: desafectación permanente de la compensación.

Asimismo en todos los casos el Banco Central de la República Argentina procederá a revertir el asiento correspondiente con valor al día de la declaración del depósito.

A los paquetes que contienen valores que queden desafectados de la custodia (puntos 5.2.2.6. y 5.2.2.8.) deberá extraérsele en ese acto las fajas o etiquetas a que se refiere el punto 5.1.2.1.

5.2.2.5. Las entidades están obligadas a dar inmediato cumplimiento a las órdenes de entrega de fondos que vía STAF emita el Banco Central de la República Argentina, dentro del horario fijado para la atención del público.

Además, deberán proporcionar veedores y los elementos necesarios para realizar el recuento, cuando la entidad receptora así lo requiera. El incumplimiento dará lugar, previa intervención de la Tesorería del Banco Central de la República Argentina, al débito automático de los valores faltantes informados por la receptora, si los hubiere.

5.2.2.6. Las entidades deben confirmar en tiempo y forma las entregas de numerario dispuestas por el Banco Central de la República Argentina; caso contrario, les serán de aplicación las siguientes sanciones:
Primera falta : desafectación de la compensación por el término de 90 días corridos.
Reiteración de falta: desafectación permanente de la compensación.

5.2.2.7. Los mensajes de órdenes de pago vía STAF que envía el Banco Central de la República Argentina tendrán validez únicamente para el día de la fecha en que fueron emitidos.

5.2.2.8. Las entidades que tuvieren necesidad de numerario para sus operaciones, lo requerirán en el día enviando el mensaje vía STAF de Solicitud de numerario, efectivizando el débito por el importe total solicitado mediante una transferencia MEP contra la cuenta N° 600 “BCRA - Gcia. del Tesoro”, antes de las 15 hs.

En dicho requerimiento podrán optar aprovisionarse a través de la Compensación Interbancaria de Billetes o en la sede del Banco Central de la República Argentina. Esta última alternativa tendrá un costo adicional de $ 2 por cada millar (para las denominaciones de $ 10, $ 20, $ 50 y $ 100) y deberá ser consignada en el débito MEP (Item: Instrucción de pago) con la leyenda "Numerario de esa sede" constituyéndose ésta, en la autorización para que se efectúe el débito pertinente en su cuenta por dicho arancel.

No podrán solicitar fondos las entidades que hubieren declarado excedentes el día anterior.

En caso que por razones de fuerza mayor la entidad solicite una excepción a la norma precedente, deberá explicar por escrito el motivo de su pedido, a efectos de que instancias superiores en el Banco Central de la República Argentina evalúen su posible autorización.

No serán tenidos en cuenta, dentro de la restricción mencionada, los movimientos de fondos generados por retiros, depósitos o declaraciones de excedentes de monedas.

5.2.2.9. Las entidades que necesiten, en determinadas épocas, cantidades de billetes y monedas por encima de sus necesidades normales, deberán realizar planes de provisión anticipada y paulatina, para evitar los inconvenientes del movimiento de una gran masa de numerario en un mismo día.

5.2.2.10. Las entidades no podrán efectuar depósitos en el Banco Central de la República Argentina sin la autorización expresa de éste, salvo los que se hagan con billetes DETERIORADOS.

5.2.2.11. Cualquier reclamo por diferencias que pudieran presentarse en las entregas de numerario cuando no se efectúe el recuento consignado en el punto 5.2.2.5., quedará reservado exclusivamente a las entidades intervinientes, sin responsabilidad alguna para el Banco Central de la República Argentina.

5.2.2.12. El Banco Central de la República Argentina reintegrará la parte proporcional del seguro correspondiente a los excedentes de dinero en efectivo declarados a su orden a las entidades que tengan totalmente aseguradas sus existencias de numerario en tesoros. A tal efecto, deberán presentar con posterioridad al ven cimiento de la respectiva póliza una liquidación en la que conste el importe a

reintegrar, formulando un detalle por fecha y días en que dichos fondos hayan sido mantenidos a la orden del Banco Central de la República Argentina, como así también precisar las condiciones en que se han suscripto las pólizas pertinentes.

Sólo se reconocerán los gastos emergentes del costo por seguro cuando el Banco Central de la República Argentina no posea espacio de atesoramiento suficiente o cuando exista algún impedimento para su recepción.

## 5.3. Entidades comprendidas dentro de las zonas de influencia de los Tesoros Regionales y Agencias.

La contabilización de los créditos y débitos originados por las operaciones, se efectuará mediante el procedimiento establecido en el punto 5.2.2.2. En todos los casos, los asientos contables tendrán valor a la fecha en que se hubiere producido el movimiento.

### 5.3.1. Billetes deteriorados – Depósitos.

5.3.1.1. Los billetes deteriorados serán entregados juntamente con una boleta de depósito -Fórmula 3232- dentro del horario de atención al público.

5.3.1.2. Conformado el depósito, la entidad presentante recibirá el triplicado de la respectiva boleta, intervenida con sello y firma del Tesoro Regional o Agencia. La conformidad otorgada en estos casos a las entidades es condicional y por consiguiente sujeta al resultado de la posterior verificación del depósito.

5.3.1.3. Una vez finalizado el operativo de control por muestreo en las denominaciones menores, y si se cumple el nivel de tolerancia que determine el Banco Central de la República Argentina, se ajustará el depósito efectuado inicialmente conforme a la diferencia detectada en la muestra.

5.3.1.4. En el caso de no cumplirse con dicho nivel de tolerancia, se debitará a la entidad el monto que surja de dividir la diferencia detectada en la muestra por la cantidad de cientos recontados, multiplicados por la cantidad de cientos del lote considerado.

5.3.1.5. De no aceptar la entidad depositante el ajuste efectuado conforme con la metodología que se indica en los puntos 5.3.1.3. y 5.3.1.4., deberá retirar la totalidad de los billetes depositados. En este caso se revertirán los asientos originales con valor al día de los depósitos.

5.3.1.6. Las entidades financieras depositarán los billetes deteriorados en oportunidad de realizar un viaje para trasladar excedentes o retirar numerario para sus propias necesidades. De no mediar esta circunstancia, para realizar los depósitos deberá requerirse la autorización previa del Banco Central de la República Argentina, consignando su origen.

5.3.2. Billetes en buen uso y monedas en compensación.

5.3.2.1. Entidades ubicadas en la zona céntrica de la ciudad donde se encuentre radicado el respectivo Tesoro Regional o Agencia.

Con el excedente de billetes en buen uso y monedas las entidades podrán optar entre depositarlo o declararlo en Compensación Interbancaria de Billetes y Monedas, sistema éste por el cual se proveerán entre sí del numerario que necesiten para sus operaciones, con los excedentes de billetes y monedas puestos a disposición del Banco Central de la República Argentina.

Se informará diariamente al Banco Central de la República Argentina sobre el movimiento del excedente de billetes en buen uso y monedas, mediante la Fórmula 3486, cuyo saldo reflejará el importe del efectivo que mantiene en custodia en sus tesoros, el que a su vez deberá estar en compartimientos o sectores separados de sus propios recursos, en las condiciones establecidas en los puntos 5.1.2.1., 5.1.2.2. y 5.1.3.

La puesta a disposición del excedente comporta el dominio y disponibilidad del numerario declarado por cada banco y en consecuencia su retiro de la circulación monetaria. El monto representado por los billetes y monedas excedentes que las entidades coloquen a disposición del Banco Central de la República Argentina será acreditado en sus respectivas cuentas corrientes.

Dicha circunstancia determina que estas unidades no estén disponibles para su uso, resultando facultad propia y exclusiva del Banco Central de la República Argentina -único ente autorizado en virtud de lo previsto en su Carta Orgánica, art. 17, inc. a) (texto según Ley 24.144)- para proceder a su emisión, bajo la forma y condiciones establecidas por la Ley 23.928. Además cuando así lo considere necesario, el Banco Central de la República Argentina podrá indicar el traslado de los excedentes a sus tesoros, supeditando la respectiva acreditación a su cumplimento previo.

5.3.2.2. Entidades ubicadas fuera de la zona céntrica.

El excedente de billetes en buen uso y monedas, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 5.1.2. y 5.1.3., podrá ser depositado en el Tesoro Regional o Agencia, dentro del horario de atención al público, utilizando la Fórmula 3232.

Las entidades recibirán el triplicado, en el cual el Tesoro Regional o Agencia dejará constancia de su control previo en cuanto a denominaciones, integración de los millares por diez cientos y que éstos no tengan indicios de haber sido violados. Esta conformidad será condicional, ya que el Tesoro Regional o Agencia no recontará los billetes. Por consiguiente, el depósito quedará supeditado al resultado de su posterior verificación por parte de este Banco Central de la República Argentina o de las entidades que, en definitiva, los reciban como consecuencia de las adjudicaciones posteriores que efectúe el Tesoro Regional o Agencia.

5.3.3. Provisión de numerario.

Las entidades que necesiten proveerse de billetes y monedas los requerirán el día hábil anterior o en el día utilizando la Fórmula 2715 acompañando al cheque de su cuenta corriente en el Banco Central de la República Argentina.

No podrán solicitar fondos las entidades que hubieren declarado excedentes el día anterior.

En caso que por razones de fuerza mayor la entidad solicite una excepción a la norma precedente, deberá explicar por escrito el motivo de su pedido, a efectos de que instancias superiores en el Banco Central de la República Argentina evalúe su posible autorización.

No serán tenidos en cuenta, dentro de las restricciones del párrafo precedente, los movimientos de fondos generados por retiros, depósitos o declaraciones de excedentes de monedas.

Presentarán el cheque correspondiente contra su cuenta corriente en este Banco Central de la República Argentina, y previa conformidad de firmas y forma por parte del Tesoro Regional o Agencia, recibirán órdenes de entrega o los billetes y/o monedas asignados, según corresponda.

Las entidades que requieran cantidades de billetes y monedas por encima de sus necesidades normales se ajustarán a lo dispuesto en el punto 5.2.2.9.

5.3.3.1. Entidades ubicadas dentro de la zona céntrica de la ciudad sede del Tesoro Regional o Agencia.

Se procederá de conformidad con lo establecido en el punto 5.3.2.1.

i) Las entidades están obligadas a dar inmediato cumplimiento a las órdenes de entrega de fondos que emita el Tesoro Regional o Agencia, dentro del horario fijado para la atención del público.

Además, deberá proporcionar veedores y los elementos necesarios para realizar el recuento, cuando la entidad receptora así lo requiera. El incumplimiento dará lugar, previa intervención de la Tesorería del Tesoro Regional o Agencia, al débito automático de los valores faltantes informados por la receptora, si los hubiere.

ii) Las órdenes que emita el Tesoro Regional o Agencia tendrán validez únicamente para el día de la fecha en que fueron libradas.

iii) Cualquier reclamo por diferencias que pudieran presentarse en las entregas de numerario cuando no se efectúe el recuento consignado en el ítem i), quedará reservado exclusivamente a las entidades intervinientes, sin responsabilidad alguna para el Tesoro Regional o Agencia.

5.3.3.2. Entidades que operan fuera de la zona céntrica.

El Tesoro Regional o Agencia entregará el numerario adjudicado de acuerdo con sus disponibilidades (billetes buen uso, nuevo y/o monedas).

La entidad cobradora podrá solicitar al Tesoro Regional o Agencia los elementos necesarios para efectuar el recuento. Si el pago se efectúa con numerario depositado por otra entidad, deberá citarse al veedor de ésta. De no realizarse el recuento, los reclamos que presenten por la entrega de ese numerario quedarán reservados exclusivamente a las entidades intervinientes, sin responsabilidad alguna para el Tesoro Regional o Agencia.

## 5.4. Entidades que no poseen casas instaladas en la zona céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las zonas de influencia de los Tesoros Regionales o Agencias.

5.4.1. Billetes en buen uso y monedas.

Las entidades que no posean casas instaladas en la zona céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las zonas de influencia de los Tesoros Regionales o Agencias, deberán depositar el excedente del numerario en buen uso y monedas directamente en la sede del Banco Central de la República Argentina, quien, previo procesamiento automático, dispondrá nuevamente su puesta en circulación.

Las entidades podrán solicitar al Banco Central de la República Argentina los elementos necesarios para efectuar el recuento, previo al retiro. De no ser así, se tendrá por conformada la entrega, no dando lugar a ningún tipo de reclamo.

5.4.2. Billetes Deteriorados - Depósitos.

5.4.2.1. Las entidades radicadas fuera de la zona céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero dentro de la zona de influencia de la sede del Banco Central de la República Argentina efectuarán los depósitos de billetes deteriorados en la sede del Banco Central de la República Argentina previa autorización.

5.4.2.2. Las entidades radicadas fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su zona suburbana o de influencia de los Tesoros Regionales o Agencias, efectuarán tales depósitos en el Banco Central de la República Argentina, previa autorización.

## 5.5. Instrucciones para el uso de las fórmulas a utilizar.

5.5.1. Fórmula 405 - A: Boleta de depósito.

Será integrada por las entidades, troquelado en tres cuerpos, para efectuar depósitos en el Banco Central de la República Argentina.

5.5.2. Fórmula 2570: Registro de firmas de los funcionarios autorizados de las entidades financieras.

Deberán presentar al Tesoro Regional o Agencia dos ejemplares, debidamente integrados, con la correspondiente certificación al dorso de un funcionario con categoría mínima de Gerente General.

5.5.3. Fórmula 2714: Orden de entrega de fondos.

Será integrada por el Tesoro Regional o Agencia para satisfacer las necesidades de numerario de las entidades. Consta de 3 elementos - con fondo de seguridad - que tendrán el siguiente trámite:

5.5.3.1. Elementos 1 y 2: se proveerán a la entidad que solicite fondos, contra entrega de un cheque librado a su orden por el importe solicitado, para su presentación a la entidad que deba suministrarle el efectivo.

5.5.3.2. Elemento 1: previa firma de la entidad cobradora en el recibo impreso, quedará en la entidad pagadora como constancia de la operación realizada.

5.5.3.3. Elemento 2: previa firma de la entidad cobradora en el recibo duplicado se entregará al pagador, quien a su vez firmará como constancia de la operación realizada, remitiéndolo en el día y antes del cierre de las operaciones al Tesoro Regional o Agencia.

5.5.3.4. Elemento 3: quedará para la entidad que deba suministrar el numerario. Será retirado del Tesoro Regional o Agencia dentro de los 30 minutos de recibido el llamado, por personal autorizado de la entidad pagadora.

El incumplimiento del plazo establecido podrá dar lugar a la desafectación inmediata de los fondos declarados en la Compensación Interbancaria de Billetes y Monedas, de la entidad contra la cual se emitió la “Orden de entrega de fondos”.

En los elementos 1 y 3, yuxtapuestos, se estampará un sello del Banco Central de la República Argentina.

5.5.4. Fórmula 2715: Pedido de provisión de fondos.

Deberá ser integrada por las entidades que soliciten fondos o efectúen canje y presentada al Tesoro Regional o Agencia.

5.5.5. Fórmula 3232: Boleta de depósito en Tesoros Regionales y Agencias.

Deberá integrarse por triplicado. En ella se consignará el número de cuenta corriente de la entidad a la cual se le acreditarán los fondos, la cantidad de unidades por valor y tipo de depósito, su equivalente en pesos, el importe total y la denominación de la entidad depositante. Deberán ser firmados por los funcionarios autorizados en la Fórm. 2570 de esta última. Esta fórmula deberá integrarse, además, cuando se efectúe un canje de valores.

5.5.6. Fórmula 3486: Declaración de excedentes de billetes y monedas.

Deberá integrarse por triplicado, informando sobre los movimientos y saldos y se encontrará en poder del Tesoro Regional o Agencia como máximo hasta 30' (treinta minutos) después del cierre de las operaciones. Se consignará en el renglón "Excedentes de la fecha" la cantidad de unidades por cada denominación de billetes o monedas que constituya el numerario puesto a disposición del Banco Central de la República Argentina y el importe en pesos.

## 5.6. Instructivo para la utilización del Sistema de Compensación Interbancaria de Billetes.

5.6.1. Generalidades.

El objetivo del sistema de Compensación Interbancaria de Billetes es básicamente permitir a las entidades realizar ante el BCRA solicitudes y declaraciones de excedentes de billetes, a través del Sistema de Telecomunicaciones del Área Financiera (STAF).

Para ello se ha desarrollado una aplicación que permite el ingreso y transmisión de dichas operaciones, así como también la emisión de órdenes de retiro y entrega de numerario, las cuales son generadas por el BCRA y remitidas a las entidades involucradas en cada una de las operatorias. Adicionalmente, el sistema cuenta con facilidades para la consulta de saldos de billetes declarados en custodia y confirmación ante el BCRA de las entregas de billetes que éste ha ordenado.

Como entorno de seguridad, el sistema cuenta con claves de acceso a las máquinas virtuales de cada entidad, además de niveles de actividad (también con sus correspondientes claves), que obligan a realizar el trabajo en etapas bien diferenciadas. Paralelamente y a efectos de asegurar la autenticidad de cada transmisión que se realiza desde las entidades hacia el BCRA (y también en sentido contrario) se ha establecido un sistema de códigos de transmisión, que resultan únicos para cada comunicación que tenga lugar.

5.6.2. Utilización del Sistema.

5.6.2.1. Acceso al STAF.

Establecida la comunicación con el computador de BCRA, se deberá acceder a la máquina virtual de sufijo 6 que corresponda a cada entidad.

Dentro del menú general del STAF habrá que seleccionar la opción [F8] (Otras aplicaciones del STAF). A continuación seleccionar [F1] (Compensación interbancaria de billetes). Deberá visualizarse entonces una pantalla con el logotipo del sistema.

5.6.2.2. Ingreso al Sistema CIB.

Se desplegará a continuación la pantalla de identificación de usuario y nivel de acceso según el siguiente esquema:

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

GERENCIA DEL TESORO

Sistema de Compensación Interbancaria de Billetes

Ingrese codigo de entidad : XXXXX

Ingrese nivel de acceso : X

Ingrese clave de acceso : XXXXXXXX

[F3] salir / [F8] cambiar clave de acceso / [ENTER] continuar

Deberán ingresarse los datos solicitados teniendo en cuenta el código de nivel al que se desea acceder, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

i) Nivel 1: Módulo de ingreso de información (solicitudes y declaraciones de excedentes de billetes).

Ingresando por el nivel 1, se accede a la siguiente pantalla:

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
GERENCIA DEL TESORO
Sistema de Compensación Interbancaria de Billetes
Módulo de Ingreso de Información

F1: Declaración de Excedentes

F2: Solicitud de Billetes

F3: Salida

Indique la Opción con la PF asociada

Ingresada la opción, se habilitará una pantalla que permitirá el ingreso de los datos que conforman ya sea la solicitud o declaración de excedentes correspondiente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
GERENCIA DEL TESORO
Sistema de Compensación Interbancaria de Billetes
Información de solicitud de billetes

| Denominación | Cantidad | Importe |
|---|---|---|
| $ 1 | XXXXXXXX | |
| $ 2 | XXXXXXXX | |
| $ 5 | XXXXXXXX | |
| $ 10 | XXXXXXXX | |
| $ 20 | XXXXXXXX | |
| $ 50 | XXXXXXXX | |
| $ 100 | XXXXXXXX | |

Total Informado

Transportadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ingrese los datos correspondientes

Los datos a ingresar son las cantidades de billetes requeridas para cada denominación y, solo para el caso de las solicitudes de billetes, se deberá indicar sin excepción, el nombre de la transportadora o persona (con su documento de identidad) que retirará los billetes.

Al confirmar con F1 los datos ingresados el sistema calcula automáticamente los importes para cada denominación así como también el total general de la operación, exhibiendo luego dichos datos. Si se está de acuerdo con lo indicado en pantalla, habrá que confirmar con F1 y la carga queda tomada en firme.

Observaciones:

- Las cantidades de billetes deben ser expresadas en millares.
- Cuando el número de billetes para alguna denominación sea cero, no hará falta tipiarlos, siendo suficiente saltear dicha columna (no debe usarse barra espaciadora).
- Una vez cargada la información, y en tanto ésta no sea transmitida al BCRA, los datos de las mismas pueden ser modificados todas las veces que se considere necesario.
- En caso de existir información previa sin transmitir, ésta será visualizada en pantalla con una leyenda indicando dicha situación.

ii) Nivel 2: Módulo de supervisión y transmisión de datos operaciones al BCRA.

La primer pantalla de éste módulo permite realizar la transmisión de las operaciones anteriormente cargadas a través del nivel 1, así como también comunicarle al BCRA la confirmación de las entregas de billetes que previamente hiciera el BCRA.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
GERENCIA DEL TESORO
Sistema de Compensación Interbancaria de Billetes
Módulo de Transmisión de datos al BCRA

F1: Declaración de Excedentes

F2: Solicitud de Billetes

F3: Confirmación de Entrega de Billetes

F4: Salida

Indique la Opción con la PF asociada

Si se selecciona F1 ó F2 según sea necesario, se desplegará una pantalla con los datos de la solicitud o excedente previamente ingresado, habilitando para el ingreso del prefijo y clave de transmisión, los cuales serán generados a través de un procedimiento suministrado por el Área de Seguridad Informática del BCRA.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
GERENCIA DEL TESORO
Sistema de Compensación Interbancaria de Billetes
Transmisión de información

Prefijo de Transmisión ==> XXX  Clave ==> XXXXX

| Denominación | Cantidad | Importe |
|---|---|---|
| $ 1 | XXXXXXXX | XXXXXXXX |
| $ 2 | XXXXXXXX | XXXXXXXX |
| $ 5 | XXXXXXXX | XXXXXXXX |
| $ 10 | XXXXXXXX | XXXXXXXX |
| $ 20 | XXXXXXXX | XXXXXXXX |
| $ 50 | XXXXXXXX | XXXXXXXX |
| $ 100 | XXXXXXXX | XXXXXXXX |

Transportadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ingrese prefijo y clave de transmisión

Una vez ingresado el prefijo y la clave de transmisión, confirmar los datos con F1.

A continuación el sistema muestra nuevamente toda la información de la operación y pide la confirmación para iniciar la transmisión al BCRA.

Al confirmar nuevamente con F1, se produce la comunicación de datos hacia el BCRA. Al finalizar el proceso de envío, el sistema notifica a quien está operando que éste ha concluido, indicando el número de nota que se le ha asignado a la transmisión.

En forma adicional se envía hacia la entidad un documento STAF que cumple la función de "acuse de recibo", el cual contiene un detalle de los datos recibidos en el BCRA. Dicho documento es accesible a través de la función F1 (ver notas y mensajes) disponible en el menú principal del STAF.

Nota: los documentos recibidos por las entidades quedan guardados en un área de almacenamiento de información, que debe ser administrado por la propia entidad, por lo que se recomienda imprimir en papel los mensajes y luego borrarlos del STAF.

En el caso particular de la solicitud de billetes, el BCRA luego de verificar la autenticidad de la transmisión, procesa dicho requerimiento de numerario y una vez resuelto el mismo procede a comunicar (a través de otro documento STAF) a la entidad solicitante el curso de acción a seguir:

Si durante el procedimiento de verificación de la transmisión se detecta que el prefijo o la clave no son los correctos, se informa a la entidad, habilitándola para re-transmitir los datos.

Si la clave es correcta y el saldo de la entidad en su cuenta corriente es insuficiente, genera un documento de rechazo de la solicitud.

Si la clave es correcta y el saldo es suficiente, se informa a la entidad dónde retirar el numerario solicitado y el detalle de billetes a retirar.

Dichos documentos STAF, son siempre acompañados por un prefijo y clave de transmisión que las entidades deben verificar a efectos de comprobar la autenticidad de los documentos recibidos.

Confirmación de entrega de billetes: esta función debe ser utilizada para notificar al BCRA de que la entidad ha cumplido con un requerimiento de provisión de billetes generado por el BCRA. Dicho requerimiento llega a la entidad vía documento STAF que remite el BCRA, el cual también va acompañado de prefijo y clave de transmisión.

Una vez realizada la entrega solicitada, habrá que ubicar el requerimiento, identificado por el número de nota, dentro de la lista de requerimientos pendientes que se exhiben en pantalla:

Ubicado el requerimiento a confirmar, tipiar el carácter 'S' en el renglón correspondiente y pulsar [ENTER]. El sistema desplegará la información asociada a dicha solicitud y habilitará para el ingreso del prefijo y clave de transmisión.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
GERENCIA DEL TESORO
Sistema de Compensación Interbancaria de Billetes
Consulta de Confirmaciones Pendientes

| Operac | Nro Nota | Entid. Pagadora | Fecha | Entid solicit. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| x | xxxxx | xxxxx | xx/xx/xx | xxxxx | xxxxxxxx |
| x | xxxxx | xxxxx | xx/xx/xx | xxxxx | xxxxxxxx |
| x | xxxxx | xxxxx | xx/xx/xx | xxxxx | xxxxxxxx |
| x | xxxxx | xxxxx | xx/xx/xx | xxxxx | xxxxxxxx |
| x | xxxxx | xxxxx | xx/xx/xx | xxxxx | xxxxxxxx |
| x | xxxxx | xxxxx | xx/xx/xx | xxxxx | xxxxxxxx |
| x | xxxxx | xxxxx | xx/xx/xx | xxxxx | xxxxxxxx |
| x | xxxxx | xxxxx | xx/xx/xx | xxxxx | xxxxxxxx |
| x | xxxxx | xxxxx | xx/xx/xx | xxxxx | xxxxxxxx |

Seleccionar con “S” el pago a confirmar

Ingresados los datos indicados, confirmar con [F1] para iniciar la comunicación al BCRA.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
GERENCIA DEL TESORO
Sistema de Compensación Interbancaria de Billetes
Transmisión de Confirmación de Entrega

Prefijo de Transmisión ==> XXX  Clave ==>XXXXX

| Denominación | Cantidad (*) | Importe |
|---|---|---|
| $ 1 | XXXXXXXX | XXXXXXXX |
| $ 2 | XXXXXXXX | XXXXXXXX |
| $ 5 | XXXXXXXX | XXXXXXXX |
| $ 10 | XXXXXXXX | XXXXXXXX |
| $ 20 | XXXXXXXX | XXXXXXXX |
| $ 50 | XXXXXXXX | XXXXXXXX |
| $ 100 | XXXXXXXX | XXXXXXXX |
| | Total informado | XXXXXXXX |

Ingrese prefijo y clave de transmisión

Nota: las órdenes de entrega no confirmadas en el día serán dadas de baja, atento a que solo tienen validez para la fecha en la que son emitidas, de acuerdo a lo dispuesto en la CIRMO.

iii) Nivel 3: Módulo de consulta de billetes en custodia.

Accediendo a este nivel, cada entidad podrá consultar el saldo de billetes declarados en custodia, con el detalle de totales por cantidad de billetes. Las cantidades son expresadas en miles de billetes, mostrándose también los importes correspondientes para cada denominación y un importe total.

Nota: en caso que la entidad tenga inconvenientes originados en la imposibilidad de establecer conectividad con el STAF, dispondrá de estaciones de trabajo habilitadas en el BCRA (Centro de Procesamiento de Datos - Edificio San Martín, PB), para realizar las operatorias de ingreso y transmisión de solicitudes de billetes y declaraciones de excedentes.

Los horarios habilitados son los siguientes:

| | |
|---|---|
| Solicitud de billetes: | de 9.45 a 15.00 Hs. |
| Declaración de excedentes: | de 15.30 a 16.15 Hs. |

En caso de necesitar cambiar la clave de acceso, utilizando la tecla F8, se desplegará una pantalla que permite ingresar la nueva clave, la cual puede contener hasta un máximo de ocho caracteres.

## 6.1. Envíos sin cargo.

El Banco Central de la República Argentina dará cumplimiento sin cargo a todos los pedidos de envío que le formulen tanto las casa s centrales de las entidades como las casas bancarias del interior, para cubrir la demanda originada por el mencionado servicio.

El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de ente emisor, pone en circulación las monedas conmemorativas que se describen en los puntos subsiguientes.

## 7.1. I Serie Iberoamericana “V Centenario del Descubrimiento de América”.

### 7.1.1. Características.

Fecha de emisión: 26.12.91.

Esta emisión forma parte de un emprendimiento conjunto de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Nicaragua, Perú, Portugal; Uruguay y Venezuela.

Valor facial: A 1000.

Calidad: “Prof.”.

Aleación: Plata 925.

Canto: ranurado.

Peso: 27 grs.

Espesor: 2,07 mm.

Anverso: presenta las columnas de Hérculesl descansando sobre la “MAR OCEANO”, nexo entre los dos mundos, partidas por la leyenda “PLVS VLTRA”. Sobre ambos mundos el sol; cuatro coronas representando los virreinatos de México, Nueva Granada, Perú y Río de la Plata y cuatro estrellas simbolizando las Capitanías Generales de Cuba, Guatemala, Venezuela y Chile. Se encuentra, además, la leyenda “ENCVENTRO DE DOS MUNDOS” y “1492-1992”.

Reverso: es común para todos los países participantes y se muestra el valor nominal “A 1.000”, el año de acuñación, “REPVBLICA ARGENTINA” y el Escudo Nacional rodeado por los escudos, en menor tamaño, de los correspondientes al resto de los integrantes de la emisión.

Acuñador: Casa de Moneda de Chile.

### 7.1.2. Cantidad acuñada.

5.000 piezas para su venta en el mercado local y 20.000 para distribución en el mercado internacional, en colecciones completas conformadas por cada una de las piezas emitidas por los países participantes.

7.1.3. Comercialización.

Presentación: cápsula de acrílico.

Precio de venta al público: $ 35.

Descuento por cantidad: más de 100 unidades.

## 7.2. "Convención Constituyente de 1994, reformadora de la Constitución Nacional".

7.2.1. Características.

Fecha de emisión: 21.11.94.

Está compuesta por seis monedas, cuyas características son las que se describen a continuación:

| Composición | Valor facial | Diámetro mm | Peso grs. |
|---|---|---|---|
| Níquel puro | $ 2 | 30 | 10,5 |
| | $ 5 | 35 | 21,5 |
| Plata Ag 900/Cu 100 | $ 2 | 30 | 12,5 |
| | $ 5 | 35 | 25,0 |
| Oro Au 900/Cu 100 | $ 25 | 19 | 4,032 |
| | $ 50 | 22 | 8,064 |

Canto: ranurado.

Anverso: contiene el Escudo Nacional argentino en el centro superior escoltado en sus flancos por los escudos de las ciudades-sedes del evento y las leyendas "República Argentina" (arco superior) y "Constitución Nacional" (arco inferior).

Reverso: la Constitución Nacional está ilustrada como un libro abierto en el que se pueden leer las primeras palabras del Preámbulo: "Nos los representantes del pueblo..." y un señalador cuyo diseño sugiere los colores azul y blanco de nuestra bandera. Presenta, además la fecha de apertura de la Convención -25.V.1994 - y el valor, expresado en pesos.

Acuñador: Royal Mint – Inglaterra.

7.2.2. Cantidad acuñada.

| Composición | Calidad - Cantidad acuñada | |
|---|---|---|
| | Circulación | "Proof" |
| Níquel puro | 1.000.000 (*) | 1.500 (*) |
| | 1.000.000 (*) | 1.500 (*) |
| Plata Ag 900/Cu 100 | 5.000 (*) | 1.500 (*) |
| | 5.000 (*) | 1.500 (*) |
| Oro Au 900/Cu 100 | 5.000 | 1.000 |
| | 5.000 | 1.000 |

(*) Agotadas

7.2.3. Comercialización.

Precio de venta al público:
$ 60.- (valor facial $ 25.-)
$ 120.- (valor facial $ 50.-)
$ 225.- (estuche con las dos monedas de oro presentadas en cápsulas de acrílico).

## 7.3. II Serie Iberoamericana "Animales autóctonos en peligro de extinción".

7.3.1. Características.

Fecha de emisión: 12.2.96.

Esta emisión forma parte de un emprendimiento conjunto de Argentina, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Perú, Portugal y Uruguay.

Valor facial: $ 25.

Calidad: "Proof".

Aleación: Plata 925

Canto: ranurado.

Diámetro: 40 mm.

Peso: 27 grs.

Espesor: 2,07 mm.

Anverso: presenta la figura del Tatú Guazú en el centro circundada por la leyenda "ENCUENTRO DE DOS MVNDOS: 1492 TATU GUAZU 1992".

Reverso: lleva estampado el Escudo Nacional argentino en el centro, rodeado por la inscripción "REPVBLICA ARGENTINA: $ "25.- 1994" y a su alrededor los escudos de los países participantes (en menor tamaño).

Acuñador: Casa de Moneda de México.

Diseñador: Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, integrante del Banco Central de la República Argentina.

7.3.2. Cantidad acuñada.

5.000 piezas para su venta en el mercado local y 8.000 para distribución en el mercado internacional, en colecciones completas conformadas por cada una de las piezas emitidas por los países participantes.

7.3.3. Comercialización.

Presentación: cápsula de acrílico.

Precio de venta al público: $ 35.

Descuento por cantidad: 500 ó más unidades.

## 7.4. "50° Aniversario de la Organización de las Naciones Unidas".

7.4.1. Características.

Fecha de emisión: 3.6.96.

El emprendimiento forma parte del Programa de Monedas de la Organización de las Naciones Unidas. Las piezas de la República Argentina presentan las siguientes características:

| Metal | Calidad | Valor facial | Peso grs. | Diámetro mm |
|---|---|---|---|---|
| Oro 900/Cu 100 | Proof | $ 5.- | 8,064 | 22 |
| Plata 900/Cu 100 | Proof | $ 1.- | 25 | 37 |

Canto: ranurado.

Anverso: presenta el Escudo Nacional argentino sobre el cual vuela una paloma, símbolo universal de la paz.

Reverso: muestra el emblema del 50° Aniversario de la O.N.U. y la leyenda "Argentina por la paz en el mundo 1945-1995", circundándolo.

Acuñador: Royal Mint – Inglaterra.

Diseñador: Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, integrante del Banco Central de la República Argentina.

7.4.2. Cantidad acuñada.

| Metal | Cantidad acuñada |
|---|---|
| Oro 900/Cu 100 | 250 |
| Plata 900/Cu 100 | 500 |

Las existencias de estas piezas están agotadas.

## 7.5. "50° Aniversario de la creación de UNICEF" (Fondo de las Naciones Unidas para los Niños).

7.5.1. Características.

Fecha de emisión: 13.5.97.

El Fondo forma parte de las Naciones Unidas y cumple un papel vital en apoyo de una mejor calidad de vida para los niños.

Esta emisión está compuesta por dos monedas de calidad "Circulación", cuyos valores faciales son $ 1 y $ 0,50, siendo las características de ambas similares a las de las actualmente en circulación, según detalle:

| Valor facial | Aleación | Canto | Diámetro mm | Peso grs. | Espesor mm |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 1 | Anillo Plateado: Cu75 - Ni25 Núcleo Dorado: Cu92-Al6-Ni2 | Ranurado | Total 23 Núcleo 17 | 6,35 | 2,02 |
| $ 0,50 | Cu 92 - Al 8 | Ranurado | 25,20 | 5,80 | 1,80 |

Anverso: la moneda de $ 1 presenta las leyendas "REPUBLICA ARGENTINA" en el arco superior y "EN UNION Y LIBERTAD" en el arco inferior, en tanto la impronta principal es la imagen de una niña jugando con una muñeca de trapo. La moneda de $ 0,50 reproduce el mismo anverso.

Reverso: la moneda de $ 1 lleva en su arco superior la leyenda "UNICEF 50 AÑOS CON LOS NIÑOS" y en el exergo "1996", a ambos lados cinco caras de niños y niñas dispuestas alternadamente, representan diferentes pueblos y razas, además cada una de ellas simboliza un lustro de actuación de UNICEF. En el centro se destacan los años "1946-1996", la denominación "1 peso" y el isotipo de UNICEF. En el reverso de la moneda de $ 0,50 los arcos contienen la misma leyenda que la de $ 1 y en la zona central el isotipo

de UNICEF del cual a cada lado se encuentran los años “1946” y “1996”; abajo el número 50 sustentado por la palabra “centavos”. En ambas monedas el eje de giro es vertical.

Acuñador: Sociedad del Estado Casa de Moneda – Argentina.

Diseñador: Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, integrante del Banco Central de la República Argentina, con la participación del grabador Sr. Jorge Nicastro y el escultor Sr. Moriyasu Kohakura.

7.5.2. Cantidad acuñada.

1.000.000 de monedas de cada valor.

7.5.3. Comercialización.

Presentación en estuches: contienen las dos monedas conmemorativas del 50° Aniversario de UNICEF. Su precio de venta es de $ 7. Cantidad de estuches: 5.000. Existen descuentos por compras de 50 a 249 estuches y de más de 250.

## 7.6. “50° Aniversario de la Ley N° 13.010 que instituyó el voto femenino obligatorio”.

7.6.1. Características

Fecha de emisión: 20.10.97 para la de $ 1.- y 30.12.97 para la de $ 0,50.

Mediante la Ley 13.010, promulgada el 23 de setiembre de 1947, el Honorable Congreso de la Nación Argentina estableció el Voto Femenino Obligatorio en todo el país. Esta Ley expresa en su Artículo 1° que “Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos”.

Esta emisión consiste en dos monedas de calidad “Circulación”, cuyos valores faciales son $ 1 y $ 0,50, siendo las características de ambas similares a las de las actualmente en circulación, según detalle:

| Valor facial | Aleación | Canto | Diámetro mm | Peso grs. | Espesor mm |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 1 | Anillo Plateado: Cu75 - Ni25 Núcleo Dorado: Cu92-Al6-Ni2 | Ranurado | Total 23 Núcleo 17 | 6,35 | 2,02 |
| $ 0,50 | CU 92-Al 8 | Ranurado | 25,20 | 5,80 | 1,80 |

Anverso: es común para ambas denominaciones y presenta el retrato de la Sra. de Perón, rodeado de la leyenda MARÍA EVA DUARTE DE PERON” en el arco inferior y “REPUBLICA ARGENTINA” en el arco superior.

Reverso: la pieza de $ 1 lleva en su arco superior y en el anillo plateado la leyenda “CINCUENTENARIO LEY N° 13.010” y entre ambos metales “VOTO FEMENINO OBLIGATORIO”; en la zona central presenta el número 1, la palabra “PESO” a la derecha y una rama de laurel a la izquierda y, a ambos lados, a la izquierda “1947” y a la derecha “1997”; en el exergo figura el año de acuñación: “1997”. La moneda de $ 0,50 presenta en su arco superior y en dos líneas la leyenda “CINCUENTENARIO LEY N° 13.010” y “VOTO FEMENINO OBLIGATORIO”; la zona central es incusa y presenta el número 50, “1947-1997” por arriba y la palabra “CENTAVOS” abajo; a ambos lados dos ramas de laurel y, en el exergo, el año de acuñación “1997”. El eje de giro de esta moneda es vertical.

Acuñador: Sociedad del Estado Casa de Moneda – Argentina.

Diseñador: el diseño del reverso fue realizado por el artista plástico Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, integrante del Banco Central de la República Argentina y el del anverso surge a partir de un grabado original del maestro de grabadores Mario Baiardi, realizado en el año 1952; intervino, además, en la adaptación el grabador Sr. Jorge Nicastro.

7.6.2. Cantidad acuñada.

1.000.000 para $ 1 y 2.000.000 para $ 0,50.

7.6.3. Comercialización.

Presentación en estuches: contienen las dos monedas conmemorativas del 50° Aniversario de la Ley 13.010. Su precio de venta es de $ 7. Cantidad de estuches: 5.000. Existen descuentos por compras de 50 a 249 estuches y de más de 250.

## 7.7. III Serie Iberoamericana “Danzas y trajes típicos iberoamericanos”.

7.7.1. Características.

Fecha de emisión: 21.1.98.

Esta emisión forma parte de un emprendimiento realizado en forma conjunta por Argentina, Bolivia, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal y Uruguay.

Valor facial: $ 25.

Calidad: “Proof”.

Aleación: Plata 925.

Canto: ranurado.

Diámetro: 40 mm.

Peso: 27 grs.

Espesor: 2,07 mm.

Anverso: presenta en el centro la figura de una pareja bailando la zamba circundada por la leyenda “ENCVENTRO DE DOS MVNDOS: LA ZAMBA”.

Reverso: lleva estampado el Escudo Nacional argentino en el centro, rodeado por la inscripción “REPVBLICA ARGENTINA: $ 25-1997” y a su alrededor los escudos de los países participantes (de menor tamaño).

Acuñador: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España.

Diseñador: el diseño de la moneda, realizado por el artista plástico de Banco Central de la República Argentina, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, ha merecido el reconocimiento del resto de los países participantes, quienes mediante votación directa le han otorgado el primer premio al mejor diseño de la serie.

7.7.2. Cantidad acuñada.

5.000 piezas para su venta en el mercado local y 6.000 para distribución en el mercado internacional, en colecciones completas conformadas por cada una de las piezas emitidas por los países participantes.

7.7.3. Comercialización.

Presentación: cápsula de acrílico.

Precio de venta al público: $ 35.

Descuento por cantidad: 100 ó más unidades.

7.7.4. Colecciones

Se dispone de colecciones completas, las que incluyen las piezas de todos los países participantes y una medalla conmemorativa de esta III Serie. El precio de cada una es de $ 500.-; las adquisiciones de 5 ó más colecciones obtendrán un descuento.

## 7.8. Alusivas al “MERCOSUR”.

7.8.1. Características.

Fecha de emisión: 24.7.98.

El 26.3.91, la República Argentina junto con la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, constituyeron el Mercado Común del Sur.

Por iniciativa del Poder Ejecutivo, en alusión a la Presidencia PRO TEMPORE Argentina del Mercosur, se resolvió realizar esta emisión, compuesta por dos monedas de calidad "Circulación", cuyos valores faciales son $ 1 y $ 0,50, siendo las características de ambas similares a las de las actualmente en circulación, según detalle:

| Valor facial | Aleación | Canto | Diámetro mm | Peso grs. | Espesor mm |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 1 | Anillo Plateado: Cu75 - Ni25 Núcleo Dorado: Cu92-Al6-Ni2 | Ranurado | Total 23 Núcleo 17 | 6,35 | 2,02 |
| $ 0,50 | Cu 92-Al 8 | Ranurado | 25,20 | 5,80 | 1,80 |

Anverso: la moneda de $ 0,50 presenta el logotipo del Mercosur símil incuso en el centro, mientras que en el arco inferior se lee "DEMOCRACIA: PAZ: INTEGRACION" y en el arco superior "REPUBLICA ARGENTINA". Respecto a la moneda de $ 1 es igual al de la moneda de $ 0,50 pero en acuñación tradicional.

Reverso: en $ 0,50 fue diseñado en forma opuesta al anverso y lleva en su arco superior la leyenda "EN UNION Y LIBERTAD"; la zona central muestra el número 50 y la palabra "CENTAVOS" y abajo, en el exergo, el año de acuñación "1998". Para la moneda $ 1 se observa, en el centro, el número 1 y debajo la palabra "PESO", en el arco superior "EN UNION Y LIBERTAD" y en el inferior el año de acuñación "1998". En ambas monedas el eje de giro es vertical.

Acuñador: Sociedad del Estado Casa de Moneda – Argentina.

7.8.2. Cantidad acuñada.

496.715 monedas de $ 1 y 1.000.000 de $ 0,50.

## 7.9. En homenaje a Jorge Luis Borges.

7.9.1. Características.

Fecha de emisión: 24.08.99.

Las piezas fueron acuñadas por Monnaie de París:

| Metal | Calidad | Valor facial | Peso | Diámetro | Cantidad acuñada |
|---|---|---|---|---|---|
| Oro (Au900/Cu100) | Proof | $ 5 | 8,064 g | 22 mm | 2.000 |
| Plata (Ag 900) | Proof | $ 1 | 25 g | 37 mm | 5.000 |
| Cuproníquel (Cu75/Ni25) | Circulación | $ 2 | 10,4 g | 30 mm | 1.000.000 |

Las tres monedas tienen el mismo diseño en anverso y reverso, exceptuando el valor que lleva cada una en el reverso. El anverso de la moneda presenta en el campo el perfil izquierdo de Jorge L. Borges. En el borde superior, en arco, la leyenda "REPUBLICA ARGENTINA", y en el inferior, entre perlas, "1899 JORGE LUIS BORGES 1999". El reverso presenta en el campo un laberinto, en cuyo centro se halla un reloj de sol. En el exergo de la moneda, el año de acuñación "1999".

7.9.2. Comercialización.

Las presentaciones son las siguientes:

| Moneda | Tipo de presentación | Cantidad | Pcio. vta. unitario | Pcio. Unit. mayorista |
|---|---|---|---|---|
| Oro | Estuche de velvetex con la moneda en cápsula de acrílico (*) | 1.000 | 150 | 120 |
| Plata | | 4.000 | 35 | 28 |
| Oro y Plata | Idem, pero incluye ambas monedas (*) | 1.000 | 170 | 136 |
| Cupro-niquel | Estuche de cartulina | 5.000 | 7 | 5 |
| | Sueltas | 995.000 | 2 | |

(*) Incluye certificado de autenticidad.

Para acceder a los descuentos, las Entidades deberán adquirir como mínimo, en su primera compra, 50 (cincuenta) estuches con 1 moneda de oro, 100 (cien) estuches con 1 moneda de plata, 25 (veinticinco) estuches con 1 moneda de oro y 1 moneda de plata y 100 (cien) estuches de cartulina, con una moneda de circulación ordinaria, por un equivalente a $ 12.700.- (pesos doce mil setecientos). En futuras compras se respetará su calidad de mayorista, y el mix podrá ser a elección. En el caso en que desearen adquirir en una primera compra sólo estuches de cartulina, deberán adquirir la cantidad de 100 (cien) citada.

## 7.10. En homenaje al Gral. Martín M. de Güemes.

7.10.1. Características.

Fecha de emisión: 16.6.00.

Güemes, llamado el "Héroe Gaucho", supo estar por encima de toda rencilla mezquina, se manifestó claramente partidario de la organización institucional del país y defendió la frontera norte, donde fue factor clave, durante las luchas por la independencia.

Para honrar su memoria se resolvió la emisión de una moneda calidad "Circulación" de $ 0,50, cuyas características son similares a las actualmente en curso, y una pieza de oro de calidad "Brilliant Uncirculated" de $ 5, según detalle:

| Valor facial | Cantidad acuñada | Aleación | Diámetro mm | Peso grs. | Espesor mm |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 0,50 | 1.695.000 (canto liso) y 5.000 (canto ranurado) | Cu 92-Al 8 (dorado) | 25,20 | 5,80 | 1,8 |
| $ 5 | 1.000 (canto ranurado) | Au 900-Cu 100 Oro | 22,00 | 8,064 | 1,5 |

El diseño, realizado por el artista plástico del Banco, Carlos Pedro Rodríguez Dufour, presenta, en el anverso de ambas piezas, el rostro del prócer con vista lateral derecha, en el arco inferior se lee “GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES” y en el arco superior “REPUBLICA ARGENTINA”. El reverso, realizado con fondo mate en el campo central, muestra el valor facial en números y la palabra “CENTAVOS” o “PESOS” símil incuso.

Rodeándolo, el año de acuñación “2000”, la fecha conmemorativa “17 de junio de 1821” y una rama de laurel. El eje de giro de la moneda es vertical.

El modelado fue realizado por el escultor Moriyasu Kohakura y los ajustes, grabados y matricería por el maestro grabador Jorge Nicastro, ambos de la Casa de Moneda.

7.10.2. Comercialización.

Las monedas de $ 0,50 se presentan sueltas y pueden canjearse por su valor facial o en estuches de cartulina numerados al precio de $ 5. La cantidad acuñada es de 1.700.000 ejemplares. De las piezas de $ 5 fueron acuñadas 1.000 unidades cuyo precio de venta es de $ 150. Se presentan en estuche tipo velvetex y cuentan con certificado de autenticidad. Es la primera acuñación de monedas de oro realizada por la Sociedad del Estado Casa de Moneda de Argentina después de 104 años.

## 7.11. En homenaje al Gral. San Martín.

7.11.1. Características.

Fecha de emisión: 17.08.00.

José Francisco de San Martín nació el 25 de febrero de 1778 en Yapeyú, provincia de Corrientes. De niño viajó con su familia a España, donde en 1789 se incorporó como cadete al ejército hispano. En 1812 retornó a Buenos Aires, donde se le encomendó la formación de un Escuadrón que se denominó Granaderos a Caballo, el que en la actualidad cumple 188 años de su creación, bajo el nombre del prócer que le diera vida y lo condujera gloriosamente en la emancipación americana.

San Martín, a lo largo de su carrera militar, estuvo al frente de todas las grandes batallas de la Independencia, y logro importantes victorias como San Lorenzo, Chacabuco, Maipú, Nazca, Jauja, Pasco y Riobamba.

A 150 años de su fallecimiento, acaecido el 17 de agosto de 1850 en Boulogne sur Mer (Francia), se resolvió rendir homenaje al Libertador de la Patria con la emisión de una moneda calidad "Circulación" con valor facial de $ 0,50, cuyas características son similares a las actualmente en curso, y una moneda de oro calidad "Brilliant Uncirculated", con valor facial $ 5 según detalle:

| Valor facial | Cantidad acuñada | Aleación | Diámetro mm | Peso grs. | Espesor mm |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 0,50 | 995.000 (Sueltas)<br>5.000 (En estuches) | Cu 92-Al 8 | 25,20 | 5,80 | 1,8 |
| $ 5 | 1.000 | Au 900 - Cu 100 Oro | 22,00 | 8,064 | 1,5 |

El diseño, realizado por el artista plástico del Banco, Carlos Pedro Rodríguez Dufour, presenta, en el anverso de ambas piezas, el rostro del Gral. San Martín mirando de frente acompañado por el año de fallecimiento "1850" a la izquierda y, el año conmemorativo "2000" a la derecha. En el arco inferior se lee "GRAL. Dn. JOSE DE SAN MARTIN" y en el arco superior "REPUBLICA ARGENTINA". El reverso presenta sobre la izquierda la espadaña del convento de San Carlos, vecino al "Campo de la Gloria", lugar histórico donde se librara el combate de San Lorenzo. Sobre el arco izquierdo se lee "LA PATRIA AL LIBERTADOR". A la par de la campana que repicó anunciando la victoria de los criollos, se aprecian sobre la derecha, en monograma, las siete diferentes letras que conforman el "VIVA LA PATRIA". En el cuarto inferior derecho, en bastardilla, el valor en números, y por debajo, la abreviatura de centavos. Para la versión en oro, el valor 5, y debajo la palabra "PESOS". En la parte superior, el año de acuñación. El eje de giro de la moneda es vertical.

El modelado y los ajustes fueron realizados por el grabador Jorge Nicastro con la colaboración de los grabadores Juan Domingo Castillo y Patricia Galera, pertenecientes a la Casa de Moneda de Argentina.

7.11.2. Comercialización.

La moneda de $ 0,50 se canjea por su valor facial, mientras que su presentación en estuches de cartulina numerados asciende a $ 5 cada uno. El precio de venta de la moneda de oro (en estuche tipo velvetex y certificado de autenticidad) es de $ 150.

## 7.12. IV Serie Iberoamericana "El hombre y su caballo".

7.12.1. Características.

Fecha de emisión: 29.11.00.

Esta emisión forma parte de un emprendimiento realizado en forma conjunta por Argentina, Portugal, México, Cuba, España, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Perú, Uruguay y Paraguay y constituye la cuarta emisión de la serie iniciada con la moneda conmemorativa del 5to. Centenario del Descubrimiento de América.

Valor facial: $ 25.

Calidad: “Proof”.

Aleación: Plata 925.

Canto: estriado.

Diámetro: 40 mm.

Peso: 27 grs.

Anverso: presenta la figura de un gaucho domando su caballo, circundada por la leyenda “LA DOMA CRIOLLA”.

Reverso: lleva estampado el Escudo Nacional argentino en el centro, rodeado por la inscripción “REPVBLICA ARGENTINA: $ 25: 2000” y a su alrededor los escudos de los países participantes (en menor tamaño).

Acuñador: Imprensa Nacional – Casa da Moeda de Portugal.

Diseñador: el diseño del anverso fue realizado por el artista plástico del Banco Central de la República Argentina, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour.

7.12.2. Cantidad acuñada.

5.000 piezas para su venta en el país.

7.12.3. Comercialización.

Presentación: cápsula de acrílico.

Precio de venta al público: $ 35.

Descuento por cantidad: 100 ó más unidades.

## 7.13. Centenario de la fundación de Comodoro Rivadavia.

### 7.13.1. Características.

Fecha de emisión: 03.04.01.

Comodoro Rivadavia, puerto de salida de productos agrícolas provenientes del interior del territorio, era apenas un villorrio a orillas del Atlántico hasta que en 1907, el descubrimiento del petróleo cambió su historia y una vida cosmopolita plena de pujanza y energía, comenzó a gestarse al borde del desierto patagónico.

Se trata de una moneda de oro calidad “Brilliant Uncirculated”, con eje de giro vertical, cuyas características son:

| Valor facial | Cantidad acuñada | Aleación | Diámetro mm | Peso grs. | Espesor mm |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 5 | 750 | Au 900 - Cu 100 Oro | 22,00 | 8,064 | 1,5 |

El diseño fue realizado por un equipo de profesionales de esa ciudad, integrado por las Licenciadas Silvia Brun y Laura de la Torre y los diseñadores visuales Verónica Godoy, Gerardo Hayes, Liliana Madueño, Verónica Quercia y Javier Rubina, quienes consideraron “EL PETROLEO, EL VIENTO, EL MAR Y LA TIERRA”, como “ENERGIA”, común denominador y recurso característico del lugar, que amalgama diferentes culturas, provenientes de distintas partes del mundo e incluso de distintas partes del país. Representaron la amplitud del paisaje y el crecimiento como idea de progreso.

Estas piezas fueron acuñadas en la Sociedad del Estado Casa de Moneda de Argentina e intervinieron los grabadores de billetes y monedas Sra. Mónica P. Galera y Sr. Juan D. Castillo.

### 7.13.2. Comercialización.

La moneda se presenta en estuches tipo velvetex con certificado de autenticidad. El precio de venta es de $ 150.

## 7.14. En homenaje al Gral. Justo José de Urquiza.

### 7.14.1 Características.

Fecha de emisión: 18.10.01.

Se dedicó a la actividad mercantil, a la par que fue atraído por la política. Portavoz del federalismo, fue diputado, comandante departamental, gobernador de Entre Ríos y primer Presidente constitucional de la Confederación Argentina. En su afán por organizar la nación, acepta la renuncia de Rosas a la conducción de las relaciones exteriores (1°.5.1851), y reasume la autonomía de su provincia. En 1853 promulgó la Constitución y luchó por la unión de los argentinos, promoviendo el bienestar y el progreso.

En homenaje a su memoria se resolvió emitir monedas alusivas al bicentenario de su natalicio y al sesquicentenario de su conocido "Pronunciamiento", de oro calidad "Brilliant uncirculated" con valor facial de $ 5, según detalle:

| Valor facial | Aleación | Diámetro mm | Peso g. | Cantidad acuñada |
|---|---|---|---|---|
| $ 5 | Oro (Au 900/Cu 100) | 22 | 8,064 | 1.000 |

El diseño fue realizado por el artista plástico del Banco Central, Carlos Pedro Rodríguez Dufour y presenta en el anverso el rostro del Gral. Urquiza mirando de frente. En línea horizontal, a la izquierda, el año de su nacimiento "1801" y a la derecha "2001", en el arco inferior se lee "Gral. JUSTO JOSE de URQUIZA y en el arco superior "REPUBLICA ARGENTINA".El reverso ilustra un sector de la finca de San José, a la derecha muestra el valor facial en números y la palabra "PESOS". Rodeando, el año de acuñación "2001" y en oposición "1851", año en que tuvo lugar el "Pronunciamiento". En forma invertida se lee "SAN JOSE". El eje de giro de la moneda es vertical.

### 7.14.2. Comercialización.

El precio de venta de la moneda de oro es de $ 150 y se presenta en estuche de pana con certificado de autenticidad.

## 7.15. En homenaje al Gral. Justo José de Urquiza.

Fecha de emisión: 07.12.01.

Continuando con la puesta en circulación de las piezas que evocan la figura del Gral. Urquiza se emite la moneda de $ 1, de calidad circulación, cuyas características son las siguientes:

| Metal | Valor facial | Peso | Diámetro mm | Presentación | Precio unitario |
|---|---|---|---|---|---|
| Bimetálica<br>Anillo: Cu 75 – Ni 25 (plateado)<br>Núcleo: Cu 92 – Al 6 – Ni 2 (dorado) | $ 1,- | 6,35 g | total 23<br>núcleo 17 | En estuches de cartulina numerados del 1 al 5.000 | $ 6,- |
| | | | | Sueltas | Canje $ 1,- |

## 7.16. Monedas alusivas al Campeonato Mundial de Fútbol.

En alusión al Mundial de Fútbol (1978), se acuñaron en la Casa de Moneda de Chile piezas de plata calidad “Proof” y de circulación ordinaria en metales comunes. Un remanente de dichas piezas se encontraba atesorado en esta Institución y se procedió a su clasificación, presentándose las piezas en buen estado en estuches de cartulina y blisters y el resto sueltas, según detalle:

| Metal | Valor facial $ Ley 18.188 | Peso G | Diámetro mm | Presentación | Precio unitario |
|---|---|---|---|---|---|
| Plata 900 Cobre 100 (Ag 900/Cu 100) | 1.000 | 10 | 28 | Suelta | $ 4,5 |
| | 2.000 | 15 | 33 | Suelta | $ 5,- |
| | 3.000 | 25 | 38 | Suelta | $ 6,5 |
| | 1000/2000/3000 | 10/15/25 | 28/33/38 | Estuche con las tres monedas (cuño 77) | $ 50,- |
| | 1000/2000/3000 | 10/15/25 | 28/33/38 | Estuche con las tres monedas (cuño 78) | $ 40,- |
| Cu 92 – Al 6 – Ni 2 | * 20/50/100 | 5/5.75/6.5 | 22/23.5/25 | Bolsita de nylon con 1 moneda de cada valor y cuño | $ 1,- |

Estos valores cesaron su circulación el 2/1/1984.

## 7.17. Monedas Conmemorativas del Cincuentenario del fallecimiento de la Sra. María Eva Duarte de Perón.

Fecha de emisión: 07/05/04.

A partir de la sanción de la Ley 25.657, se dispuso la emisión de monedas conmemorativas del Cincuentenario del fallecimiento de la Sra. María Eva Duarte de Perón, según detalle:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso g | Canto | Cant. acuñada | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Oro (Au 900 / Cu100) | $ 5.- | Proof | 22 mm | 8,064 | Ranurado | 700 | Estuches tipo pana y certificado de autenticidad. |
| | | | | | | 300 | Estuches tipo pana conteniendo las dos monedas y certificado de autenticidad. |
| Plata (Ag 900 / Cu 100) | $ 1.- | Proof | 37 mm | 25 | Ranurado | 300 | |
| | | | | | | 4.700 | Bolsa de pana y certificado de autenticidad |
| Cuproníquel (Cu 75 / Ní 25) | $ 2.- | Circulación | 30 mm | 10,4 | Ranurado | 1.995.000 | Sueltas. |
| | | | | | Liso | 5.000 | Estuches de cartulina y blisters. |

El anverso, basado en un diseño del maestro italiano Renato Garrasi, presenta el retrato de Evita rodeado por la leyenda “MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN” en el arco inferior y “REPUBLICA ARGENTINA” en el arco superior.

El reverso, diseñado por el artista plástico de este Banco, Carlos Pedro Rodríguez Dufour, muestra los rostros de hombres, mujeres y niños que llevan un cartel con el nombre de Evita. En el sector inferior derecho, se lee el año “1952” y en oposición “2002”, sobre la derecha el valor en número y por debajo de éste la palabra “peso” o “pesos” según corresponda.

## 7.18. Monedas conmemorativas de la Copa del Mundo de la FIFA de Alemania 2006.

Fecha de emisión: 18/03/05.

Por Resolución de Directorio N° 430 del 13.11.03, se resolvió la participación de la República Argentina en el "Programa Oficial de Monedas Conmemorativas de la Copa del Mundo de la FIFA de 2006 de Alemania", con la emisión de monedas de plata y de oro, en calidad "proof", las que fueron acuñadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España, según detalle:

| Metal | Cuño | Valor facial | Calidad | Diámetro mm | Peso g | Canto | Cantidad acuñada | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 925 | 2003 | $5 | Proof | 40 | 27 | Ranurado | 2.000 | Estuches |
| | 2004 | | | | | | 2.000 | |
| Oro 999 | 2004 | $10 | | 23 | 6,75 | | 500 | |

Los diseños de las monedas, a cargo del artista plástico de este Banco, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, muestran en el anverso con cuño 2003, la pelota detenida y una lluvia de papelitos festejando el triunfo, y en las monedas con cuño 2004, un jugador que va a patear la pelota con énfasis hacia atrás. En el arco superior izquierdo se lee "República Argentina", y en el arco inferior "2003" ó "2004" según corresponda.

El reverso, común a todas las monedas, lleva la leyenda "COPA MUNDIAL DE LA FIFA", y en la base "ALEMANIA 2006", en dos líneas. En el campo de la moneda, el logotipo del Mundial, el valor en números y por debajo de éste la palabra "pesos".

## 7.19. Monedas conmemorativas de la V Serie Iberoamericana – "La Náutica".

Fecha de emisión: 18.03.05.

Por Resolución de Directorio N° 295 del 26.07.01, se aprobó la participación de nuestro país en la V Serie Iberoamericana, cuyo tema es "La Náutica". Estas series se iniciaron el 26 de diciembre de 1991, con la moneda conmemorativa del 5° Centenario del Descubrimiento de América, continuando con las piezas alusivas a "Animales Autóctonos en Peligro de Extinción (1996), "Danzas y Trajes Típicos" (1998), ganadora del 1er. Premio al Mejor Diseño de la Serie, y en noviembre de 2000 con el lanzamiento de la IV Serie sobre "El hombre y su Caballo", según detalle:

| Metal | Cuño | Valor facial | Calidad | Diámetro mm | Peso g | Canto | Cantidad acuñada | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 925 | 2002 | $25 | Proof | 40 | 27 | Ranurado | 5.000 | Estuches |

El diseño del anverso de la moneda, realizado por el artista plástico de este Banco, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, representa a la Fragata ARA Presidente Sarmiento con su velamen desplegado.

El diseño del reverso, común a todas las monedas que integran esta serie, muestra en el centro el escudo nacional argentino, rodeado por la inscripción "REPVBLICA ARGENTINA : 2002 : $25" y circundado por los escudos de todos los países participantes.

Las monedas para el mercado local fueron acuñadas en la Sociedad del Estado Casa de Moneda, Ceca que participa por primera vez en la acuñación de esta Serie. Se han utilizado tres tipos de cuño que presentan algunas diferencias, obteniéndose tres versiones de monedas en cantidades homogéneas.

## 7.20. Monedas conmemorativas del 70 Aniversario del B.C.R.A.

Fecha de emisión: 02/12/05.

El Banco Central de la República Argentina por Resolución de Directorio N° 59 del 17.02.05, conforme a la facultad que le confiere el art. 31 de su Carta Orgánica, autorizó la emisión de monedas conmemorativas de su 70 Aniversario. El diseño de la misma corresponde al artista plástico de esta Institución, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, habiendo sido acuñada por la Casa de Moneda de Francia – Monnaie de París en calidad "proof", según detalle:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Cant. acuñada | Ceca | Presentación | Precio al público |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 900 | $ 1.- | Proof | 37 mm | 25 g | 2.000 | Casa de Moneda de Francia - Monnaie de Paris | Estuche de pana y certificado de autenticidad. | $ 130.- |

El anverso muestra en el centro la efigie de la "Libertad" rodeada por laureles, y en la parte superior por los años que se conmemoran "1935-2005". En el exergo el número "70", y circundando el diseño principal, la leyenda "ANIVERSARIO del BANCO CENTRAL de la REPÚBLICA ARGENTINA".

El reverso, presenta en el campo central la fachada del Banco sobre la calle San Martín, rodeada por la leyenda "REPÚBLICA ARGENTINA" y en el exergo su valor facial "1 PESO" y el año de acuñación "2005".

## 7.21. Monedas conmemorativas de la VI Serie Iberoamericana – "Arquitectura y Monumentos".

Fecha de emisión: 02.12.05.

Por Resolución de Directorio N° 60 del 17.02.05, se aprobó la participación de nuestro país en la VI Serie Iberoamericana, cuyo tema es "Arquitectura y Monumentos". Estas series se iniciaron el 26 de diciembre de 1991, con la moneda conmemorativa del V Centenario del Descubrimiento de América, continuando con las piezas alusivas a "Animales Autóctonos en Peligro de Extinción" (1996), "Danzas y Trajes Típicos Iberoamericanos" (1998), ganadora del 1er. Premio al Mejor Diseño de la Serie, "El hombre y su Caballo" (2000), y en marzo de 2005, con el lanzamiento de la V Serie sobre "La Náutica". Las características de la moneda que se emite en esta ocasión se muestran en el siguiente cuadro:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Cant. acuñada | Ceca | Presentación | Precio al público |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 925 | $ 25.- | Proof | 40 mm | 27 g | 3.500 | Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda de España | Bolsa de pana y certificado de autenticidad. | $ 95.- |

En el anverso de la moneda, se lee la leyenda ":ENCVENTRO D DOS MVNDOS:" en el arco superior y en el exergo "TEATRO COLÓN". En el campo principal, se representa el edificio del Teatro Colón, inaugurado el 25 de mayo de 1908 y declarado Monumento Histórico Nacional el 20 de noviembre de 1989.

En cuanto al reverso de la pieza, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, muestra en el centro el escudo nacional argentino, rodeado por la inscripción "REPVBLICA ARGENTINA : 2005 : $ 25 " y circundado por los escudos de todos los países participantes: Argentina, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Portugal.

El diseño de la pieza de referencia fue realizado por el artista plástico del Banco, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour y fue acuñada en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda de España.

## 7.22. Monedas conmemorativas del 20 Aniversario del fallecimiento de Jorge Luis Borges.

Fecha de emisión: 27.10.06.

Por Resolución de Directorio N° 68 del 27.03.06, se autorizó la emisión de una nueva moneda en homenaje al escritor Jorge Luis Borges, conmemorando el vigésimo aniversario de su fallecimiento (1986-2006).

Las características de la moneda que se emite en esta ocasión se muestran en el siguiente cuadro:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Cantidad acuñada | Ceca | Presentación | Precio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 900 | $ 1 | Proof | 37 mm | 25 g | 2.000 | Casa de Moneda de Francia – Monnaie de París | Estuche de pana y certificado de autenticidad. | $ 185.- |

El anverso de la moneda presenta, en el centro, el retrato del escritor con su nombre alrededor, seguido de las fechas que se conmemoran “1986-2006”. En el arco superior la leyenda “REPUBLICA ARGENTINA” entre perlas y en el inferior “EN UNION Y LIBERTAD”.

El reverso muestra en el campo principal “El hombre de la esquina rosada”, uno de los cuentos de Borges, sobre el margen derecho el valor facial “1” y la palabra “PESO” dentro del número. En el exergo el año de acuñación “2006”.

Los diseños fueron realizados por el artista plástico de esta Institución, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, y la acuñación de las piezas la llevó a cabo Monnaie de París (Casa de Moneda de Francia).

## 7.23. Moneda conmemorativa del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Fecha de emisión: 03.04.2007.

Por Resolución de Directorio N° 19 del 01.02.07 se autorizó la emisión de una moneda conmemorativa del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Las características de la moneda que se emite en esta ocasión se muestran en el siguiente cuadro:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Cantidad acuñada | Ceca | Presentación | Precio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cuproní-quel | $ 2 | Circulación | 30 mm | 10,4 g | 5.000 | Sociedad del Estado Casa de Moneda | Estuche de cartulina | $ 8 |
| | | | | | 1.995.000 | | Sueltas | $ 2 |

El anverso de la moneda muestra, en el centro, la representación de un ex combatiente de la Gesta de Malvinas sobre la Bandera Argentina. En el arco superior, la leyenda “1982 REPUBLICA ARGENTINA 2007” y, en el inferior, “LA NACION A SUS HEROES”.

El reverso muestra, en el campo principal, las Islas Malvinas, en arco sobre el margen superior la leyenda “ MALVINAS ARGENTINAS” y debajo en dos líneas la fecha del acontecimiento que se conmemora “2 DE ABRIL 1982”. En el arco inferior, el valor facial y debajo el año de acuñación “2007”.

La acuñación de las piezas la efectuó la Sociedad del Estado Casa de Moneda.

## 7.24. Moneda conmemorativa del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.

Fecha de emisión: 07.12.2007.

En virtud de lo previsto por el artículo 2º de la Ley Nº 26.278 y conforme a la facultad que le confiere el artículo 31 de su Carta Orgánica, este Banco emite a partir del 07.12.07 una moneda conmemorativa en homenaje al Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino, hecho acaecido el día 13 de diciembre de 1907 en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Las características de la moneda que se emite en esta ocasión se muestran en el siguiente cuadro:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Cant. acuñada | Canto | Ceca | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cuproníquel (Cu 75/Ní 25) | $2 | Circulación | 30 mm | 10,4 g | 5.000 | Liso | Sociedad del Estado Casa de Moneda | Estuche de cartulina. (**) |
| | | | | | 995.000 | Estriado | | Sueltas para canje a su valor facial. |

(*) En un segunda etapa se acuñarán piezas en oro y en plata.
(**) Fecha de lanzamiento a determinar.

El anverso de la moneda presenta, en la impronta central, en custodia entre los años referidos al centenario de la conmemoración (“1907” y “2007”), la imagen de la primera torre de extracción de petróleo empleada oportunamente y, por debajo, la leyenda “CDRO. RIVADAVIA”. En el arco superior, se lee “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el inferior “DESCUBRIMIENTO DEL PETRÓLEO”.

El reverso muestra, en el área central, hacia la izquierda, la máquina perforadora y a la derecha el valor facial “2” y la palabra “PESOS”. En el borde superior el nombre de la provincia del “CHUBUT” y, en el exergo, el año de acuñación (“2007”).

## 7.25. Monedas conmemorativas del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Fecha de emisión: 08.04.08.

Por Resolución de Directorio N° 19 del 01.02.07 se autorizó la emisión de una serie de monedas conmemorativas del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Con fecha 03.04.07 se emitió la moneda de circulación de $ 2 en homenaje a este acontecimiento.

Con motivo de conmemorarse el aniversario del día 2 de abril de 1982 se emiten las piezas en oro y plata que completan la serie mencionada en dicha resolución.

Las características de las piezas acuñadas son:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Cantidad acuñada | Canto | Ceca | Precio de venta | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Oro (Au 900/Cu 100) | $ 5 | Proof | 22 mm (módulo “argentino oro”) | 8,064 g | 1.000 | Estriado | Mincovña Kremnica | $ 1.200 | Con cápsula de acrílico, estuche de presentación y certificado de autenticidad. |
| Plata (Ag 900/Cu 100) | $ 1 | | 37 mm (módulo “patacón”) | 25 g | 3.000 | | | $ 230 | |

(*) Incluye 300 estuches dobles con una moneda de oro y una de plata cuyo precio de venta es de $ 1.400.

El anverso de la moneda muestra, en el centro, la representación de un ex combatiente de la Gesta de Malvinas sobre la Bandera Argentina. En el arco superior, la leyenda “1982 REPUBLICA ARGENTINA 2007” y, en el inferior, “LA NACION A SUS HEROES”.

El reverso presenta, en el campo principal, las Islas Malvinas, en arco sobre el margen superior la leyenda “MALVINAS ARGENTINAS” y, debajo en dos líneas, la fecha del acontecimiento que se conmemora “2 DE ABRIL 1982”. En el arco inferior, el valor facial y debajo el año de acuñación “2007”.

## 7.26. Monedas conmemorativas de la VII Serie Iberoamericana “Países Iberoamericanos en los Deportes Olímpicos”.

Fecha de emisión: 17.07.08.

Por Resolución de Directorio N° 249 del 02.11.2006 se aprobó la participación de nuestro país en la VII Serie Iberoamericana, cuyo tema es “Países Iberoamericanos en los Deportes Olímpicos”. Estas series se iniciaron el 26 de diciembre de 1991 con la moneda conmemorativa del V Centenario del Descubrimiento de América y continuaron con las piezas alusivas a “Animales Autóctonos en Peligro de Extinción” (12.02.1996), “Danzas y Trajes Típicos” (21.01.1998), ganadora del Primer Premio al Mejor Diseño de la Serie, “El Hombre y su Caballo” (29.11.2000), “La Náutica” (18.03.2005) y “Arquitectura y Monumentos” (02.12.2005).

Las características de las piezas que se emiten en la fecha, acuñadas por la Casa de Moneda de Cuba, son las siguientes:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Canto | Cantidad acuñada | Precio de venta | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 925 | $ 25 | Proof | 40 mm | 27 g | Ranurado | 3.500 | $ 115.- | Bolsa de pana, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad. |

El diseño de la moneda representa el Básquetbol, por haberse obtenido en este deporte la medalla de oro en las Olimpíadas del año 2004.

En el anverso se observa la acción de encestar el balón en la canasta de básquetbol y, en el arco superior, se leen “ENCVENTRO DE DOS MVNDOS” y “MEDALLA DE ORO 2004”.

En el reverso, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, se distingue en el centro el Escudo Nacional Argentino rodeado por la inscripción “REPVBLICA ARGENTINA”, el valor facial “$ 25” y el año de acuñación “2007”. Circundando nuestro emblema, los escudos de todos los países participantes: Argentina, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Perú y Portugal.

## 7.27. Moneda conmemorativa del Año Polar Internacional.

Fecha de emisión: 12.12.08.

Por Resolución de Directorio N° 209 del 13.09.2007 se aprobó la participación de nuestro país en el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas del Año Polar Internacional 2007-2008, con el objeto de difundir la tarea que están realizando más de 60 naciones, al cumplirse el 50° Aniversario del Año Geofísico Internacional y el 125° Aniversario del Primer Año Polar Internacional.

El objetivo fundamental del Año Polar Internacional, es producir una explosión de observaciones e investigaciones científicas enfocadas hacia las regiones polares de nuestro planeta, las que guardan registro del comportamiento pasado del sistema terrestre y tienen un papel protagónico en relación al conocimiento de los cambios climáticos ocurridos a través de los tiempos geológicos.

Dichas investigaciones son coordinadas internacionalmente con el fin de que los datos que se obtengan sean compartidos por todos los científicos y laboratorios, para continuar profundizando el conocimiento del planeta tierra.

Las características de las piezas, diseñadas por el Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, y acuñadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda de España, son las siguientes:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Canto | Cantidad acuñada | Precio de venta | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata (Ag 925) | $ 5 | Proof | 40 mm | 27 g | Estriado | 1.500 | $ 115.- | Con cápsula de acrílico, estuche de presentación y certificado de autenticidad. |

El diseño de la moneda muestra en su anverso una imagen que corresponde a la Base Vicecomodoro Marambio de la Antártida Argentina.

El reverso presenta, en el arco superior derecho y en dos líneas, la leyenda del acontecimiento que se conmemora “AÑO POLAR INTERNACIONAL 2007-2008”. En el campo principal de la moneda se observa el logotipo de la Organización del Año Polar Internacional y la denominación “5 PESOS”. En el exergo se lee el año de acuñación “2007”.

## 7.28. Moneda conmemorativa de la Defensa de los Derechos Humanos.

Fecha de emisión: 10.12.09.

Por Resoluciones de Directorio N° 183 del 09.08.2007 y N° 7 del 16.01.2008 se autorizó la emisión de una serie de monedas alusivas a la Defensa de los Derechos Humanos compuesta por ejemplares de oro y de plata calidad "Proof" y de cuproníquel de $ 2 calidad circulación.

Las características de las piezas son las siguientes:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Canto | Cantidad acuñada | Precio de venta | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Oro (Au 900/Cu 100) | $ 5 | Proof | 22 mm | 8,064 g | Estriado | 1.500 (*) | $ 1.780.- | Con cápsula de acrílico, estuche y certificado de autenticidad. |
| Plata (Ag 900/Cu 100) | $ 1 | Proof | 37 mm | 25 g | Estriado | 4.500 (*) | $ 230.- | |
| Cuproníquel | $ 2 | Circulación | 30 mm | 10,4 g | Liso | 5.000 | $ 10 | Estuche. |
| | | | | | Estriado | 1.995.000 | $ 2 | La pieza se presenta suelta y se canjea por unidad a su valor facial. |

(*) Incluye 500 estuches dobles con una moneda de oro y una moneda de plata cuyo precio de venta es de $ 1.970.-

El diseño de las monedas muestra en su anverso el característico símbolo del pañuelo de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, circundado por las leyendas "DERECHOS HUMANOS" y "MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA".

En el reverso se lee "REPUBLICA ARGENTINA", por debajo el valor facial en números ("5", "1", "2" según el metal) y la palabra "PESOS" y en el exergo, el año de acuñación "2006", en el que se cumplieron 30 años del inicio del último gobierno de facto, durante el cual se cometieron graves delitos de privación ilegítima de la libertad, dejando miles de detenidos-desaparecidos en una clara violación de los Derechos Humanos.

## 7.29. Monedas conmemorativas del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.

Fecha de emisión: 14.12.09.

Por Resolución de Directorio del 04.10.2007 se autorizó la emisión de una serie de monedas conmemorativas del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino que tuvo lugar el 13 de diciembre de 1907. Dicha emisión está compuesta por ejemplares de oro y de plata en calidad "Proof" y de cuproníquel de $ 2 en calidad circulación.

En esta oportunidad se emiten las piezas de oro y de plata, acuñadas por la casa de moneda de Francia, Monnaie de París, cuyas características son las siguientes:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Cantidad acuñada (*) | Canto | Precio de venta | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Oro (Au 900/Cu 100) | $ 5 | Proof | 22 mm (módulo "argentino oro") | 8,064 g | 1.000 | Estriado | $ 1.780 | Cápsula de acrílico, estuche y certificado de autenticidad. |
| Plata (Ag 900/Cu 100) | $ 1 | Proof | 37 mm (módulo "patacón") | 25 g | 2.000 | Estriado | $ 230 | Cápsula de acrílico, estuche y certificado de autenticidad. |

(*) Incluye 200 estuches dobles con una moneda de oro y una de plata cuyo precio de venta es de $ 1.970.-

El diseño muestra en el campo principal del anverso, entre los años "1907" y "2007", una imagen de la primera torre de extracción de petróleo y por debajo la leyenda "CDRO. RIVADAVIA". En el arco superior, se lee "REPÚBLICA ARGENTINA" y en el inferior "DESCUBRIMIENTO DEL PETRÓLEO".

El reverso presenta en el área central hacia la izquierda, una máquina perforadora, y a la derecha el valor facial y la palabra "PESOS" o "PESO". En el borde superior, el nombre de la provincia "CHUBUT" y en el exergo el año de acuñación "2007".

## 7.30. Monedas conmemorativas del 75° Aniversario de la Creación del Banco Central de la República Argentina.

Fecha de emisión: 31/05/2010 y 29/06/2010.

En virtud de lo previsto por el artículo 2° de la Ley 26.278 y conforme a la facultad que le confiere el artículo 31 de la Carta Orgánica, este Banco emite una serie de monedas conmemorativas en homenaje al 75° Aniversario de la Creación del Banco Central de la República Argentina.

El diseño de esta pieza numismática ha sido elaborado en la Gerencia de Planeamiento y Control de Tesoro - Subgerencia de Control, Diseño y Numismática de esta Institución.

Las características de las monedas emitidas son:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Cantidad acuñada | Canto | Ceca | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Oro (Au 900/Cu 100) | $ 5 | Proof | 22 mm | 8,064 g | 250 | Estriado | Mint of Finland | Estuche, cápsula y certificado de autenticidad. |
| Plata (Ag 900/Cu 100) | $ 1 | Proof | 37 mm | 25 g | 750 | Estriado | | |
| Cuproníquel (Cu 75 / Ni 25) | $ 2 | Circula-ción | 30 mm | 10,4 g | 995.000 | Estriado | Casa de Moneda República Argentina | Canje unitario a su valor facial. |
| | | | | | 5.000 | Liso | | Estuche. |

El anverso de la moneda, en la impronta central, presenta la puerta principal de acceso al Edificio sito en la calle Reconquista 266. A la izquierda figura la fecha de creación del Banco Central “31/V/1935” y a la derecha la fecha de su 75º aniversario “31/V/2010”. En el arco inferior se lee “BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”

El reverso muestra, en el centro, en la mitad derecha, una vista parcial del isologotipo institucional; a su izquierda el valor facial y por debajo la palabra “PESOS” o “PESO”, según corresponda. En el exergo se lee el año de acuñación “2010”.

## 7.31. Monedas conmemorativas de circulación de $ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Fecha de emisión: 04/06/2010.

Este Banco Central emite una serie de monedas conmemorativas de circulación de $ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Con la finalidad de concederle un sentido federal a la emisión, se acuñaron cinco (5) versiones que evocan distintas regiones geográficas de nuestro país. Estas monedas integrarán el circulante actual, lo que le confiere el carácter de medio de pago.

Referido a este homenaje, se ha realizado una presentación en estuche, conformado por sobre y muestrario conteniendo las cinco monedas con las imágenes de los paisajes “Pucara de Tilcara”, “El Palmar”, “Aconcagua”, “Mar del Plata” y “Glaciar Perito Moreno”, representativos de las regiones Noroeste, Noreste, Cuyo, Pampeana y Patagónica. Además incluye una breve descripción de los mismos y las especificaciones de la emisión.

Las características de estas monedas, acuñadas por la S.E. Casa de Moneda, son:

| Metal | Calidad | Cantidad acuñada | Valor facial | Diámetro | Peso | Canto | Presentación en estuche |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bimetálica: Anillo plateado (Cu 75/Ni 25). Núcleo dorado (Cu 92/Al 6/Ni 2) | Circulación | 300 Millones | $ 1 | Total: 23 mm Núcleo: 17 mm) | 6,35 g | Liso | 15.000 unidades |

El anverso, en el núcleo, presenta imágenes de paisajes con su identificación “PUCARA DE TILCARA”, “EL PALMAR”, “ACONCAGUA”, “MAR DEL PLATA”, “GLACIAR PERITO MORENO”. En el anillo se inscriben “REPÚBLICA ARGENTINA” en el arco superior y “BICENTENARIO” en el arco inferior.

El reverso, en el núcleo, se observa la representación del sol naciente como símbolo de nuestra patria en constante crecimiento. Evoca los 200 años de la Revolución de Mayo mediante la inscripción de los años “1810 - 2010”. En su parte superior se aprecia el valor facial “1 PESO”. En el anillo, en su arco inferior se lee “EN UNIÓN Y LIBERTAD” y en el arco superior “2010”, año de acuñación.

## 7.32. Monedas conmemorativas del Mundial de Fútbol de Sudáfrica 2010.

Fecha de emisión: 24/06/2010.

Este Banco Central participa en el Programa de Monedas Conmemorativas del Mundial de Fútbol de Sudáfrica 2010 con la emisión de monedas de oro y de plata.

Los diseños de los anversos se elaboraron en la Gerencia de Planeamiento y Control de Tesoro - Subgerencia de Control, Diseño y Numismática de esta Institución.

Las características de los ejemplares que se emiten son:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Cantidad acuñada | Canto | Ceca | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Oro 999 | $ 10 | Proof | 23 mm | 6.75 g | 175 | Estriado | Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Real Casa de la Moneda | Estuche, cápsula y certificado de autenticidad. |
| Plata 925 | $ 5 | Proof | 40 mm | 27 g | 1025 | Estriado | | |

La moneda de oro presenta, en el campo principal, el balón de fútbol en la red. En el arco izquierdo se lee “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el exergo el año de emisión “2010”.

La moneda de plata presenta, en la impronta central, una efigie múltiple representando la hinchada argentina con la bandera nacional. En el arco izquierdo se lee “REPÚBLICA ARGENTINA” y sobre la derecha el año de emisión “2010”.

El reverso de ambas piezas muestra, en la zona central el isotipo que identifica al Mundial de Fútbol de Sudáfrica 2010 y, por debajo, el valor facial “10 PESOS” para la moneda de oro y “5 PESOS” para la de plata. En el arco superior se observa la leyenda “COPA MUNDIAL DE LA FIFA SUDÁFRICA 2010”.

## 7.33. Monedas conmemorativas de la VIII Serie Iberoamericana “Monedas Históricas Iberoamericanas”.

Fecha de emisión: 16/12/2010.

Este Banco Central autorizó la participación de nuestro país en la VIII Serie Iberoamericana de Monedas Conmemorativas, cuyo lema es “Monedas Históricas Iberoamericanas”.

La Serie mencionada forma parte de un programa internacional iniciado al cumplirse el V Centenario del Descubrimiento de América y del cual nuestro país siempre ha participado. En esta oportunidad la colección está compuesta por las monedas de Argentina, Cuba, España, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Portugal.

El diseño del anverso de la moneda argentina fue elaborado en la Gerencia de Planeamiento y Control de Tesoro - Subgerencia de Control, Diseño y Numismática de esta Institución. La misma fue acuñada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de Moneda de España.

Las características de la pieza que se emite en la fecha son:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Canto | Cantidad acuñada | Precio de venta | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 925 | $ 25 | Proof | 40 mm | 27 g | Ranurado | 1.500 | $ 190.- | Bolsa de pana, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad. |

El Banco Central de la República Argentina eligió como motivo para esta serie la reproducción del anverso de la primera moneda nacional de plata de $ 1, acuñada a partir del año 1881, en virtud de la Ley 1.130 sancionada a los fines de la unificación del sistema monetario del país. Esta pieza se llamó popularmente “patacón”, forma coloquial con que se denominaba a las monedas coloniales hispanoamericanas de similares características.

El diseño del anverso de la moneda de la VIII Serie presenta, en la impronta central, la réplica del anverso del "patacón", conformado por un escudo flanqueado a ambos lados por un total de 14 banderas que simbolizan la división provincial de ese momento, dos ramas de laurel unidas en la base por una cinta, dos cañones y las inscripciones REPUBLICA ARGENTINA y 1881. En el arco superior se lee el lema que simboliza el espíritu que dio inicio a las Series Iberoamericanas "ENCVENTRO DE DOS MUNDOS" y en el arco inferior "UN PESO - 9 DOS FINO", inscripciones del reverso del "patacón" referidas a la denominación y a la pureza del metal.

En el reverso, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, se distingue en posición central el Escudo Nacional Argentino y la inscripción "REPVBLICA ARGENTINA", el valor facial "$ 25" y el año de acuñación "2010". Circundando nuestro emblema, los escudos de todos los países participantes.

## 7.34. Moneda de circulación conmemorativa del 30° Aniversario de la Recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Fecha de emisión: 20/09/2012.

Este Banco Central emite la moneda conmemorativa de circulación de $ 2, alusiva al 30° Aniversario de la Recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Las características de la moneda, acuñada por la S.E. Casa de Moneda, son:

| Metal | Cantidad | Calidad | Valor facial | Diámetro | Peso | Canto | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bimetálica: Anillo dorado (Cu 92/Al 6/Ni 2) Núcleo plateado (Cu 75/Ni 25) | 15.000 | Circulación | $ 2 | 24,50 mm (núcleo: 17 mm) | 7,20 g | Liso | Estuche de cartulina |
| | 4.985.000 | | | | | Ranurado/Liso (alternado) | Para canje |

El anverso presenta en el núcleo, en su impronta central, el mapa de las Islas Malvinas parcialmente cubierto por el isotipo de la Unión de Naciones Suramericanas -UNASUR-, por encima "1833", año de usurpación del territorio por parte de Gran Bretaña, y por debajo "1982-2012", por el 30° aniversario de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. En el anillo, en el arco superior, se lee "MALVINAS", y en el inferior "CAUSA REGIONAL AMERICANA", haciendo referencia al conjunto de las naciones del continente que respaldaron la postura de nuestro país en concordancia con las declaraciones de la UNASUR.

En el reverso se observa el mapa oficial de la República Argentina aprobado por Ley N° 26.651, que incluye la totalidad de los territorios, islas, plataforma continental y sector antártico. A la izquierda se lee el valor facial "2 PESOS", por debajo "República Argentina", y en el exergo el año de acuñación "2012".

## 7.35. Billete de $100 conmemorativo del Sexagésimo Aniversario del Fallecimiento de la Sra. María Eva Duarte de Perón.

Fecha de emisión: 20/09/2012.

Este Banco Central emite el billete de circulación de $100 conmemorativo del Sexagésimo Aniversario del Fallecimiento de la Sra. María Eva Duarte de Perón.

El billete fue realizado por la Sociedad del Estado Casa de Moneda, basado en un proyecto iniciado tras el fallecimiento de Evita en el año 1952, el cual reproducía su imagen recreada por el artista italiano Renato Garrasi.

En el anverso se reproduce el retrato de María Eva Duarte de Perón de perfil izquierdo, adornada con una orla de flores, con fondos de seguridad constituido por hojas y flores de ceibo, como símbolo de la Nación Argentina. En el centro superior se lee “BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - MARIA EVA DUARTE DE PERON 07 05 1919 - 26 07 1952” (natalicio y muerte), y por debajo de estas fechas la frase: “Como mujer siento en el alma la cálida ternura del pueblo de donde vine y a quien me debo".

En el reverso se observa la imagen de un detalle del friso del altar romano de la Paz de Augusto (Ara Pacis). El motivo se completa con la leyenda: “Líder popular que luchó por los derechos de los trabajadores, humildes y desprotegidos, realizando una intensa tarea de justicia social. Impulsó la participación de las mujeres en la vida política, promoviendo fervientemente el voto femenino, derecho finalmente consagrado por ley en el año 1947 y ejercido por primera vez en el año 1951”.

El billete presenta idéntico tamaño que el de $100 del circulante actual, distinguiéndose las siguientes medidas de seguridad de reconocimiento visual por el público:

- Colores predominantes: violeta, azul y rosa.

- Marca de agua: localizada con la efigie de Eva Perón y sus iniciales en electrotipo.

- Hilo de seguridad: conformado por una banda plateada de 5mm de ancho con la efigie de Eva Perón y con luminiscencia azul y amarilla bajo la luz ultravioleta.

- Tinta magnética: de variabilidad óptica con efecto dinámico (SPARK®) en cuyo centro se encuentra el valor “100”.

- Marca para no videntes: rombo en relieve.

El billete que se emite en la fecha, en principio en una cantidad de 20 millones de unidades, coexistirá con el de $100 de la línea vigente y estará disponible en la red bancaria.

## 7.36. Moneda conmemorativa del Rally Dakar Argentina-Chile 2010.

Fecha de emisión: 27/12/2012.

Este Banco Central emite una moneda conmemorativa de plata alusiva al Rally Dakar Argentina-Chile 2010.

Sus características son:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Cantidad acuñada | Canto | Ceca acuñadora | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata (Ag 900/Cu 100) | $ 1 | Proof | 37 mm | 25 g | 750 | Estriado | Mincovña Kremnica de Eslovaquia | Estuche, cápsula y certificado de autenticidad. |

El anverso presenta, en su impronta central, una motocicleta en acción que alude al espíritu del Rally, que es la velocidad, el dinamismo, el vértigo. En el arco superior se puede leer “RALLY DAKAR ARGENTINA - CHILE” y en el arco inferior “2010”, año en que aconteció esta competencia deportiva, en el marco del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

En el reverso se observa la representación del sol naciente como símbolo de nuestra patria en constante crecimiento; evoca los 200 años de la Revolución de Mayo con la inscripción de los años “1810 - 2010”. En el arco superior se aprecia “REPÚBLICA ARGENTINA” y por debajo el valor facial “1 PESO”.

## 7.37. Monedas conmemorativas de plata del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Fecha de emisión: 09/04/2013.

Este Banco Central emite una serie de monedas conmemorativas de plata alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Las características de las monedas en sus cinco versiones son:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Cantidad acuñada | Canto | Ceca acuñadora | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata (Ag 900/Cu 100) | $ 1 | Proof | 37 mm | 25 g | 5.000 (1.000 de c/versión) | Estriado | Mincovña Kremnica de Eslovaquia | Estuche, cápsula y certificado de autenticidad. (*) |

(*) Estuche individual: 800 de cada versión - Estuche conjunto: 200

El anverso presenta en su impronta central, imágenes de paisajes con su identificación “PUCARA DE TILCARA”, “EL PALMAR”, “ACONCAGUA”, “MAR DEL PLATA” y “GLACIAR PERITO MORENO”. En el arco superior se lee “REPÚBLICA ARGENTINA”.

En el reverso se observa la representación del sol naciente como símbolo de nuestra patria en constante crecimiento. Evoca los 200 años de la Revolución de Mayo mediante la inscripción de los años “1810 - 2010”. En el arco superior se aprecia la leyenda “EN UNIÓN Y LIBERTAD”, y por debajo el año de acuñación “2010” y el valor facial “1 PESO”.

## 7.38. Monedas conmemorativas del Bicentenario de la Primera Moneda Patria.

Fecha de emisión: 23/07/2013.

Este Banco Central dispuso que la moneda de $ 1 de la línea vigente presente, durante el año en curso, la inscripción “1813-2013”, en homenaje al Bicentenario de la Primera Moneda Patria.

La citada pieza reproduce en una de sus caras la figura de un sol incaico “INTI” y el sello de la Asamblea del Año XIII en la otra, con las leyendas “PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA” y “EN UNION Y LIBERTAD”, diseño replicado en la moneda de $ 1 del circulante actual.

## 7.39. Moneda conmemorativa de la IX Serie Iberoamericana.

Fecha de emisión: 30/10/13.

Este Banco Central emite la IX Serie Iberoamericana de Monedas Conmemorativas, cuyo lema es el 20° Aniversario.

Esta serie es el resultado de un proyecto colectivo que cuenta con veinte años de exitosa trayectoria y del cual nuestro país siempre ha participado. En esta oportunidad además intervienen Cuba, España, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Portugal.

Sus características son:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Canto | Cantidad acuñada | Ceca acuñadora | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 925 | $ 25 | Proof | 40 mm | 27 g | Ranurado | 1.500 | FNMT-Real Casa de Moneda de España | Bolsa de pana, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad. |

El motivo central del diseño del anverso se erige sobre dos pilares fundamentales, el lingüístico con la frase Comunión de Voluntades que expresa la sinergia entre los países, y la imagen. Ésta manifiesta el espíritu participativo a través de la iconografía primitiva del hombre, impronta de sus manos como lenguaje universal dispuestas para componer un todo, la alegoría del árbol, que representa el origen, desarrollo, crecimiento y frutos de este programa numismático. Está circunvalado por el texto “20° ANIVERSARIO DE LAS SERIES IBEROAMERICANAS” en el arco superior y “1992 COMUNIÓN DE VOLUNTADES 2012” en el inferior. En la orla exterior se reproduce una parcialidad de los motivos de las ocho series emitidas, evocando la presencia ininterrumpida de nuestro país en la trayectoria de las series iberoamericanas.

En el reverso, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, se distingue en posición central el Escudo Nacional Argentino y la inscripciones “REPVBLICA ARGENTINA”, el valor facial “$ 25” y el año de acuñación “2012”. Circundando nuestro emblema, los escudos de todos los países participantes.

### 7.40. Moneda conmemorativa del Mundial de Fútbol Brasil 2014.

Fecha de emisión: 11/06/2014.

El BCRA participa en el Programa Internacional de Monedas Conmemorativas Mundial de Fútbol Brasil 2014.

Este programa comprende una colección de monedas de plata, que posibilita a los países participantes expresar su visión acerca de este deporte.

Las características de la moneda son:

| Metal | Valor Facial | Calidad | Diámetro | Peso | Canto | Cantidad Acuñada | Ceca Acuñadora | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 925 | $ 5 | Proof | 33 mm | 13,5 g | Ranurado | 2.500 | FNMT-Real Casa de Moneda de España | Estuche, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad |

En el anverso, se aprecia en primer plano el Abrazo de Gol rodeado de una representación geométrica del público. El abrazo, elegido como símbolo, es la manifestación de la esencia colectiva del equipo que se replica en el banco de suplentes y en la tribuna. En el arco superior se lee “COPA MUNDIAL DE LA FIFA BRASIL 2014™” y en el exergo el valor facial “5 PESOS”. Cierra la composición una orla con los años de todas las ediciones de la Copa Mundial de Fútbol organizada por la FIFA, incluyendo la de Brasil 2014: “1930” “1934” “1938” “1950” “1954” “1958” “1962” “1966” “1970” “1974” “1978” “1982” “1986” “1990” “1994” “1998” “2002” “2006” “2010” “2014”. Se destacan los dos campeonatos ganados por nuestro país “1978” y “1986”.

El reverso, presenta en posición central el Escudo Nacional Argentino, en el arco superior la inscripción “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el arco inferior, el año de acuñación “2013”.

### 7.41. Moneda alusiva al “Tango”, del Programa Internacional de Monedas Fabulosos 15.

Fecha de emisión: 25/08/2014.

El BCRA participa en el Programa Internacional de Monedas Conmemorativas Fabulosos 15.

Este programa está conformado por una colección de monedas que promueve la transmisión de aspectos culturales o costumbres, que identifican a cada país participante. Esta serie reúne a los principales países con tradición numismática, entre los que podemos citar: España, Canadá, México, Austria, Reino Unido, Francia, China y Sudáfrica.

En esta oportunidad, se trata de una moneda alusiva al “Tango”, cuyas características son:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Canto | Cantidad acuñada | Ceca acuñadora | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 925 | $ 5 | Proof | 33 mm | 13,5 g | Ranurado | 1.500 | FNMT-Real Casa de Moneda de España | Estuche, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad |

En el anverso, se aprecia en primer plano la representación de una postal típica tanguera, pareja de baile en un paso de la sensualidad del 2x4 sobre el suelo adoquinado; ella luciendo su falda con tajo y él coronado con el “funyi”. El fondo, a modo de hipérbole, presenta el instrumento emblemático de la cultura musical porteña, el bandoneón, homenajeando a los mejores exponentes que surcaron esta tradición. En el arco superior se lee “TANGO”, a la derecha presenta el valor facial “5 PESOS” y a la izquierda el logotipo del programa Fabulosos 15 “F15”. Sobre el campo izquierdo, cierra la composición la cinta argentina con reminiscencias del arte del fileteado.

El reverso, presenta en posición central el Escudo Nacional Argentino, en el arco superior la inscripción “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el arco inferior, el año de acuñación “2013”.

## 7.42. Moneda alusiva a “El Payador” del Programa Internacional de Monedas Fabulosos 15.

Fecha de emisión: 10/11/2014.

Este Banco Central participa en el Programa Internacional de Monedas Conmemorativas Fabulosos 15.

Este programa está conformado por una colección de monedas que promueve la transmisión de aspectos culturales o costumbres, que identifican a cada país participante. Esta serie reúne a los principales países con tradición numismática, entre los que podemos citar: España, Canadá, México, Austria, Reino Unido, Francia, China y Sudáfrica.

En esta oportunidad, se trata de una moneda alusiva a “El Payador”, cuyas características son:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Canto | Cantidad acuñada | Ceca acuñadora | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 925 | $ 5 | Proof | 33 mm | 13,5 g | Ranurado | 1.000 | FNMT-Real Casa de Moneda de España | Estuche, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad |

En el anverso, se aprecia en primer plano la imagen estereotípica del payador con su atuendo característico y su guitarra, exponente de la lírica gauchesca, dueño de la virtud de la reflexión improvisada. En el fondo de la escena, sobre el cielo se recorta la figura de un ombú, refugio de sombra en el paisaje cotidiano del payador, y pájaros en vuelo como símbolo de libertad.

En el arco superior se lee “EL PAYADOR”, sobre la posición horaria de las ocho, el valor facial “5 PESOS” y en el campo derecho el logotipo del programa Fabulosos 15 “F15”. Cierra la composición, la guarda creada por los mapuches conocida como guarda pampa, la flor de cardo oriunda de la zona, y el anillo gallonado, todos elementos iconográficos dentro de la narrativa visual criolla.

El reverso, presenta en posición central el Escudo Nacional Argentino, en el arco superior la inscripción “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el arco inferior, el año de acuñación “2014”.

## 7.43. Moneda conmemorativa del 80° Aniversario de la Creación del Banco Central.

Fecha de emisión: 10/06/2015.

Este Banco Central emite la moneda conmemorativa del 80° Aniversario de la Creación del Banco Central.

Sus características son:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Canto | Cantidad acuñada | Ceca acuñadora | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 900 | $ 1 | Proof | 37 mm | 25 g | Estriado | 7.000 | FNMT-Real Casa de Moneda de España | Capsula de acrílico, bolsita de pana y certificado de autenticidad. |

El diseño presenta la réplica de la pieza de 50 centavos moneda nacional de plata conocida como "Medio Patacón".

En el anverso, en su impronta central se aprecia el escudo de armas argentino flanqueado a ambos lados por un total de 14 banderas, que simbolizan la división provincial de ese momento; y dos cañones finalizan el enmarcado del diseño. En el arco superior se lee “BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”, y en el inferior “80° ANIVERSARIO 1935 - 2015”.

El reverso muestra en el centro la imagen de la Libertad, creada por el escultor y grabador francés Eugéne André Oudiné, y se distingue, en el arco superior el valor facial “UN PESO”, y en el inferior el año de acuñación “2015”.

## 7.44. Moneda conmemorativa del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina.

Fecha de emisión: 07/07/2016.

Este Banco Central emite la moneda conmemorativa de circulación de $ 2, alusiva al Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina.

Las características de la moneda, acuñada por la S.E. Casa de Moneda, son:

| Metal | Cantidad | Calidad | Valor facial | Diámetro | Peso | Canto | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bimetálica: Anillo dorado (Cu 92/Al 6/Ni 2) Núcleo plateado (Cu 75/Ni 25) | 15.000 (*) | Circulación | $ 2 | 24,50 mm (núcleo: 17 mm) | 7,20 g | Liso | Estuche |
| | 199.985.000 | | | | | Ranurado/Liso (alternado) | Para canje |

(*) No está prevista la fecha de lanzamiento

El anverso presenta en el núcleo, en la parte superior, el gorro frigio, como símbolo de la libertad, sostenido por la pica, representación de la defensa de la patria. Completan la alegoría las manos entrelazadas, expresión de la unión y la hermandad de los pueblos de las Provincias Unidas del Río de la Plata. En el campo superior, en lenguaje heráldico, los colores patrios mediante un lineado horizontal el celeste; y el blanco, con el campo inferior liso. En el anillo se inscribe “REPÚBLICA ARGENTINA” en el arco superior, y en el arco inferior “1816 *INDEPENDENCIA* 2016” en alusión al Bicentenario de la Independencia Argentina.

En el reverso se aprecia en el núcleo, sobre la izquierda, el valor facial y la palabra “PESOS” dispuesta verticalmente. Cierra la composición parte de una estilización del sol de la charretera del uniforme militar perteneciente al Gral. Don José de San Martín. En el anillo, en el arco superior, el lema “EN UNIÓN Y LIBERTAD”, utilizado desde las primeras monedas patrias acuñadas por la Asamblea del año XIII durante la Guerra de la Independencia. Sobre el arco inferior, el año de acuñación “2016”, a su derecha una gráfila de 8 puntos.

## 7.45. Moneda conmemorativa de la X Serie Iberoamericana.

Fecha de emisión: 30/09/16

El BCRA emite la X Serie Iberoamericana de Monedas Conmemorativas, cuyo lema es Raíces Culturales.

Este Programa es el resultado de un proyecto colectivo que se inició en 1992 y del cual nuestro país siempre ha participado. En esta oportunidad además intervienen: Cuba, Ecuador, España, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú y Portugal.

Sus características son:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Canto | Cantidad acuñada | Ceca acuñadora | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 925 | $ 25 | Proof | 33 mm | 13,5 g | Ranurado | 3.000 | FNMT-Real Casa de Moneda de España | Bolsa de pana, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad. |

El diseño de esta pieza refiere al emblema de los pueblos originarios e ícono de la diversidad étnica y cultural, la Wiphala. Su estructura cuadrada, a diferencia de las banderas occidentales que son rectangulares, evoca: organización, armonía, solidaridad, unidad, igualdad, justicia, integración e inclusión.

El anverso se traduce en una composición geométrica, simétrica y equilibrada. Presenta, en su impronta central, la Wiphala y el Pabellón Nacional Argentino, simbolizando la convivencia y el respeto a los primeros pobladores y el principio de igualdad. Están circundados por las inscripciones X SERIE IBEROAMERICANA en el arco superior, y RAÍCES CULTURALES - WIPHALA - EMBLEMA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS en el arco inferior. La Wiphala está conformada por 49 cuadrados, 7 por lado, y su paleta cromática alude al arco iris (amarillo, naranja, rojo, violeta, azul, verde y blanco). Por cada color, representado por medio de grafismos que luego se traducen en texturas sobre el metal, existen 7 cuadrados.

En el reverso, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, se distingue en posición central el Escudo Nacional Argentino y la inscripciones “REPVBLICA ARGENTINA”, el valor facial “$ 25” y el año de acuñación “2015”. Circundando nuestro emblema, los escudos de todos los países participantes.

## 7.46. Moneda conmemorativa de la XI Serie Iberoamericana.

Fecha de emisión: 24/07/17

El BCRA emite la XI Serie Iberoamericana de Monedas Conmemorativas, cuyo lema es “Maravillas Naturales”.

Este programa es el resultado de un proyecto colectivo que se inició en 1992 y del cual nuestro país siempre ha participado. En esta oportunidad se introdujo la innovación del color en el diseño principal. Los países que intervienen en esta XI Serie son: Argentina, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú y Portugal.

Sus características son:

| Valor facial | Metal | Calidad | Peso | Diámetro | Canto | Presentación | Cantidad | Acuñación y comercialización |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | Plata (925) | Proof | 13.5 g | 33 mm | Ranurado | Colección en estuche con: 9 monedas 1 medalla | Mínima: 2.500 Máxima: 10.000 | FNMT-Real Casa de Moneda de España |

El diseño presenta la formación calcárea Serranías del Hornocal, emplazada en la Quebrada de Humahuaca en la provincia de Jujuy, constituida por distintos tipos de minerales que al ser erosionados crearon una sinfonía de matices en las laderas de las montañas. Desde el Mirador del Hornocal, a 4300 metros sobre el nivel del mar, se aprecian sus vetas triangulares y su paleta policroma que algunos llegan a afirmar que alcanza treinta y tres tonalidades, configurando uno de los paisajes más deslumbrantes del territorio argentino.

El motivo central del anverso de la moneda es la representación del paisaje acompañada del texto “SERRANÍAS DEL HORNOCAL” y, a modo de marco, la síntesis de una guarda ancestral, típica del noroeste argentino, que alude también a la morfología del relieve de la serranía.

En el reverso, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, se distingue en posición central el Escudo Nacional Argentino y las inscripciones “REPVBLICA ARGENTINA”, el valor facial “$ 25” y el año de acuñación “2017”. Rodeando nuestro emblema, presenta los escudos de todos los países participantes.

## 7.47. Moneda conmemorativa de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018.

Fecha de emisión: 08/06/2018

El BCRA participa en el Programa Internacional de Monedas Conmemorativas Mundial de Fútbol Rusia 2018.

Sus características son:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Canto | Cantidad acuñada | Ceca acuñadora | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 925 | $ 5 | Proof | 40 mm | 27 g | Estriado | 1.900 | FNMT-Real Casa de Moneda de España | Estuche, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad |

El anverso presenta en primer plano, la estampa del jugador en movimiento con el balón de fútbol; en el arco superior "COPA MUNDIAL DE LA FIFA RUSIA 2018™".

El reverso ilustra parte de un campo de juego, en el centro "REPÚBLICA ARGENTINA" flanqueada por dos estrellas que simbolizan los triunfos argentinos en los campeonatos mundiales de ese deporte de 1978 y 1986; en el exergo, el valor facial "5 PESOS" seguido del año de acuñación "2018".

## 7.48. Moneda conmemorativa del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano.

Fecha de emisión: 15/12/2020.

El BCRA emite la moneda conmemorativa del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano 1820-2020.

Sus características son:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Canto | Cantidad acuñada | Ceca acuñadora | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 900 | $ 1 | Proof | 37 mm | 25 g | Estriado | 3.000 | Mennica Polska S.A. | Estuche, conteniendo la moneda en cápsula de acrílico, acompañada de certificado de autenticidad. |

La impronta principal del anverso está basada en la escultura ecuestre del Gral. Manuel Belgrano emplazada en la Plaza de Mayo y, en su ángulo derecho, la inscripción "1820-2020" representa los 200 años de la conmemoración del Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano. En el arco superior se lee "REPÚBLICA ARGENTINA" y en el arco inferior, "GRAL. MANUEL BELGRANO".

El reverso ilustra en el centro la Bandera Nacional representada a color, y la firma del prócer sobre el símbolo patrio. En el arco superior se lee “XX VI MMXX” y en el exergo, el valor facial “UN PESO”.

Se distingue esta emisión conmemorativa por ser la primera vez, que el Pabellón Nacional se presenta en color, en una acuñación de calidad proof emitida por el BCRA.

## 7.49. Monedas conmemorativas de la Copa Mundial de Fútbol Catar 2022.

Fecha de emisión: 30/11/2021.

El BCRA participa en el Programa Internacional de Monedas Conmemorativas de la Copa Mundial de Fútbol Catar 2022.

Sus características son:

| Metal | Valor facial | Calidad | Diámetro | Peso | Canto | Cantidad | Cantidad acuñada Mercado Nacional | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata 925 | $ 5 | Proof | 40 mm | 27 g | Estriado | Mínima 2.000 Máxima total 7.500 | 2.500 unidades | Estuche, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad |
| Oro 900 | $10 | Proof | 23 mm | 6,75 g | Estriado | Mínima 500 Máxima total 2.000 | ------- | |

Las monedas de oro y plata para el mercado internacional y nacional fueron acuñadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda de España.

El anverso presenta en el campo central la alegoría del instante decisivo, punto de partida para que la pelota emprenda el viaje y cumpla el sueño de gol; en el borde sobre el lado derecho se lee “REPÚBLICA ARGENTINA”.

El reverso en su impronta central ilustra los números 5 (plata) o 10 (oro) que remiten a los números dorsales distintivos de las camisetas y sobre ellos, la red que es el destino final de la propia jugada. Debajo del número 5 o 10, la palabra “PESOS” y en el borde superior, la leyenda “COPA MUNDIAL DE LA FIFA CATAR 2022 ™”. En el exergo, el año de acuñación “2021”.

## 8.1. Características de los cheques cancelatorios (CHC).

### 8.1.1. Formales.

#### 8.1.1.1. Medidas.

225 mm x 65 mm (cheque y talón).

#### 8.1.1.2. Serie y numeración.

Constarán en el cuerpo principal con dos tipos de impresión (tipográfica y láser) y en el talón del CHC en láser.

#### 8.1.1.3. Código de barras.

Se encontrará en el cuerpo principal del CHC, conteniendo serie, número y dígito verificador.

#### 8.1.1.4. Moneda.

Pesos o dólares estadounidenses (USD), a elección del solicitante. Los cheques librados en USD deberán ser utilizados para operaciones de compraventa de inmuebles y los endosos deberán ser certificados por escribano público.

#### 8.1.1.5. Contendrá la leyenda.

“El cheque cancelatorio en dólares estadounidenses es de uso exclusivo para la compraventa de inmuebles”.

#### 8.1.1.6. Procedimiento.

Los CHC serán librados por las entidades financieras y deberán ser presentados para su cobro en la entidad en que tenga cuenta su tenedor durante 90 días corridos, contados a partir del momento en que fueron librados. Cumplidos los 90 días, el tenedor sólo podrá presentarlo para su cobro en el Banco Central de la República Argentina (BCRA), quien procederá a realizar las verificaciones pertinentes, previo a su pago.

El cheque cancelatorio produce efectos de pago desde el momento en que se hace tradición de este al acreedor, a quien se le transmite mediante endoso nominativo.

Este documento podrá ser endosado dos veces. Los endosos deberán realizarse al dorso del documento frente a escribano, funcionario de entidad financiera o autoridad judicial, quienes certificarán la firma. El segundo endoso sólo podrá ser realizado por una persona humana.

#### 8.1.1.7. Valor.

Cada CHC librado por las entidades financieras en pesos, será por un monto superior o igual a $ 5.000 e inferior o igual a $ 400.000. Cada CHC librado por las entidades financieras en dólares estadounidenses, será por un monto superior o igual a USD 2.500 e inferior o igual a USD 100.000.

8.1.1.8. Compraventa.

La persona humana que compre un CHC deberá hacerlo en una entidad financiera en la cual tenga cuenta y por consiguiente firma registrada. Los fondos que se utilicen para la compra de CHC librado en pesos provendrán de débito en cuenta. Los fondos que se utilicen para la compra de CHC librado en dólares estadounidenses provendrán de débito en cuenta o dólares billetes.

La persona humana que cobre el CHC deberá hacerlo en una entidad financiera en la cual tenga cuenta y por consiguiente firma registrada.

La persona jurídica sólo podrá comprar CHC en dólares estadounidenses y mediante débito en cuenta en esa moneda y en la entidad financiera en la cual tenga cuenta.

La persona jurídica que reciba un CHC en calidad de pago, deberá depositarlo en la entidad financiera en donde tenga abierta la cuenta.

Las operaciones de compra/depósito/cobro de CHC se llevarán a cabo en el horario de atención al público.

Las entidades financieras intervinientes, los tenedores legitimados y los certificantes podrán verificar la validez de los datos de un CHC y que no tenga impedimento de pago, a través de consultas que se habilitarán en el sitio de Internet del BCRA.

8.1.2. De seguridad.

8.1.2.1. Papel.

Se empleará papel de seguridad con marca de agua exclusiva de Casa de Moneda y fibras de seguridad.

8.1.2.2. Impresiones.

Se usarán tintas de seguridad visibles e invisibles, en los sistemas “Offset” y tipográfico y además impresiones láser, de acuerdo con el siguiente detalle:

Anverso:

- Fondos de seguridad a dos colores con tinta fugitiva a los solventes orgánicos en uno de los colores.
- Fondos de seguridad en tinta invisible con fluorescencia a la luz UV.
- Guardas en color azul en tinta con fluorescencia a la luz UV.
- Microletra en renglones y en guardas verticales.
- Motivo de registro perfecto.
- Roseta con reacción al fotocopiado y fluorescencia a la luz UV.
- Numeración tipográfica con tinta penetrante fluorescente a la luz UV.
- Numeración repetida y código de barras, en láser.

Reverso:

- Fondos de seguridad a un color con tinta fugitiva a los solventes orgánicos.
- Fondos de seguridad en tinta invisible con fluorescencia a la luz UV.

8.1.3. Diseño (anverso y reverso).

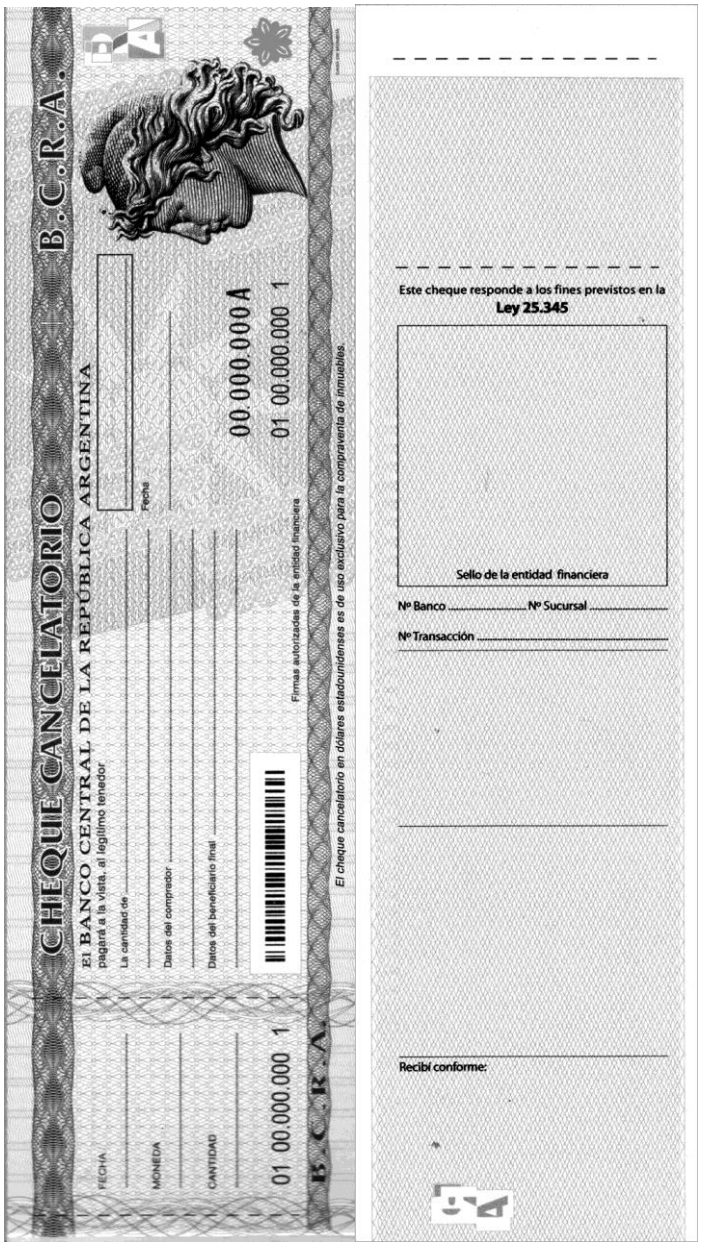


## 8.2. Distribución.

8.2.1 Las chequeras de 50 cheques cancelatorios cada una, de numeración consecutiva, serán distribuidas por la Gerencia de Operaciones de Tesoro –Subgerencia de Tesorería– del BCRA.

8.2.2 Las entidades financieras deberán solicitar las chequeras de cheques cancelatorios que necesiten para sus operaciones mediante la presentación de una nota –en original y copia– con membrete de la entidad, la que deberá ser refrendada con firmas registradas en el BCRA en la que se especifiquen los datos identificatorios y el tipo y número de documento de la persona autorizada al retiro de los documentos.

8.2.3 El horario de recepción de solicitudes será de 10:00 a 12:00 en Reconquista 266 –Sector Cajas–, procediendo al retiro de los valores solicitados al día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario.

8.2.4 Las entidades financieras deberán asegurar la disponibilidad de cheques cancelatorios en todas sus sucursales.

## 8.3. Compra de CHC en las entidades financieras por el público.

8.3.1. Documentación.

Las entidades financieras participantes atenderán las solicitudes de compra de CHC que efectúen sus clientes. Las personas humanas deberán presentar la documentación correspondiente según las normas sobre “Documentos de identificación en vigencia” y las personas jurídicas, además de los elementos precitados correspondientes a la persona que los represente, el poder o copia de estatutos y resolución del órgano pertinente de los que surja su capacidad para efectuar la operación a nombre de aquellas.

8.3.2. Integración.

La entidad deberá integrar el CHC con los datos que se detallan a continuación, lo habilitará con dos firmas autorizadas y el correspondiente sello en el sector indicado en el documento.

Los datos para integrar al frente del documento son:

- La cantidad de: especificar como moneda “pesos” o “dólares estadounidenses” y a continuación el importe en letras.

- En recuadro superior derecho: especificar como moneda “pesos” o “dólares” y a continuación importe en números.

- Fecha de libramiento: Fecha de venta del CHC.

- Identidad del comprador: persona humana: apellido y nombres completos;
  persona jurídica: razón social.

- Tipo y número de clave de identificación: CUIT, CUIL o CDI, según corresponda.

Los datos para integrar el dorso del documento (espacio inferior al subrayado del campo “N° de transacción”) son:

- Identidad del 1° beneficiario: persona humana: apellido y nombres completos.
  persona jurídica: razón social.

- Tipo y número de clave de identificación: CUIT, CUIL o CDI, según corresponda.

8.3.3. Integración por operación “encadenada”.

En caso de tratarse de una operación “encadenada” (en la que existe una segunda persona humana o jurídica a la que se le transferiría el documento), el CHC podrá poseer un segundo endoso, sólo si el primer beneficiario es una persona humana, de acuerdo con lo previsto en el punto 8.1.1.6. En este caso, los datos del beneficiario final también deberán ser integrados en el cheque cancelatorio en oportunidad de su compra al dorso del documento (en espacio inferior al del primer beneficiario):

- Identidad del 2° beneficiario: persona humana: apellido y nombres completos;
  persona jurídica: razón social.

- Tipo y número de clave de identificación: CUIT, CUIL o CDI, según corresponda.

8.3.4. Registro.

La entidad financiera, en oportunidad de la venta de un cheque cancelatorio a un cliente, deberá transferir los fondos correspondientes a la cuenta de cheques cancelatorios definida por el BCRA. Con esa finalidad enviará una transacción MEP generando un débito sobre su cuenta (correspondiente a la moneda en que se haya confeccionado el documento) y acreditando la cuenta de cheques cancelatorios 90000 - 90080 si se trata de un CHC en pesos y 90000 - 90002 si se trata de un CHC en dólares estadounidenses.

Además de los datos fijos, comunes a toda transferencia MEP (identificación de la entidad financiera, cuenta a debitar y su contrapartida a acreditar, monto y moneda), contendrá los siguientes datos:

- Identificación del cheque: número del cheque que se vende.

- CUIT, CUIL o CDI del comprador: cliente que solicita el cheque.

- CBU del comprador.

- CUIT, CUIL o CDI del o los beneficiarios.

Una vez efectuado el envío de la transferencia MEP, la entidad financiera deberá consignar al dorso del cheque cancelatorio su código de entidad, denominación y sucursal y el número de la transacción asignado por el BCRA y procederá a su entrega al comprador contra el pago.

## 8.4. Cobro de CHC en las entidades financieras.

8.4.1. Verificación de documentos.

La entidad financiera deberá:

8.4.1.1. Recibir de sus clientes los CHC para su cobro, los que deberán ser presentados acompañados por el documento de identidad conforme a lo previsto en las normas sobre “Documentos de identificación en vigencia”. En el caso de personas jurídicas como beneficiarios finales, los CHC deberán ser depositados en su cuenta, tal como se explicita en el punto 8.1.1.8.

8.4.1.2. Verificar que el CHC sea presentado al cobro por el beneficiario final que resulte de acuerdo con los datos consignados al dorso del documento o por el propio comprador.

8.4.1.3. En caso de ser el mismo comprador quien presenta al cobro el CHC, verificar que no existan endosos y que, además tenga cuenta y firma registrada en esa entidad.

8.4.1.4. En caso de tratarse de alguno de los beneficiarios quien presenta al cobro el CHC, verificar la regularidad de los endosos. Si se trata del primer beneficiario deberá existir sólo el endoso del comprador, si se trata del segundo beneficiario deberá existir el endoso del comprador y del primer beneficiario.

8.4.1.5. De existir endosos comprobar que hayan sido certificados por escribano, entidad financiera o autoridad judicial y que se mantenga adjunta la documentación respaldatoria correspondiente a esos endosos.

8.4.1.6. En caso de tratarse de un CHC en dólares, verificar que los endosos hayan sido certificados por escribano público, de acuerdo con lo indicado en el punto 8.1.1.4.

8.4.1.7. Verificar las características formales y de seguridad del documento, definidas en los puntos 8.1.1. y 8.1.2.

8.4.1.8. Controlar que consten los siguientes datos al dorso del cheque cancelatorio:

- Entidad financiera vendedora: código, denominación y sucursal.

- Número de transferencia MEP de origen (correspondiente a la compra).

8.4.1.9. Consultar, a partir de los datos obrantes en el cheque, el sitio Internet del BCRA de acuerdo con lo previsto en el punto 8.5., a fin de verificar la validez de la información y que el documento no tenga impedimento de pago.

8.4.1.10. En el caso de constatar que el cheque cancelatorio no cumpla con alguna de las características de seguridad definidas, no se acompañe con la debida documentación respaldatoria, posea alguna inconsistencia en sus datos o fuera señalado en la consulta a la base de cheques cancelatorios como un documento con impedimento de pago o embargo, proceder de acuerdo con lo establecido en el punto 8.9.

8.4.1.11. Verificar que el CHC incluya al frente los datos del tenedor o beneficiario final o proceder a su integración:

- Identidad del beneficiario final: persona humana: apellido y nombres completos;
persona jurídica: razón social.

-Tipo y número de clave de identificación: CUIT, CUIL o CDI, según corresponda.

8.4.2. Intervención de la entidad financiera en el documento.

La entidad financiera requerirá la firma del tenedor o beneficiario final en el reverso del CHC, interviniéndolo con firma de funcionario autorizado al efecto y sello.

8.4.3. Registro.

Realizadas las verificaciones expuestas en los puntos 8.4.1. y 8.4.2. la entidad financiera enviará una transacción MEP de “Solicitud de crédito” al BCRA conteniendo la siguiente información:

- Entidad financiera: código de la entidad que pagará el cheque.

- Identificación del cheque: número de cheque a pagar.

- CUIT, CUIL o CDI del beneficiario final: identificación de la persona que percibirá el importe indicado en el cheque.

- CBU del beneficiario final.

- CUIT, CUIL o CDI del comprador.

- "Información adicional": especifica si la entidad financiera solicitó información adicional al cliente para proceder al pago del cheque. Para su constancia, el sistema proporcionará una tabla con opciones a seleccionar.

El BCRA controlará que el cheque se encuentre pendiente de cobro y que los datos correspondientes a la transacción MEP de compra (origen) sean válidos.

Cumplidas dichas verificaciones se autorizará el crédito sobre la cuenta de la entidad financiera que abonará el cheque y emitirá un número de transacción MEP, habilitándola a abonar en el momento el CHC al cliente presentante.

## 8.5. Consulta a la base de datos de cheques cancelatorios.

Las entidades financieras intervinientes, los tenedores legitimados y los certificantes deberán verificar que un CHC no tenga impedimento de pago y la validez de sus datos mediante las consultas que se habilitarán en el sitio Internet del BCRA.

A fin de realizar una consulta sobre un CHC, en pantallas de acceso del sitio Internet del BCRA, se deberán ingresar los siguientes datos:

- Identificación del cheque.

- Entidad financiera libradora/vendedora.

- Moneda.

- Importe.

- CUIT, CUIL o CDI del comprador.

- CUIT, CUIL o CDI del o los beneficiarios.

- Número de transacción MEP correspondiente a la compra del cheque cancelatorio.

- Código "captcha": código de seguridad que deberá tipearse dentro de un tiempo a definir.

Si todos los campos ingresados fueran correctos, la respuesta del aplicativo de consulta indicará que los datos ingresados coinciden con la información de un cheque cancelatorio específico y presentará la fecha de venta, si el cheque puede ser cobrado ante una entidad financiera y demás datos pertinentes.

## 8.6. Entrega al BCRA de CHC por parte de las entidades financieras.

### 8.6.1. Lugar y horario de entrega.

Los CHC se recibirán en la Gerencia de Operaciones de Tesoro, Subgerencia de Tesorería –Sector Cajas– en el horario de 10 a 12.

8.6.2. Procedimiento de entrega de los documentos.

8.6.2.1. Las entidades financieras deberán enviar al BCRA los CHC pagados dentro de los 10 días corridos de dicha operación, caso contrario, se debitarán preventivamente los fondos de sus cuentas abiertas en el BCRA, sin perjuicio de que podrán ser pasibles –previo sumario por incumplimiento de dicho plazo– de las sanciones previstas en el art. 41 de la Ley de Entidades Financieras.

Los CHC pagados por las entidades financieras se presentarán mediante nota –en original y copia– con membrete de la entidad presentante, la que deberá ser refrendada con firmas registradas en el BCRA y en la cual se deberá detallar al menos su numeración, importe, fecha de integración. El BCRA verificará oportunamente su legitimidad y correcta integración.

De comprobarse ilegitimidad de los documentos presentados o discrepancias con la información contenida en la base de datos a que se refiere el punto 8.5., se reversará preventivamente el crédito efectuado en la cuenta de la entidad financiera pagadora abierta en el BCRA –pesos y/o dólares estadounidenses–, hasta que se adopte definición sobre la oposición para determinar la condición definitiva del CHC.

8.6.2.2. Los CHC entregados al BCRA por las entidades financieras en concepto de devolución o anulados, serán presentados mediante nota –en original y copia– con membrete de la entidad presentante, la que deberá ser refrendada con firmas registradas en el BCRA y en la cual se deberá detallar al menos su numeración.

Los documentos anulados deberán ser presentados al BCRA –Sector Cajas– antes del día 10 de cada mes.

De existir discrepancias entre los datos que figuren en la nota presentada y las numeraciones de los documentos, se procederá a devolver a la entidad presentante toda la documentación para su correcta presentación.

## 8.7. Extravío, sustracción o destrucción del cheque cancelatorio.

Las normas del presente punto se aplican a todos los cheques cancelatorios (CHC) entregados a los clientes y a las fórmulas en blanco de CHC que no hayan sido integradas y se encuentren en poder de una entidad financiera, que sean objeto de situaciones de extravío, sustracción o destrucción.

Las denuncias que se formulen, de acuerdo con los procedimientos descriptos en el presente punto, tendrán vigencia a partir de la recepción de dicha información en la base de datos de cheques cancelatorios a que se refiere el punto 8.5.

8.7.1. Obligaciones a cargo del tenedor desposeído.

8.7.1.1. Comunicar de inmediato a la entidad donde el tenedor desposeído tenga abierta su cuenta, mediante presentación de nota que incluya los siguientes datos:

- Denominación de la entidad financiera y de la sucursal que vendió el CHC.
- Motivo de la denuncia.

- Número del CHC.

- Nombres y apellidos completos de los denunciantes, tipo y número de los documentos que presentan para establecer su identificación conforme a lo previsto en las normas sobre “Documentos de identificación en vigencia”.

Cuando el denunciante no sea el comprador del cheque cancelatorio, incluir –de conocerse–: nombre, apellido, tipo y número de documento de este último y/o del tenedor anterior.

Dentro de las 24 hs. hábiles siguientes, presentará ante la entidad financiera, acreditación fehaciente de la denuncia pertinente, efectuada ante la autoridad competente, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en la jurisdicción de que se trate.

8.7.1.2. Cuando se trate del extravío, sustracción o destrucción de un CHC sin nominar, en existencia en una entidad financiera, ésta deberá efectuar la denuncia de la misma manera descripta anteriormente y proceder de acuerdo con lo previsto en el punto 8.7.2., siendo responsable ante cualquier acción judicial que el o los tenedores de buena fe pudieran realizar.

8.7.2. Obligaciones a cargo de la entidad financiera.

En la recepción de notas sobre denuncias, la entidad financiera deberá:

8.7.2.1. Identificar al presentante de la denuncia, mediante el documento de identidad que corresponda, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre “Documentos de identificación en vigencia” y recibir la documentación descripta en el punto 8.7.1.1.

8.7.2.2. Entregar una constancia escrita que certifique la fecha y hora en la cual fue recibida la denuncia.

8.7.2.3. Informar inmediatamente al BCRA, mediante el mecanismo especificado en circular emitida al respecto, a los fines de que los documentos sean incluidos en la base de datos de cheques cancelatorios a que se refiere el punto 8.5. y, dentro de las 72 hs. hábiles de recibida la acreditación fehaciente, remitir al BCRA –Sector de Cajas– la denuncia y documentación complementaria que estime pertinente.

8.7.2.4. Si a las 24 hs. hábiles de recibida la nota de denuncia, no se acreditó fehacientemente la misma ante la entidad, deberá informar el hecho al BCRA, mediante el mecanismo especificado en circular emitida al respecto, a los fines de que se levante la denuncia sobre los documentos en la base de datos de cheques cancelatorios.

## 8.8. Embargos.

La entidad financiera que reciba un embargo judicial sobre un CHC, en el que conste su número y el CUIT/CUIL/CDI del embargado, procederá –previa consulta del estado de este– a informar inmediatamente al BCRA, mediante el mecanismo especificado en circular emitida al respecto, a los fines de dejar constancia de dicha circunstancia y dentro de los 5 días corridos, remitir al BCRA –Sector Cajas– la documentación complementaria que estime pertinente.

De recibir del BCRA un embargo judicial sobre un CHC o información sobre un embargo proveniente de una entidad financiera, en el que conste el número y el CUIT, CUIL o CDI del embargado, procederá a registrar el embargo en la base de datos de cheques cancelatorios. Esta registración se efectuará en el CHC, sobre la o las personas indicadas en el oficio judicial.

Para el pago de un CHC con observaciones de embargo, las entidades financieras deberán seguir los lineamientos especificados en los puntos 8.4. y 8.9.

## 8.9. Cobranza de CHC con oposición.

8.9.1. En caso de que el legítimo beneficiario final de un CHC con oposición no cuente con el instrumento físico y haya efectuado las acciones especificadas en el punto 8.7.1. –"obligaciones a cargo del tenedor desposeído"–, podrá presentarse para su gestión de cobro en el BCRA.

8.9.2. En caso de que el CHC con oposición que se presente al cobro cuente con endoso certificado por escribano público, se deberá solicitar al beneficiario, con anterioridad al pago, certificación de la firma del escribano en el Colegio de Escribanos, sin perjuicio de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 8.4.1. En caso de que el CHC con oposición presentado al cobro no cuente con endoso certificado por escribano público, se realizarán las acciones contempladas en el punto 8.9.4.

8.9.3. En caso de haber constatado en la consulta a la base de cheques cancelatorios que el CHC que se presenta al cobro se encuentra en estado "Embargado", se deberá verificar contra lo informado por la consulta mencionada, si el beneficiario tenedor es quien se encuentra embargado. De no ser así, se procederá a su pago luego de ejecutar las acciones dispuestas en el punto 8.4.1. De encontrarse embargado el tenedor del CHC, se deberán realizar las acciones previstas en el punto siguiente.

8.9.4. La entidad financiera deberá retener el CHC con oposición que se presente al cobro, bajo responsabilidad del denunciante y fotocopiar por duplicado el anverso y reverso de dicho documento.

Entregar al presentante recibo y copia de la pantalla de consulta a la base administrada por el BCRA de cheques cancelatorios con oposición, debidamente firmada y con sello de la entidad.

Remitir dentro de los 5 días corridos el CHC con oposición retenido al BCRA –Gerencia de Operaciones de Tesoro–, mediante nota –en original y copia– con membrete de la entidad presentante, la que deberá ser refrendada con firmas registradas en el BCRA y en la cual se deberá detallar al menos su numeración, importe y fecha de integración.

## 8.10. Servicio de venta y gestión.

Las entidades financieras deberán prestar en forma gratuita el servicio de venta y gestión del cheque cancelatorio.

## 8.11. Publicidad.

8.11.1. Las entidades financieras deberán exhibir en la sede de todas sus casas, en los lugares de acceso a los locales y donde se efectúen trámites de apertura de cuentas, depósitos y pagos, carteles informativos –que no deberán ser inferiores a 29,8 cm de base por 42 cm de altura– sobre las características básicas del “cheque cancelatorio”.

A efectos de contar con los carteles en las dimensiones mencionadas deberán ingresar al sitio exclusivo https://www3.bcra.gob.ar.

8.11.2. Modelo de cartel informativo.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

| B.C.R.A. | ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS SOBRE "CIRCULACION MONETARIA" |
|---|---|

| TEXTO ORDENADO | | | NORMA DE ORIGEN | | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | Punto | Párrafo | Com. | Capítulo | Punto | Párrafo | |
| 1. | 1.1. | | "A" 2131 | I | 1° | | |
| | 1.2.1. | | "A" 2131 | I | 2° | 1° | |
| | 1.2.2. | | "A" 2131 | I | 2° | 1° | |
| | 1.2.3. | | "A" 3208 | | | | |
| | 1.2.4. | | "A" 2131 | I | 2° | 2° | |
| | 1.2.5. | | "A" 2062 | I | | 2° | Según Com. "A" 2076, 2099, 2163 y 2187. |
| | 1.2.6. | | "A" 2347 | I | | 1° a 3° | Según Com. "A" 2401, 3283 y "C" 31269. |
| | 1.2.7. | | "A" 2626 | | | 1° | Según Com. "A" 2652, 2722, 2952, 3030 y 3062. |
| | 1.2.8. | | "A" 2626 | | | 1° y 2° | Según Com. "A" 2652, 2722, 2952, 3030 y 3062. |
| | 1.2.9. | | "A" 2626 | | | 3° | Según Com. "A" 2652, 2722, 2952, 3030 y 3062. |
| | 1.2.10. | | "A" 2626 | | | 4° a 7° | Según Com. "A" 2652, 2722, 2952, 3030 y 3062. |
| | 1.2.11. | | "A" 2626 | | | 8° | Según Com. "A" 2652, 2722, 2952, 3030, 3062, 5153, 5200, 5452, "B" 9975 y 10065. |
| | 1.2.12. | | "C" 8953 | I | 2° | 1° y 2° | |
| | 1.2.13. | | "A" 5454 | | | | Según Com. "A" 5942. |
| | 1.2.14. | | "A" 5722 | | | | |
| | 1.2.15. | | "A" 5811 | | | | |
| | 1.2.16. | | "A" 5941 | | | | |
| | 1.2.17. | | "A" 6001 | | | | |
| | 1.2.18. | | "A" 6087 | | | | |
| | 1.2.19. | | "A" 6335 | | | | |
| | 1.2.20. | | "A" 6380 | | | | |
| | 1.2.21. | | "A" 6549 | | | | |
| | 1.2.22. | | "A" 6613 | | | | |
| | 1.3.1. | | "A" 2062 | I | | 3° | Según Com. "A" 2131, 2219, 2239, 5258, 6400, 6614 y "B" 10255. |
| | 1.3.3. | | "A" 2837 | | | 1° a 4° | |
| 2. | 2.1. | | "A" 2131 | II | | 1° | |
| | 2.2. | | "A" 2131 | II | | 2° | |
| | 2.3. | | "A" 6182 | | | | Según Com. "A" 6230. |
| | 2.4 | | "A" 6182 | | | | Según Com. "A" 6230. |
| 3. | 3.1.1. | | "A" 2131 | III | | 1° | Según Com. "B" 6249, 8260, 8304, 9955 y "C" 7777. |
| | 3.1.2. | | "A" 2131 | III | | 1° | Según Com. "B" 6249 8260, 8304, 9955 y "C" 7777. |
| | 3.1.3. | | "A" 2348 | III | | 2° | Según Com. "A" 2792, 4770, 4846 y 5122. |
| | 3.2.1. | | "A" 2131 | III | | 1° | Según Com. "B" 6249, 8260, 8304, 9955 y "C" 7777. |
| | 3.2.2. | | "A" 2131 | III | | 3° | |

| CIRCULACION MONETARIA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TEXTO ORDENADO | | | NORMA DE ORIGEN | | | | OBSERVACIONES |
| Sección | Punto | Párr. | Com. | Capítulo | Punto | Párrafo | |
| 3. | 3.2.3. | | "A" 2131 | III | | 4° | |
| | 3.2.4. | | "A" 2131 | III | | 5° | Según Com. "C" 11696. |
| | 3.3. | | "A" 6230 | | | | |
| | 3.4. | | "A" 6230 | | | | |
| | 3.4.1. | | "A" 6230 | | | | |
| | 3.4.2. | | "A" 6230 | | | | |
| | 3.5. | | "A" 6230 | | | | |
| | 3.6. | | "A" 4770 | | | | |
| 4 | 4.1. | | "A" 2131 | IV | | 1° | Según Com. "B" 12281. |
| | 4.1.1. | | "A" 2131 | IV | | 2° | Según Com. "A" 3071, 3208, 4797, 6230, "B" 6560 y 8649. |
| | 4.1.2. | | "A" 2131 | IV | | 3° | Según Com. "A" 3208, "B" 6560, 6899, 8576, 8794 y 9121. |
| | 4.1.3. | | "A" 2131 | IV | | 4° | Según Com. "A" 4797 y 6230. |
| | 4.1.4. | | "A" 2131 | IV | | 5° | |
| | 4.1.5. | | "A" 2131 | IV | | 6° | Según Com. "A" 4797 y 6230. |
| | 4.2. | | "B" 12281 | | | | |
| 5. | 5.1.1. | | "A" 2520 | V | 1.1. | | Según Com. "A" 3072. |
| | 5.1.2. | | "A" 2520 | V | 1.2. | | Según Com. "A" 3072. |
| | 5.1.3. | | "A" 2520 | V | 1.3. | | |
| | 5.1.4. | | "A" 2520 | V | 1.4. | | |
| | 5.1.5. | | "A" 2520 | V | 1.5. | | |
| | 5.2.2. | | "A" 2520 | V | 2.2. | | |
| | 5.2.2.1. | 2° | "A" 2520 | V | 2.2.1. | 2° | Según Com. "A" 2554. |
| | 5.2.2.4. | | "A" 2997 | V | 2.2.4. | | |
| | 5.2.2.5. | 1° | "A" 2554 | V | 2.2.5. | 1° | |
| | 5.2.2.6. | | "A" 3089 | V | | | |
| | 5.2.2.7. | | "A" 2554 | V | 2.2.6. | | |
| | 5.2.2.8. | 1° | "A" 2554 | V | 2.2.7. | 1° | Según Com. "A" 2997 y 3187. |
| | 5.2.2.9. | | "A" 2520 | V | 2.2.8. | | |
| | 5.2.2.10. | | "A" 2520 | V | 2.2.9. | | |
| | 5.2.2.11. | | "A" 2520 | V | 2.2.10. | | Según Com. "A" 3214. |
| | 5.2.2.12. | 2° | "A" 2520 | V | 2.2.11. | 2° | |
| | 5.3. | 1° y 2° | "A" 2520 | V | 3. | 1° y 2° | |
| | 5.3.1. | | "A" 2520 | V | 3.1. | | |
| | 5.3.2. | | "A" 2520 | V | 3.2. | | |
| | 5.3.2.1. | 1° y 2° | "A" 2520 | V | 3.2.1. | 1° y 2° | Según Com. "A" 2554. |
| | 5.3.2.2. | | "A" 2520 | V | 3.2.2. | | |
| | 5.3.3. | | "A" 2520 | V | 3.3. | 2° y 3° | Según Com. "A" 2554. |
| | 5.3.3.1. | | "A" 2520 | V | 3.3.1. | | Según Com. "A" 2554. |
| | 5.3.3.2. | 1° y 2° | "A" 2520 | V | 3.3.2. | 1° y 2° | |
| | 5.4. | | "A" 2520 | V | 4. | | |
| | 5.4.1. | | "A" 2520 | V | 4.1. | | |

| CIRCULACIÓN MONETARIA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TEXTO ORDENADO | | | NORMA DE ORIGEN | | | | OBSERVACIONES |
| Sección | Punto | Párrafo | Com. | Capítulo | Punto | Párrafo | |
| 5. | 5.4.2.1. | | "A" 2520 | V | 4.2.1. | | |
| | 5.4.2.2. | | "A" 2520 | V | 4.2.2. | | |
| | 5.5.1. | | "A" 2520 | V | | | |
| | 5.5.2. | | "A" 2520 | V | | | |
| | 5.5.3. | | "A" 2520 | V | | | Según Com. "A" 2997. |
| | 5.5.4. | | "A" 2997 | V | | | |
| | 5.5.5. | | "A" 2520 | V | | | |
| | 5.5.6. | 1° | "A" 2520 | V | | | Según Com. "A" 2997. |
| | 5.6. | | "A" 2997 | V | | | |
| 6. | 6.1. | | "A" 2131 | VI | | 1° | |
| 7. | 7.1. | | "A" 1919 | | | | |
| | 7.2. | | "A" 2267 | | | | |
| | 7.3. | | "A" 2416 | | | | |
| | 7.4. | | "A" 2445 | | | | |
| | 7.5. | | "A" 2539 | | | | |
| | 7.6. | | "A" 2608 | | | | Según Com. "A" 2644. |
| | 7.7. | | "A" 2656 | | | | |
| | 7.8. | | "A" 2739 | | | | Según Com. "C" 20087. |
| | 7.9. | | "A" 2974 | | | | |
| | 7.10. | | "A" 3125 | | | | |
| | 7.11. | | "A" 3151 | | | | |
| | 7.12. | | "A" 3186 | | | | |
| | 7.13. | | "A" 3248 | | | | |
| | 7.14. | | "A" 3346 | | | | |
| | 7.15. | | "A" 3383 | | | | |
| | 7.16. | | "A" 3383 | | | | |
| | 7.17. | | "A" 4137 | | | | |
| | 7.18. | | "A" 4326 | | | | |
| | 7.19. | | "A" 4326 | | | | |
| | 7.20. | | "A" 4456 | | | | |
| | 7.21. | | "A" 4456 | | | | |
| | 7.22. | | "A" 4590 | | | | |
| | 7.23. | | "A" 4650 | | | | |
| | 7.24. | | "A" 4746 | | | | |
| | 7.25. | | "A" 4791 | | | | |
| | 7.26. | | "A" 4829 | | | | |
| | 7.27. | | "A" 4885 | | | | |
| | 7.28. | | "A" 5014 | | | | |
| | 7.29. | | "A" 5017 | | | | |
| | 7.30. | | "A" 5080 | | | | Según Com. "A" 5092. |
| | 7.31. | | "A" 5084 | | | | |
| | 7.32. | | "A" 5090 | | | | |
| | 7.33. | | "A" 5159 | | | | Según Com. "C" 57535. |
| | 7.34. | | "A" 5353 | | | | Según Com. "B" 10452, "B" 10773 y "C" 61914. |
| | 7.35. | | "A" 5354 | | | | Según Com. "B" 10477 y "C" 61914. |
| | 7.36. | | "A" 5383 | | | | |
| | 7.37. | | "A" 5414 | | | | |
| | 7.38. | | "A" 5463 | | | | |
| | 7.39. | | "A" 5490 | | | | |

| CIRCULACIÓN MONETARIA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TEXTO ORDENADO | | | NORMA DE ORIGEN | | | | OBSERVACIONES |
| Sección | Punto | Párrafo | Com. | Capítulo | Punto | Párrafo | |
| 7. | 7.40. | | "A" 5594 | | | | |
| | 7.41. | | "A" 5621 | | | | |
| | 7.42. | | "A" 5662 | | | | |
| | 7.43. | | "A" 5762 | | | | |
| | 7.44. | | "A" 6010 | | | | |
| | 7.45. | | "A" 6073 | | | | |
| | 7.46. | | "A" 6287 | | | | |
| | 7.47. | | "A" 6520 | | | | |
| | 7.48. | | "A" 7180 | | | | |
| | 7.49. | | "A" 7412 | | | | |
| 8. | 8.1. | | "A" 3201 | Anexo | 1. | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.1.1. | | "A" 3201 | Anexo | 1.1.8. | | Según Com. "A" 5130 y 5385. |
| | 8.1.2. | | "A" 3201 | Anexo | 1.2. | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.1.3. | | "A" 5130 | | | | |
| | 8.2. | | "A" 3201 | | | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.2.1. | | "A" 3201 | | 1. | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.2.2. | | "A" 3202 | | | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.2.3. | | "A" 3210 | | | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.2.4. | | "A" 3201 | | | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.3. | | "A" 3201 | | | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.3.1. | | "A" 3201 | | 5. | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.3.2. | | "A" 3201 | | 6. | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.3.3. | | "A" 3201 | | 7. | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.3.4. | | "A" 3201 | Anexo | 3. | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.4. | | "A" 3201 | | | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.4.1. | | "A" 3201 | | 8. | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.4.2. | | "A" 3201 | | 9. | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.4.3. | | "A" 3201 | | 10. | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.5. | | "A" 3201 | | | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.6. | | "A" 3201 | | 13. | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.7. | | "A" 3201 | | | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.7.1. | | "A" 3201 | | 14. | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.7.2. | | "A" 5130 | | | | |
| | 8.8. | | "A" 3201 | | | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.9. | | "A" 3201 | | 16. | | Según Com. "A" 5130. |
| | 8.10. | | "A" 5127 | | 4. | 2° | Según Com. "A" 5178. |
| | 8.11. | | "A" 5146 | | | | |

# Comunicaciones que componen el historial de la norma

**Últimas modificaciones:**

**18/12/18: “A” 6613**

**18/12/18: “A” 6614**

**15/12/20: “A” 7180**

**30/12/21: “A” 7412**

**29/04/22: “A” 7498**

**Últimas versiones de la norma - Actualización hasta:**

| | | |
|---|---|---|
| **09/12/09** | **29/10/13** | **07/06/18** |
| **13/12/09** | **31/03/14** | **14/08/18** |
| **30/05/10** | **10/06/14** | **17/12/18** |
| **03/06/10** | **24/08/14** | **17/12/18** |
| **23/06/10** | **09/11/14** | **14/12/20** |
| **28/06/10** | **01/03/15** | **29/12/21** |
| **13/09/10** | **09/06/15** | **28/04/22** |
| **21/10/10** | **30/09/15** | |
| **06/12/10** | **29/10/15** | |
| **15/12/10** | **03/04/16** | |
| **27/01/11** | **04/04/16** | |
| **07/04/11** | **28/06/16** | |
| **06/12/11** | **06/07/16** | |
| **19/09/12** | **29/09/16** | |
| **26/12/12** | **25/10/16** | |
| **15/01/13** | **23/07/17** | |
| **08/04/13** | **02/10/17** | |
| **25/06/13** | **29/11/17** | |
| **30/06/13** | **21/12/17** | |
| **22/07/13** | **05/03/18** | |

**Disposiciones transitorias:**

**“B” 6784: Servicio de clasificación de numerario arancelado para las entidades financieras.**

**Texto Base:**

**Comunicación “A” 3208: CIRMO 3.**

**Comunicaciones que dieron origen y/o actualizaron esta norma:**

**“A” 1919: Emisión de una moneda conmemorativa del V Centenario del Descubrimiento de América.**

**“A” 2062: Línea Monetaria Peso. Modificaciones en los billetes de $ 1.- y monedas de $ 0,01.**

**“A” 2076: Línea monetaria Peso. Modificación en los billetes de $ 5.- y de $ 10.-.**

**“A” 2099: Línea monetaria Peso. Modificación en los billetes de $ 100.**

**“A” 2131: CIRMO 2.**

**“A” 2163: Línea Monetaria Peso. Modificación en los billetes de $50.**

**“A” 2187: Línea Monetaria Peso. Modificación en los billetes de $20.**

**“A” 2219: Emisión de monedas de $0,05 y $0,25 de cuproníquel.**

**“A” 2239: Emisión de la moneda de $ 1 y cambio en la aleación de la pieza de $ 0,01.**

**“A” 2267: Emisión de monedas conmemorativas de la Convención Constituyente.**

**“A” 2347: Canje de billetes de $ 1.**

**“A” 2348: Incumplimiento del servicio de cambio de numerario.**

**“A” 2401: Canje de billetes de $ 1.-**

**“A” 2416: Emisión de las monedas de la II Serie Iberoamericana.**

**“A” 2445: Emisión de las Monedas Conmemorativas del 50° Aniversario de la Organización de las Naciones Unidas.**

**“A” 2520: Capítulo V - Régimen de Compensación Interbancaria de Billetes y Monedas.**

**“A” 2539: Emisión de las monedas conmemorativas del 50° Aniversario de la creación de UNICEF.**

**“A” 2554: Capítulo V - Nuevo Régimen para la Solicitud y Provisión de numerario y Declaración de Excedentes vía STAF para las entidades que operan con la sede de Banco Central.**

**“A” 2608: Emisión de la moneda conmemorativa del 50° Aniversario de la Ley N° 13.010, que instituyó el Voto Femenino Obligatorio.**

**“A” 2626: Emisión del billete de nuevo diseño de $ 2.**

**“A” 2644: Emisión de la moneda conmemorativa de $ 0,50 del 50° Aniversario de la Ley N° 13.010, que instituyó el Voto Femenino Obligatorio.**

**“A” 2652: Emisión del billete de nuevo diseño de $ 10.**

**“A” 2722: Emisión del billete de nuevo diseño de $ 5.**

**“A” 2739: Emisión de las monedas alusivas al MERCOSUR.**

**“A” 2792: Capítulo III - Servicios de cambio de numerario al público.**

**“A” 2837: Comercialización de "Argentinos" Oro.**

**“A” 2952: Emisión del billete de nuevo diseño de $ 50.**

**“A” 2974: Emisión de las monedas conmemorativas de Jorge Luis Borges.**

**“A” 2997: Modificación del Capítulo V – Procedimiento para la depuración del efectivo.**

**“A” 3030: Emisión del billete de nuevo diseño de $ 100.**

**“A” 3062: Emisión del billete de nuevo diseño de $ 20.**

**“A” 3071: Modificación del Capítulo IV Inutilización de Billetes Falsos.**

**“A” 3072: Servicio de clasificación de numerario arancelado para las Entidades Financieras.**

**“A” 3089: Capítulo V – Confirmación de entrega de billetes (Instructivo para la utilización del sistema STAF emitido con la Comunicación “A” 2554).**

**“A” 3125: Emisión de monedas conmemorativas del General Martín Miguel de Güemes.**

**“A” 3151: Emisión de monedas conmemorativas del 150° Aniversario del fallecimiento del General Don José de San Martín.**

**“A” 3186: Emisión de las monedas de la IV Serie Iberoamericana.**

**“A” 3187: Capítulo V - Servicio arancelado de pago de numerario desde la sede del Banco Central.**

**“A” 3208: CIRMO 3.**

**“A” 3214: Comunicación “A” 3208. Texto ordenado de la normas sobre “Circulación monetaria”.**

**“A” 3248: Emisión de monedas conmemorativas del 100° aniversario de la fundación de Comodoro Rivadavia.**

**“A” 3283: Canje de billetes de $50 y $100.**

**“A” 3346: Emisión de monedas conmemorativas del Gral. Justo José de Urquiza.**

**“A” 3351: Cheques cancelatorios - Sección 8.**

**“A” 3383: Emisión de monedas conmemorativas del Gral. Justo José de Urquiza. Monedas alusivas al Campeonato Mundial de Fútbol 1978.**

**“A” 4137: Monedas Conmemorativas del Cincuentenario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón.**

**“A” 4326: Monedas alusivas al Campeonato Mundial de Fútbol Alemania 2006 y V Serie Iberoamericana “La Náutica”.**

**“A” 4456: Monedas alusivas al 70 Aniversario de la creación de este Banco y VI Serie Iberoamericana "Arquitectura y Monumentos".**

**“A” 4590: Monedas conmemorativas del 20 Aniversario del fallecimiento de Jorge Luis Borges**

**“A” 4650: Moneda conmemorativa del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.**

**“A” 4746: Moneda conmemorativa del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.**

**“A” 4770: Incumplimiento del servicio de cambio de numerario.**

**“A” 4791: Monedas conmemorativas del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.**

**“A” 4797: Comunicación "A" 3208 - Sección 4 - Inutilización de billetes falsos.**

**“A” 4829: Emisión de la moneda de la VII Serie Iberoamericana.**

**“A” 4846: Incumplimiento del servicio de cambio de numerario.**

**“A” 4885: Emisión de la moneda conmemorativa del Año Polar Internacional.**

**“A” 5014: Emisión de la moneda conmemorativa de la Defensa de los Derechos Humanos.**

**“A” 5017: Emisión de las monedas conmemorativas del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.**

**“A”5080: Monedas conmemorativas del 75° Aniversario de la Creación del Banco Central de la República Argentina.**

**“A”5084: Monedas conmemorativas de circulación de $ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.**

**“A” 5090: Emisión de Monedas Conmemorativas de Mundial de Fútbol de Sudáfrica 2010.**

**“A” 5092: Monedas Conmemorativas del 75º Aniversario de la Creación del Banco Central de la República Argentina.**

**“A” 5122: Incumplimiento del servicio de cambio de numerario.**

**“A” 5127: Implementación de la "Cuenta gratuita universal". Comisiones por transferencias. Operatoria de cheques cancelatorios.**

**“A” 5130: Cheque cancelatorio. Normas sobre "Circulación monetaria" y "Prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas".**

**“A” 5153: Emisión de billetes de $ 100 Serie "S".**

**“A” 5159: Emisión de la moneda conmemorativa de la VIII Serie Iberoamericana.**

**“A” 5178: Circulación monetaria. Actualización.**

**“A” 5200: Emisión de billetes de $ 100 Serie "T".**

**“A” 5258: Emisión de la moneda de $ 2 conmemorativa del Bicentenario de la Revolución de Mayo.**

**“A” 5353: Emisión de la moneda conmemorativa del 30° Aniversario de la Recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.**

**“A” 5354: Emisión del billete de $100 conmemorativo del Sexagésimo Aniversario del Fallecimiento de la Sra. María Eva Duarte de Perón.**

**“A” 5383: Moneda conmemorativa del Rally Dakar Argentina-Chile 2010**

**“A” 5385: Cheque cancelatorio. Normas sobre “Circulación Monetaria”.**

**“A” 5414: Monedas conmemorativas de plata del Bicentenario de la Revolución de Mayo.**

**“A” 5452: Emisión de billetes de $ 100 Serie AA.**

**“A” 5454: Emisión de un nuevo billete de circulación de $ 100.**

**“A” 5463: Emisión especial alusiva al Bicentenario de la Primera Moneda Patria.**

**“A” 5490: Emisión de la moneda conmemorativa de la IX Serie Iberoamericana.**

**“A” 5594: Emisión de la moneda conmemorativa del mundial de Fútbol Brasil 2014.**

**“A” 5621: Emisión de la moneda alusiva al “Tango” del Programa Internacional de Monedas Conmemorativas Fabulosos 15.**

**“A” 5662: Emisión de la moneda alusiva a "El Payador" del Programa Internacional de Monedas Conmemorativas Fabulosos 15.**

**“A” 5722: Nuevo billete de $ 50 alusivo a Malvinas.**

**“A” 5762: Emisión de una moneda conmemorativa del 80° Aniversario de la Creación del Banco Central.**

**“A” 5811: Nuevo billete de $ 5 alusivo al General Don José de San Martín.**

**“A” 5941: Nuevo billete de $ 10 alusivo al General Manuel Belgrano.**

**“A” 5942: Billete de circulación de $ 100 Eva Duarte de Perón. Nuevo elemento de seguridad.**

**“A” 6001: Emisión del billete de $ 500 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.**

**“A” 6010: Emisión de la moneda conmemorativa de circulación del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina.**

**“A” 6054: Procedimientos para la depuración de efectivo.**

**“A” 6073: Emisión de la moneda conmemorativa de la X Serie Iberoamericana.**

**“A” 6087. Emisión del billete de $ 200 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.**

**“A” 6139: Procedimientos para la depuración de efectivo.**

**“A” 6287: Emisión de la moneda conmemorativa de la XI Serie Iberoamericana.**

**“A” 6335: Emisión del billete de $ 20 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.**

**“A” 6380: Emisión del billete de $ 1000 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.**

**“A” 6400: Emisión de las monedas de $ 1 y $ 5 de la familia Árboles de la República Argentina.**

**“A” 6419: Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente. Adecuaciones.**

**“A” 6462: Comunicación “A” 6419. Actualizaciones.**

**“A” 6520: Moneda conmemorativa de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018.**

**“A” 6549: Emisión del billete de $ 50 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.**

**“A” 6613: Emisión del billete de $ 100 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.**

**“A” 6614: Emisión de las monedas de $ 2 y $ 10 de la Familia Árboles de la República Argentina.**

**“A” 7180: Moneda conmemorativa del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano 1820-2020.**

**“A” 7412: Monedas conmemorativas de la Copa Mundial de Fútbol Catar 2022.**

**“A” 7498: Circulación Monetaria. Actualización.**

**“B” 6249: Incumplimiento del servicio de cambio de numerario.**

**“B” 6560: Circular CIRMO - 2. Capítulo IV.**

**“B” 9957: Comunicación "A" 5130. Cheque cancelatorio.**

**“B” 10773: Moneda conmemorativa de $2 del 30° Aniversario de la Recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.**

**“B” 11144: Monedas conmemorativas de circulación de $ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.**

**“C” 7777: Capítulo III - Punto 1. Circular CIRMO 2.**

**“C” 8260: Circular CIRMO 2. Capítulo III - Punto 1.**

**“C” 8304: Circular CIRMO 2. Capítulo III - Punto 1.**

**“C” 8953: Hojas de Billetes de $1 y $2.**

**“C” 9955: Circular CIRMO 2. Capítulo III - Punto 1.**

**“C” 11696: Circular CIRMO 2. Capítulo III - Punto 5.**

**“C” 16869: Monedas alteradas de $ 0,50.**

**“C” 19869: Presunta aparición de billetes falsos.**

**“C” 20087: Emisión de monedas alusivas al MERCOSUR.**

**“C” 54939: Comunicación "A" 5017. Fe de erratas.**

**“C” 57535: Comunicación "A" 5159. Fe de erratas.**

**“C” 61914: Comunicaciones "A" 5353 y 5354. Fe de erratas.**

**“C” 62702: Comunicación "A" 5385. Fe de erratas.**

**Comunicaciones vinculadas a esta norma (relacionadas y/o complementarias):**

Régimen Informativo: **Monedas y Billetes.**

Presentación de Información al BCRA: **Sección 40. Monedas y Billetes.**

**“A” 4766: Régimen Informativo Contable Mensual Monedas y Billetes. Plazo de presentación.**

**“A” 4956: Inutilización de billetes falsos.**

**“A” 5146: Cheque cancelatorio. Difusión por parte de las entidades financieras.**

**"A" 5238: Puesta a disposición del Banco Central de billetes deteriorados con mantenimiento en custodia de los billetes en los tesoros de las entidades financieras.**

**“A” 5670: Compensación Interbancaria de Billetes -Declaración de excedentes de billetes “Buen Uso” y puesta a disposición del Banco Central de billetes “Deteriorados” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en todo el interior del país.**

**“A” 5788: Compensación Interbancaria de Billetes. Declaración de excedentes de billetes “Buen Uso”. Requisitos y montos máximos globales.**

**“A” 5848: Compensación Interbancaria de Billetes (CIB) - Comunicación “A” 5670. Disposiciones complementarias.**

**“A” 5978: Modificación de la Sección V: Depósito de numerario - billetes.**

**“A” 6351: Canje de billetes de $ 2.**

**“B” 9121: Comunicación "A" 3208. Sección 4 - Inutilización de billetes falsos.**

**“B” 9948: Cheques cancelatorios. Registro de venta y cobro. Envío de información y consultas.**

**“B” 9975: Billetes de $ 100 Serie S. Difusión por parte de las entidades financieras.**

**“B” 10065: Billetes de $ 100 Serie T. Difusión por parte de las entidades financieras.**

**“B” 10226: Comunicación "A" 5238 - Normas operativas complementarias.**

**"B" 10231: Esquema de Mensajería para Declaración de excedentes en pesos, Puesta a Disposición de Billetes Deteriorados en Custodia.**

**"B" 10255: Moneda de $ 2. Difusión por parte de las entidades financieras.**

**“B” 10591: Sección 5. Actualización de los montos máximos a mantener en custodia en los Tesoros de las Entidades Financieras por cuenta y orden de este Banco Central.**

**“B” 10620: Emisión de un nuevo billete de circulación de $ 100. Difusión por parte de las entidades financieras.**

**“B” 10731: Billete de $ 100 Eva Serie B y sucesivas. Difusión por parte de las entidades financieras.**

**“B” 11628: Esquema de Mensajería para Declaración de Excedentes y/o Puesta a Disposición de Billetes Deteriorados en Custodia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**“B” 11629: Esquema de Mensajería para Declaración de Excedentes y/o Puesta a Disposición de Billetes Deteriorados en Custodia en las Agencias Regionales.**

**“B” 11663: Esquema de Mensajería para Declaración de Excedentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Agencias Regionales (CIB).**

**“B” 12175: Esquema de Mensajería para Declaración de Excedentes y/o Puesta a Disposición de Billetes Deteriorados en Custodia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**“B” 12176: Esquema de Mensajería para Declaración de Excedentes y/o Puesta a Disposición de Billetes Deteriorados en Custodia en las Agencias Regionales.**

**“C” 47266: Circularización de billetes de 50.000 guaraníes no reconocidos como válidos por el Banco Central del Paraguay.**

**“C” 55143: Sección 5 - Depósitos de Numerario - Billetes.**

**“C” 59185: Sección 5 - Depósitos de Numerario - Billetes.**

**“C” 60109: Comunicación "A" 5258. Fe de erratas.**

**“C” 63547: Sección 5 - Depósitos de Numerario Billetes Buen Uso.**

**Legislación y/o normativa externa relacionada:**

**Ley 13.010.**

**Ley 23.928 de Convertibilidad.**

**Ley 24.144 de Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.**

**Ley 25.657 (CONMEMORACIONES. MONEDA "MARIA EVA DUARTE DE PERON").**